

# **BOLETÍN OFICIAL**

de la Universidad de Castilla-La Mancha  
número 80· año VIII· abril 2005

- I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS**
- II · NOMBRAMIENTOS**
- III · CONCURSOS Y OPOSICIONES**
- IV · OTRAS RESOLUCIONES**
- V · PUBLICADO EN OTROS  
BOLETINES OFICIALES**
- VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS  
ACADÉMICO**

# SUMARIO

PRECEDIDO DE ASTERISCO (\*) LO QUE SE PUBLICA ÚNICAMENTE EN EXTRACTO O REFERENCIA

## I - DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CONSEJO SOCIAL

*Reglamento de 18-02-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha (publicado en D.O.C.M. de 3 de marzo de 2005). ..... Pág.6*

### RECTOR

*Resolución de 17-03-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se delega en los Decanos y Directores de Centros, Escuelas y Facultades la competencia para la concesión de los permisos y licencias del personal docente e investigador (publicada en D.O.C.M. de 28 de marzo de 2005). ..... Pág. 13*

### CONSEJO DE GOBIERNO

*ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 14 de marzo de 2005, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, se aprueba la Normativa sobre Permisos y Licencias del Personal Docente e Investigador. .... Pág. 14*

*ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 14 de marzo de 2005, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, se aprueba una plaza de Funcionario del Cuerpo Docente Universitario, así como diversas plazas de Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor. .... Pág.22*

*ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 14 de marzo de 2005, por el que a propuesta del Ilmo. Secretario General, se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha. .... Pág.23*

*ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 14 de marzo de 2005, por el que a propuesta de la Ilma. Vicerrectora de Alumnos, se aprueba la Oferta de Plazas por Titulaciones para el curso 2005/2006. .... Pág.24*

*ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 14 de marzo de 2005, por el que a propuesta de la Ilma. Vicerrectora de Convergencia Europea y Ordenación Académica, se aprueba elevar la propuesta de cambio de adscripción de área de conocimiento al Consejo de Coordinación Universitaria. .... Pág.26*

*ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 14 de marzo de 2005, por el que a propuesta del Ilmo. Vicerrector de Estudios y Programas, se aprueban Cursos de Enseñanzas Propias. .... Pág.26*

*ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 14 de marzo de 2005, por el que a propuesta del Ilmo. Vicerrector de Investigación, se aprueba la Comisión de Ética en Investigación. .... Pág.26*

*ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 14 de marzo de 2005, por el que a propuesta del Ilmo. Vicerrector de Coordinación, Economía y Comunicación, se aprueba la propuesta de creación de la Comisión de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha. .... Pág.27*

*ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 14 de marzo de 2005, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, se aprueba la propuesta de transformación de plazas laborales de laboratorio a RPT de funcionario. .... Pág.28*

#### EDITA:

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA  
C/ALFAGRACIA, 50 (REAL CASA DE LA MISERICORDIA)  
13071 CIUDAD REAL  
TELNO.: 926 295 300 - 902 204 100 (EXT. 3663)  
926 295 342 (DIRECTO)  
FAX: 926 295 360  
E-MAIL: Ismael.Munoz@uclm.es

BO-UCLM SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN INTERNET EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <http://www.uclm.es/>



## VICERRECTOR DE PROFESORADO

Corrección de errores al artículo 6.11 del Reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para la contratación laboral con carácter indefinido de profesores colaboradores y de profesores contratados doctores (publicada en D.O.C.M. de 8 de marzo de 2005). ..... Pág.31

Corrección de errores al artículo 6.12 del Reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para la contratación laboral con carácter indefinido de profesores colaboradores y de profesores contratados doctores (publicada en D.O.C.M. de 8 de marzo de 2005). ..... Pág.31

## DECANOS, DIRECTORES Y JUNTAS DE CENTROS

ACUERDO de 3 de marzo, de la Junta de Centro de la Escuela Politécnica Superior de Albacete, por el que se conceden Premios Extraordinarios Fin de Carrera del Curso 2003/2004. .... Pág.31

Resolución de 18-02-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el nombramiento de Don José Antonio Almendros Peinado, como Secretario General del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha (publicado en D.O.C.M. de 3 de marzo de 2005). ..... Pág.33

RECTIFICACIÓN al error advertido en la Resolución del Rector de fecha 3 de marzo de 2005, por la que se cesaba al Profesor Doctor D. José María Menéndez Martínez como Vicerrector del Campus de Ciudad Real y Cooperación Cultural. .... Pág.33

RECTIFICACIÓN al error advertido en la Resolución del Rector de fecha 3 de marzo de 2005, por la que se cesaba al Profesor Doctor D. Francisco Alía Miranda como Director Académico adscrito al Vicerrectorado del Campus de Ciudad Real y Cooperación Cultural. .... Pág.33

RECTIFICACIÓN al error advertido en la Resolución del Rector de fecha 3 de marzo de 2005, por la que se nombraba al Profesor Doctor D. Francisco Alía Miranda como Vicerrector del Campus de Ciudad Real y Cooperación Cultural. .... Pág.33

NOMBRAMIENTO de D. Porfirio Sanz Camañes, de 16 de marzo de 2005, como Director Académico adscrito al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. .... Pág.34

## CENTROS

CESE de D<sup>a</sup>. María Teresa de Manuel Mortera, de 3 de marzo de 2005, como Subdirectora de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete. .... Pág.34

CESE de D<sup>a</sup>. Rosa María López Campillo, de 3 de marzo de 2005, como Secretaria de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete. .... Pág.34

CESE de D. José María Ureña Francés, de 29 de marzo de 2005, como Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real. .... Pág.34

CESE de D. Porfirio Sanz Camañes, de 29 de marzo de 2005, como Vicedecano de la Facultad de Letras de Ciudad Real. .... Pág.35

CESE de D. Santiago Expósito Paje, de 30 de marzo de 2005, como Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real. .... Pág.35

CESE de D. Gregorio Castañeda Peñalvo, de 30 de marzo de 2005, como Secretario de la Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real. .... Pág.35

CESE de D. Vicente Martínez Vizcaíno, de 30 de marzo de 2005, como Director de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cuenca. .... Pág.35

CESE de D. Manuel Martínez Gabás, de 31 de marzo de 2005, como Subdirector de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo. .... Pág.36

## II - NOMBRAMIENTOS

### ORGANOS GENERALES

CESE de D. José Antonio Rojas Tercero, de 1 de marzo de 2005, como Subdirector Académico adscrito al Vicerrectorado de Estudios y Programas. .... Pág.32

CESE de D. José María Menéndez Martínez, de 3 de marzo de 2005, como Vicerrector del Campus de Ciudad Real y Cooperación Cultural. .... Pág.32

CESE de D. Francisco Alía Miranda, de 3 de marzo de 2005, como Director Académico adscrito al Vicerrectorado del Campus de Ciudad Real y Cooperación Cultural. .... Pág.32

NOMBRAMIENTO de D. Manuel Villasalero Díaz, de 1 de marzo de 2005, como Subdirector Académico adscrito al Vicerrectorado de Estudios y Programas. .... Pág.32

NOMBRAMIENTO de D. Francisco Alía Miranda, de 3 de marzo de 2005, como Vicerrector del Campus de Ciudad Real y Cooperación Cultural. .... Pág.32



NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Rosa María López Campillo, de 3 de marzo de 2005, como Subdirectora de Ordenación Académica de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete. .... Pág.36

NOMBRAMIENTO de D. Ramón Cózar Gutiérrez, de 3 de marzo de 2005, como Secretario de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete. .... Pág.36

NOMBRAMIENTO de D. José María Menéndez Martínez, de 29 de marzo de 2005, como Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real. .... Pág.36

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. María Rosario Olmo Gascón, de 30 de marzo de 2005, como Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cuenca. .... Pág.36

NOMBRAMIENTO de D. Ángel Ríos Castros, de 30 de marzo de 2005, como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real. .... Pág.37

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Sagrario Salgado Muñoz, de 30 de marzo de 2005, como Secretaria de la Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real. .... Pág.37

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. María Josefa Calvo Montoso, de 30 de marzo de 2005, como Vicedecana de la Facultad de Letras de Ciudad Real. .... Pág.37

## DEPARTAMENTOS

CESE de D. Francisco Ruiz Gómez, de 30 de marzo de 2005, como Director del Departamento de Historia. .... Pág.37

CESE de D. Mario Gerardo Piattini Velthius, de 30 de marzo de 2005, como Subdirector del Departamento de Informática. .... Pág.37

CESE de D. Francisco Javier García Bresó, de 30 de marzo de 2005, como Subdirector del Departamento de Filosofía. .... Pág.38

CESE de D. Juan Sisinio Pérez Garzón, de 30 de marzo de 2005, como Subdirector del Departamento de Historia. .... Pág.38

NOMBRAMIENTO de D. Juan Sisinio Pérez Garzón, de 30 de marzo de 2005, como Director del Departamento de Historia. .... Pág.38

NOMBRAMIENTO de D. Inocente Sánchez Ciudad, de 30 de marzo de 2005, como Subdirector del Departamento de Informática. .... Pág.38

NOMBRAMIENTO de D. Mario Díaz Esteban, de 30 de marzo de 2005, como Secretario del Departamento de Ciencias Ambientales. .... Pág.38

NOMBRAMIENTO de D. Aquilino Carmelo Blanco Mayor, de 30 de marzo de 2005, como Subdirector del Departamento de Filosofía. .... Pág.39

## III - CONCURSOS Y OPOSICIONES

### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución de 08-03-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de fecha 25-01-2005 (DOCM 03-02-2005), por la que se convocan diversas plazas de contratado laboral docente e investigador para maestros con grado de licenciado (publicada en D.O.C.M. de 16 de marzo de 2005). .... Pág.39

### PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

(\*) Resolución de 01-02-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Laboratorio, Técnico Auxiliar, Especialidad Química-Física, por el turno de promoción interna (publicada en D.O.C.M. de 7 de marzo de 2005). .... Pág.40

Resolución de 15-02-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el nombre de los representantes del personal de administración y servicios que formarán parte del tribunal correspondiente al proceso selectivo convocado por resolución de 25-01-2005 (publicada en D.O.C.M. de 7 de marzo de 2005). .. Pág.41

(\*) Resolución de 01-02-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca proceso de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación (publicada en D.O.C.M. de 7 de marzo de 2005). ... Pág.41

## IV - OTRAS RESOLUCIONES

### UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Resolución de 31 de Enero 2005 de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la modificación del Plan de Estudio de la titulación de Ingeniero en Informática de la Escuela Superior de Informática del Campus de Ciudad Real (publicada en B.O.E. de 15 de marzo de 2005). .... Pág.44





Resolución de 31 de Enero 2005 de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la modificación del Plan de Estudio de la titulación de Ingeniero en Informática de la Escuela Superior Politécnica del Campus de Albacete (publicada en B.O.E. de 15 de marzo de 2005). ..... Pág.48

Resolución de 31 de Enero de 2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la modificación del Plan de Estudio del Título de Licenciado en Medicina de la Facultad de Medicina de Albacete (publicada en B.O.E. de 15 de marzo de 2005). .... Pág.55

Resolución de 31 de Enero de 2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la modificación del Plan de Estudio del Título de Diplomado en Enfermería (publicado en D.O.C.M. de 17 de marzo de 2005). ... Pág.59

(\*) Resolución de 28-03-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca un curso regular para la formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa (publicada en D.O.C.M. de 30 de marzo de 2005). . Pág.81

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN ECI/4569/2004, de 30 de diciembre, por la que se acuerda compensar a las Universidades públicas por la reducción de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos, del curso académico 2003-2004 (publicada en B.O.E. de 15 de marzo de 2005). ..... Pág.82

REAL DECRETO 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (publicada en B.O.E. de 19 de marzo de 2005) ..... Pág.83

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2005, de la Dirección General de Universidades, por la que se corrigen errores de la de 22 de junio de 2004, de concesión de Mención de Calidad a programas de doctorado de las Universidades españolas para el curso académico 2004-2005 (publicada en B.O.E. de 25 de marzo de 2005). ..... Pág.86

(\*) RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la movilidad de profesores en programas de doctorado que han obtenido la Mención de Calidad para el curso 2004-2005 (publicada en B.O.E. de 29 de marzo de 2005) ..... Pág.86

## CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

ACUERDO de 25 de octubre de 2004, del Consejo de Coordinación Universitaria, por el que se establecen los criterios generales a que habrán de ajustarse las Universidades en materia de convalidación y adaptación de estudios cursados en centros académicos españoles o extranjeros (publicado en B.O.E. de 15 de marzo de 2005). ..... Pág.87

## V . PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de marzo de 2005. .... Pág.88

(\*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de marzo de 2005. .... Pág.92

### DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de marzo de 2005. .... Pág.92

(\*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal, publicadas en D.O.C.M. durante el mes de marzo de 2005. .... Pág.92

(\*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de marzo de 2005. .... Pág.93

## VI . INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

### TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UCLM

TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante los meses de enero, febrero y marzo de 2005. .... Pág. 93

### CONVENIOS SUSCRITOS POR LA UCLM

CONVENIOS SUSCRITOS y firmados por la Universidad de Castilla-La Mancha, con distintas entidades e instituciones de carácter público y privado. .... Pág.94

CONVENIOS SUSCRITOS y firmados por la Fundación General de la Universidad de Castilla-La Mancha, con distintas entidades e instituciones de carácter público y privado. .... Pág.97



# I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

## CONSEJO SOCIAL

***Reglamento de 18-02-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha (publicado en D.O.C.M. de 3 de marzo de 2005).***

### PREÁMBULO

La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, que desarrolló el artículo 27.10 de la Constitución Española, instituyó el Consejo Social como órgano colegiado de participación de la sociedad en la Universidad pública.

La creación de este órgano, nuevo en el Sistema Universitario español, y su inserción en la estructura universitaria, respondía a la idea, proclamada en la indicada Ley Orgánica, de que la Universidad es patrimonio de toda la sociedad y no sólo de la comunidad universitaria. Respondía, además, a la concepción de la Universidad como un auténtico servicio público que debe estar al servicio de los intereses generales de toda la comunidad nacional y de sus respectivas Comunidades Autónomas. Son, en último término, estos intereses generales los que dan sentido o justifican el principio de autonomía universitaria que se reconocía en la Ley de Reforma Universitaria.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que ha sustituido a la hasta entonces vigente Ley de Reforma Universitaria, mantiene el Consejo Social como órgano de participación de la sociedad en la Universidad.

Sin embargo, la composición y funciones del Consejo Social y la designación de sus miembros se remitió por la propia Ley Orgánica a una Ley de la Comunidad Autónoma.

El artículo 37 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, y modificado por las Leyes Orgánicas 6 de 13 de marzo, 7/1998, de 24 de marzo, y 3/1997, de 3 de julio, establece por su parte que es competencia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución Española.

Como consecuencia, las Cortes de Castilla-La Mancha aprobaron la Ley 7/2003, de 13 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La

Mancha, que regula su naturaleza, composición y funciones. Estos conjuntos legislativos delimitan el marco jurídico del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha.

El artículo 13.1 de la Ley del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha dispone que el Consejo Social elaborará su propio Reglamento de Régimen Interior. La disposición final segunda señala que en el plazo de seis meses a partir de su constitución, el Consejo Social aprobará su Reglamento de organización y funcionamiento. En cumplimiento del referido mandato legislativo, el Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha ha elaborado su Reglamento, mediante el que se regula la estructura, competencias y funcionamiento interno del Consejo, siempre en el marco de la legislación vigente y aplicable.

### TÍTULO PRIMERO

*De la naturaleza del Consejo Social y el Régimen Jurídico de sus actuaciones*

#### **ARTÍCULO 1. NATURALEZA DEL CONSEJO SOCIAL.**

El Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha es el órgano colegiado de participación de la sociedad castellano-manchega en el gobierno y administración de dicha Universidad. El Consejo Social se constituye como el cauce permanente de diálogo y comunicación entre la Universidad, la sociedad castellano-manchega y el Gobierno de Castilla-La Mancha, buscando la mayor calidad de la enseñanza y la investigación universitarias, y la intensificación de las relaciones con los ámbitos culturales, profesionales, económicos y sociales.

#### **ARTÍCULO 2. EL CONSEJO SOCIAL COMO PARTE DE LA ESTRUCTURA UNIVERSITARIA.**

Las relaciones entre el Consejo Social y los demás órganos colegiados o unipersonales de la Universidad se regirán por los principios de coordinación, colaboración y lealtad en el ejercicio de sus respectivas atribuciones. El Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha podrá establecer acuerdos con otros Consejos Sociales de ámbito nacional.

#### **ARTÍCULO 3. SEDE DEL CONSEJO SOCIAL.**

El Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha tiene su sede en el Campus Universitario de Albacete.

Sin perjuicio de lo anterior, y aunque la mayoría de las reuniones del Consejo Social se celebrarán en Albacete, también se podrán celebrar sesiones del Consejo en cualquier dependencia de los demás Campus de la Universidad de Castilla-La Mancha.

#### **ARTÍCULO 4. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ACTUACIONES DEL CONSEJO SOCIAL.**

1. El régimen jurídico de las actuaciones del Consejo Social se regirá por lo previsto en la legislación básica del Estado, lo dispuesto en la Ley del Consejo Social



de la Universidad de Castilla-La Mancha y en la legislación dictada en materia de funcionamiento de los órganos colegiados.

2. Los actos o disposiciones de los órganos de Gobierno de la Universidad que requieran informe preceptivo y vinculante del Consejo Social serán nulos si se aprobasen sin que éste lo hubiera emitido o contra su informe.

3. El Consejo Social notificará y publicará sus propios acuerdos.

#### **ARTÍCULO 5. IMPUGNACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO SOCIAL.**

1. Los acuerdos del Pleno del Consejo Social y los que por su delegación adopten las Comisiones creadas agotarán la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, pudiendo interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que los ha dictado, en los términos establecidos en la legislación básica del Estado sobre el procedimiento administrativo común.

2. Corresponde al Pleno del Consejo Social la revisión de oficio de sus acuerdos en los términos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Compete al Pleno la resolución de los recursos extraordinarios de revisión de sus propios acuerdos.

4. El Pleno del Consejo Social podrá solicitar informe de la asesoría jurídica de la Universidad sobre los recursos presentados contra sus actos.

### **TITULO SEGUNDO**

#### *De las funciones y Competencias del Consejo Social*

#### **ARTÍCULO 6. FUNCIONES.**

1. Corresponde al Consejo Social la supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios; promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, y las relaciones entre ésta y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria.

2. Corresponde igualmente al Consejo Social la función de trasladar a la Universidad las necesidades y aspiraciones de la sociedad castellano-manchega en materia de educación superior y promover el desarrollo de la oferta de enseñanzas de la Universidad de Castilla-La Mancha, procurando dar res puesta a las necesidades científicas, culturales, laborales y económicas de la Comunidad Autónoma.

#### **ARTÍCULO 7. COMPETENCIAS DE APROBACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y EL RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD:**

1. Aprobar el Presupuesto anual de la Universidad a propuesta del Consejo de Gobierno de esta. Si los Presupuestos de la Universidad no resultasen aprobados

el primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el Presupuesto del ejercicio anterior.

2. Aprobar la programación plurianual y los planes de inversiones, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad. Asimismo, aprobará los contratos programa plurianuales que se pudieran formalizar con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3. Velar por la correcta ejecución del presupuesto anual, de la programación plurianual y de los planes de inversiones, así como supervisar los procedimientos de auditoría y control contable de la Universidad y autorizar, en su caso, la realización de auditorías externas.

4. Fijar el límite a partir del cual será necesaria su autorización para que la Universidad pueda adquirir, por el procedimiento negociado sin publicidad, los bienes de equipo necesarios para el desarrollo de programas de investigación.

5. Aprobar, con carácter previo al trámite de rendición de cuentas a que se refieren los artículos 81 y 84 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, las memorias económicas y las cuentas anuales de la Universidad y las de las entidades que de ella puedan depender, sin perjuicio de la legislación mercantil u otra a las que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica.

6. Aprobar, previa propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, la desafectación de los bienes de dominio público, así como la enajenación, permuta, cesión y gravamen de bienes inmuebles, así como de los restantes bienes patrimoniales cuyo valor, según tasación, exceda del 2 por ciento del Presupuesto anual de la Universidad.

7. Establecer los precios de las enseñanzas propias, cursos de especialización y los de todas aquellas actividades que realice la Universidad, con la excepción de los de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Para agilizar la tramitación de estas enseñanzas, el Pleno del Consejo Social aprobará un Reglamento de Cursos de Enseñanzas Propias, que contemple los aspectos económicos de las mismas y que sustituya al aprobado con anterioridad (Pleno del Consejo Social de 9 de marzo de 2000).

8. Acordar, dentro de los límites fijados por la Comunidad Autónoma, la asignación singular e individual de los complementos retributivos previstos en los artículos 55.2 y 69.3 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y previa valoración de los méritos por el órgano de evaluación externa que se determine.

9. Aprobar la participación de la Universidad en la creación de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas, así como autorizar las aportaciones al capital social o fondo patrimonial de cualquier otra persona jurídica.

10. Acordar con el Rector, a propuesta de éste y mediante el procedimiento que se establezca en los estatutos de la Universidad, el nombramiento e informar sobre el cese del Gerente de la Universidad.



11. Aprobar las operaciones de crédito que concierte la Universidad, previa autorización de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

#### **ARTÍCULO 8. COMPETENCIAS EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES INTERNAS DE LA UNIVERSIDAD Y ENTRE ÉSTA Y SU ENTORNO:**

1. Promover la colaboración de la sociedad y las instituciones y entidades públicas y privadas de Castilla-La Mancha con la Universidad, en particular en lo que afecta a su financiación, con el fin de consolidar el sistema universitario regional y mejorar su calidad.

2. Acordar, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad, las propuestas de creación, modificación y supresión de Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Escuelas Universitarias Politécnicas, Institutos Universitarios y cualesquiera otros centros universitarios, así como la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

3. Promover el establecimiento de convenios de adscripción a la Universidad, como Institutos Universitarios, de instituciones o centros de investigación o creación artística de carácter público o privado.

4. Designar a los tres representantes del Consejo Social en el Consejo de Gobierno de la Universidad, mediante el procedimiento que se establezca en los estatutos de la misma.

5. Emitir informe sobre la norma de la Comunidad Autónoma por la que se establezcan anualmente los precios de los estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional impartidos por la Universidad.

6. Establecer los criterios generales de concesión de becas y demás ayudas que se otorguen a los estudiantes con cargo al Presupuesto de la Universidad así como, en su caso, las modalidades de exención total o parcial del pago de tasas académicas.

7. Establecer, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria y de acuerdo con las características de los respectivos estudios, las normas que regulen el progreso y la permanencia de los estudiantes en la Universidad.

8. Fomentar el establecimiento de relaciones entre la universidad y sus antiguos alumnos y alumnas, con el fin de mantener los vínculos, así como potenciar las acciones de mecenazgo a favor de la institución académica.

9. Establecer programas para facilitar la inserción profesional de los titulados universitarios.

10. Elaborar, para su presentación ante las Cortes de Castilla-La Mancha, una memoria e informe anual sobre las relaciones Universidad-Sociedad.

#### **ARTÍCULO 9. COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON SU PROPIA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**

1. La elaboración y modificación, en su caso, de su propio Reglamento de organización y funcionamiento.

2. La elaboración del Presupuesto del Consejo Social, que figurará en un programa específico dentro de los presupuestos de la Universidad.

3. Promover la remoción de alguno de sus miembros por el incumplimiento grave o reiterado de sus obligaciones o la realización de actividades contrarias al buen funcionamiento de la Universidad o del propio Consejo.

4. Fijar la plantilla que debe ser destinada a las dependencias de la Secretaría General del Consejo Social, previo informe motivado del Secretario General del Consejo, en coordinación con la Gerencia de la Universidad.

5. El Consejo Social se asesorará por los medios que considere pertinentes, podrá emitir propuestas o canalizar opiniones, colaborará con los órganos de gobierno de la Universidad y con las Administraciones Públicas en todo lo que redunde en el logro de los objetivos que tiene encomendados, y podrá recabar, en todo momento, del resto de los órganos de la Universidad y de la Administración competente, la información que considere precisa para el ejercicio de sus funciones.

6. Cualquier otra competencia que le sea atribuida por la legislación estatal o autonómica, por los Estatutos de la Universidad o el presente Reglamento.

### **TITULO TERCERO**

#### *Organización del Consejo Social*

#### **ARTÍCULO 10. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL.**

1. El Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha estará integrado por diecinueve miembros, incluido el Presidente o Presidenta, seis en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad y trece en representación de los intereses sociales de la Región.

2. Serán vocales natos del Consejo Social, como miembros del Consejo de Gobierno, el Rector de la Universidad, el Secretario General y el Gerente.

3. Serán vocales elegidos en representación del Consejo de Gobierno, de entre sus miembros, en votación secreta y por mayoría simple:

- Un Profesor.
- Un estudiante y
- Un representante del personal de Administración y servicios.

4. Serán vocales representantes de los intereses sociales designados por las organizaciones sociales y las Entidades Locales:

- Tres miembros elegidos por las Cortes de Castilla-La Mancha por mayoría absoluta.

- Tres miembros designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de enseñanza universitaria.

- Dos miembros designados por las organizaciones empresariales más representativas de Castilla-La Mancha.

- Dos miembros designados por las organizaciones sindicales más representativas de Castilla-La Mancha





- Dos miembros designados por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, en representación de los municipios en los que existan campus de la Universidad.

Los representantes a que se refiere el apartado anterior deberán ser personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, técnico, cultural, artístico, profesional, social o económico.

#### **ARTÍCULO 11. INCOMPATIBILIDADES.**

1. La condición de miembro del Consejo Social es incompatible con el desempeño, por sí o por persona interpuesta, de cargos directivos en empresas o sociedades que contraten con la Universidad, así como con una participación superior al 10% en el capital de las mismas. A estos efectos tendrán en cuenta los contratos celebrados al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, ni aquellos cuyo objeto sea la realización de actividades similares de investigación, docencia, prácticas de formación profesional o colaboración con la Universidad.

2. De acuerdo con lo previsto en el art. 14.3 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, la condición de miembro del Consejo Social en representación de los intereses sociales es incompatible con la de miembro en activo de la Comunidad Universitaria.

#### **ARTÍCULO 12. NOMBRAMIENTO DE LOS VOCALES DEL CONSEJO SOCIAL.**

1. Los miembros del Consejo Social, elegidos o designados en la forma prevista en los artículos anteriores, serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. A tales efectos los acuerdos de elección o designación serán comunicados a la persona titular de la Consejería competente en materia de enseñanza universitaria por los órganos que los hubieran adoptado para su elevación al Consejo de Gobierno.

#### **ARTÍCULO 13. EJERCICIO DEL CARGO DE LOS VOCALES DEL CONSEJO SOCIAL.**

1. El mandato de los vocales del Consejo Social será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos de forma consecutiva una sola vez por el mismo periodo de tiempo. Quedan exceptuados de esta norma los vocales nombrados de conformidad con el artículo 10.2. El procedimiento para la elección y sustitución de consejeros a los que se refiere el apartado 3 del artículo 10, así como la duración de su mandato, vienen determinados por el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad.

2. Los vocales del Consejo Social desempeñarán sus cargos personalmente. Podrán, sin embargo, delegar su voto, por escrito y para una reunión concreta, en otro miembro del Consejo Social. La delegación podrá contener expresamente la instrucción concreta de voto para cada uno de los puntos del orden del día.

3. Los miembros del Consejo Social percibirán una compensación por asistencia a las sesiones del Pleno y Comisiones en la forma y cuantía que fije el Pleno en su primera reunión anual. También podrán percibir compensaciones económicas por gasto de desplazamiento y alojamiento, aquellas personas convocadas por la Presidencia a las reuniones del Consejo, por razón de los asuntos a tratar.

#### **ARTÍCULO 14. DERECHOS Y DEBERES DE LOS VOCALES DEL CONSEJO SOCIAL.**

1. Son derechos de los vocales del Consejo Social:

a) Recibir información de cuanto atañe o interese al Consejo Social y que contribuya al buen funcionamiento del mismo.

b) Solicitar y obtener datos, información y documentación para el ejercicio de sus cometidos de la Universidad, con una antelación mínima de una semana respecto a la fecha de reunión del tema a tratar, salvo caso justificado de imposibilidad o urgencia y en el supuesto de reunión en sesión extraordinaria. En todo caso, los componentes del Consejo Social tienen derecho a recibir información de la forma de acceso a dicha documentación junto con la notificación de convocatoria de la reunión.

c) Presentar propuestas al Pleno para que se considere un determinado asunto, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

d) Percibir las indemnizaciones por asistencia a las sesiones al Pleno o a sus comisiones así como por los gastos derivados de la locomoción y el alojamiento por asistencia a las sesiones o por cualquier otro concepto que se determine, cuya efectividad y cuantía será regulada por el Pleno del Consejo, según la normativa vigente. Los miembros del Consejo Social pertenecen al mismo grupo que el Rector en materia de dietas, gastos de locomoción y de alojamiento a que tuviesen derecho a percibir.

2. Son deberes de los vocales del Consejo Social:

a) Asistir a las sesiones del Pleno.

b) Asistir a las sesiones de las Comisiones de las que formen parte.

c) Guardar, en todo caso, la discreción debida sobre las deliberaciones, así como sobre las gestiones que lleven a cabo por encargo del Pleno o de las comisiones.

d) Cumplir puntualmente los cometidos y gestiones encomendadas por el Pleno o las Comisiones, a título individual y/o colectivo y voluntariamente aceptadas.

#### **ARTÍCULO 15. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE VOCAL DEL CONSEJO SOCIAL.**

1.- Los miembros del Consejo Social cesarán como tales por las siguientes causas:

a) Por finalización de su mandato.

b) Por renuncia o fallecimiento.

c) Por incapacitación declarada por decisión judicial firme que conlleve la inhabilitación o suspensión para cargos públicos.

d) Por revocación de la representación que ostentan.





- e) Por incurrir en alguna de las incompatibilidades legales.
- f) Por cualquier otra prevista legalmente.

2.- En el caso de producirse una vacante antes de finalizar el mandato, ésta deberá ser cubierta en el plazo máximo de tres meses en la forma prevista en la Ley del Consejo Social y en este Reglamento y el nuevo miembro será nombrado por el período de tiempo que falte para la conclusión del mandato correspondiente al anterior titular de la vacante.

3. Los vocales del Consejo Social, excepto los previstos en el artículo 10.2 de este Reglamento, podrán ser destituidos en caso de reiterado incumplimiento de sus obligaciones, por acuerdo del propio Consejo, por mayoría de dos tercios. Se entenderá «reiterado incumplimiento» de las obligaciones del cargo, la falta de concurrencia de un consejero a más de la mitad de las reuniones a las que fuera convocado en el periodo de un año, salvo causa justificada. En este caso, el Presidente del Consejo Social lo comunicará a la Consejería competente en materia de universidades, que requerirá a la entidad u órgano que designó al destituido para que lo sustituya.

#### **ARTÍCULO 16. EL PRESIDENTE.**

1. El Presidente del Consejo Social será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de enseñanza universitaria, de entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, técnico, cultural, artístico, profesional, social o económico.

2. El mandato del Presidente del Consejo Social tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser renovado una sola vez por igual periodo de tiempo.

3. El Presidente cesa en sus funciones por fallecimiento, incapacidad legal, dimisión, incompatibilidad o por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de enseñanza universitaria.

4. El Presidente podrá proponer al Pleno del Consejo Social el nombramiento de un Vicepresidente de entre aquellos Vocales que representan los intereses sociales. Las funciones del Vicepresidente serían sustituir al Presidente en los supuestos de vacantes, ausencia, enfermedad u otro motivo legítimo y aquellas otras atribuciones que el Presidente en él delegase expresamente.

5. El Presidente, en caso de que no hubiera sido nombrado un Vicepresidente y en los supuestos menciona dos, será sustituido provisionalmente por el Consejero en quién haya delegado de modo formal.

6. El Presidente del Consejo Social ostentará la máxima representación de dicho Consejo, y le corresponderán las siguientes funciones:

a) La dirección del Consejo y la planificación general de su actividad, así como garantizar el cumplimiento de las funciones del Consejo Social y asegurar la observancia de las leyes.

b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

d) El Presidente gozará de voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

e) Ordenar la ejecución de los acuerdos del Consejo Social.

f) Velar por el buen funcionamiento de los servicios del Consejo Social.

g) Interpretar el presente Reglamento y suplir las lagunas del mismo, informando en este último caso al Pleno del Consejo.

h) Visar las actas y los acuerdos del Consejo Social.

i) Nombrar y cesar al Secretario General del Consejo Social, previa comunicación al Pleno del mismo.

j) Percibir las retribuciones o compensaciones económicas que, en su caso, determine el Consejo, en función del grado de dedicación que se establezca.

k) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del órgano y aquellas que le atribuya expresamente el Pleno del Consejo, el presente Reglamento y los Estatutos de la Universidad.

#### **ARTÍCULO 17. EL SECRETARIO GENERAL.**

1. El Secretario General del Consejo será nombrado y cesado libremente por el Presidente, previa comunicación al Pleno del Consejo Social.

2. El Secretario General del Consejo asistirá a las sesiones del Consejo Social con voz pero sin voto. En cuanto a indemnización por asistencia, dietas, percepción de gastos de viaje y alojamiento, pertenecerá al mismo grupo y tendrá los mismos derechos que los miembros del Consejo Social.

3. El secretario General será nombrado entre personal cualificado con titulación universitaria superior. El secretario General del Consejo tendrá el siguiente régimen:

a) Si ostenta la condición de funcionario de los cuerpos docentes universitarios adscrito a la universidad, percibirá un complemento retributivo y tendrá una dedicación docente iguales a los que correspondan al Secretario General de la Universidad.

b) Si ostenta la condición de funcionario distinto de los cuerpos docentes universitarios, percibirá unas retribuciones equivalentes a las del personal de administración y servicios de la Universidad correspondiente al grupo A, complemento de destino 28 y el complemento específico máximo que corresponda al régimen de dedicación exclusiva, sin perjuicio de que se establezca cualquier otra retribución complementaria. Como funcionario público en activo, durante su permanencia en el cargo, quedará en situación de servicios especiales.

c) En caso de que no ostente la condición de funcionario, permanecerá en el puesto como funcionario eventual de empleo.



4. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, podrá desempeñar interinamente la Secretaría la persona que designe el Presidente del Consejo Social.

5. Corresponde al Secretario General:

a) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Consejo por Orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.

b) La dirección de la Secretaría General del Consejo Social, prevista en el artículo 9.1 de la Ley 7/ 2003 del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha.

c) Asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Pleno, de las Comisiones, de las Ponencias y de los Grupos de Trabajo.

d) Levantar Acta de las sesiones.

e) Ostentar la dirección funcional sobre el personal administrativo adscrito a la Secretaría General del Consejo Social.

f) Preparar los estudios e Informes cuya realización haya sido decidida por el Consejo.

g) Certificar los acuerdos adoptados y notificarlos a los órganos o personas afectadas.

h) Custodiar los libros de Actas.

i) Extender certificaciones de los acuerdos adoptados por el Pleno y las Comisiones.

j) La autorización, disposición de los gastos, la contratación de las obligaciones, la ordenación de los pagos del presupuesto adscrito al Consejo Social, por delegación del Rector y conforme a lo establecido en la normativa económica de la Universidad de Castilla-La Mancha.

k) Elaborar el Proyecto de Presupuesto del Consejo al que se refiere el artículo 11 .3.3.b de la Ley 7/2003 del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha y la propuesta al Pleno de la Memoria e informe anual sobre las relaciones Universidad Sociedad, para su presentación ante las Cortes de Castilla-La Mancha, según lo previsto en el artículo 11 .3.2.j de la misma Ley.

l) Mantener a disposición de los Consejeros cuantos documentos se refieran a los asuntos incluidos en el Orden del día.

m) Organizar y custodiar el archivo, así como el registro de entrada y salida de documentos.

n) Asistir a las reuniones de los órganos de coordinación y demás iniciativas de los Consejos Sociales de las Universidades españolas.

ñ) Cuantos actos de gestión y coordinación le sean encomendados o delegados por el Presidente.

o) Cualquier otra inherente a su condición de Secretario.

2. El Pleno deberá adoptar todas las decisiones que correspondan al Consejo Social. Las Comisiones tendrán carácter informativo y de preparación de las propuestas de decisión a adoptar en el Pleno. No obstante, el Pleno podrá delegar atribuciones concretas en las Comisiones.

3. El Consejo Social contará, al menos, con tres Comisiones permanentes: la Comisión Económica, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Asuntos Generales. La Comisión Económica entenderá de los asuntos relativos a las actividades económicas y financieras de la Universidad, excepto las de supervisión de la actividad económica y financiera de la Universidad que quedan reservadas a la Comisión de Auditoría. El Comité de Auditoría, previsto en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, será dependiente de la Comisión de Auditoría, que establecerá las funciones del mencionado Comité. A las reuniones de la Comisión de Auditoría asistirá, al menos, un portavoz del Comité de Auditoría, con voz pero sin voto. La Comisión de Asuntos Generales entenderá de los restantes asuntos de competencia del Consejo Social, que no estén atribuidos específicamente a otras Comisiones.

4. El Pleno del Consejo Social podrá crear otras Comisiones permanentes o temporales.

#### **ARTICULO 19. SESIONES Y CONVOCATORIA.**

1. El Pleno del Consejo Social celebrará sesión ordinaria al menos una vez al trimestre. El Presidente podrá convocar sesiones extraordinarias cuando sea necesario, por propia iniciativa o a instancia de al menos un tercio de los miembros del Consejo.

2. Las convocatorias ordinarias deberán notificarse, junto con el orden del día y demás documentación adjunta, con una antelación mínima de ocho días naturales.

3. La convocatoria de las sesiones extraordinarias corresponde al Presidente bien a iniciativa propia o a instancia de al menos un tercio de miembros del Consejo, previa comunicación por escrito dirigida al Presidente, en cuyo caso éste deberá convocar la sesión en un plazo máximo de un mes; su convocatoria será notificada con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

4. Las Comisiones celebrarán sesión a convocatoria del Secretario General del Consejo Social por orden del Presidente de la Comisión o cuando lo soliciten al menos un tercio de los componentes del Consejo. El régimen de convocatoria e indemnizaciones por asistencia será idéntico al descrito para las sesiones plenarias.

#### **ARTÍCULO 20. ORDEN DEL DÍA.**

1. El orden del día lo fijará el Presidente, pero estará obligado a incluir un asunto cuando, siendo de la competencia del Consejo, así lo soliciten por escrito el Rector o al menos cinco de sus miembros y cuatro días, al menos, antes de la sesión. El orden del día, una vez reunido el Consejo, no podrá modificarse salvo que, estando presentes todos sus miembros, así lo acuerden la mayoría de sus componentes.

### **TITULO CUARTO**

#### *Del funcionamiento del Consejo Social*

#### **ARTICULO 18. FUNCIONAMIENTO.**

1. El Consejo Social funcionará en Pleno y en Comisión. El Presidente presidirá el Pleno y las Comisiones, pudiendo delegar la presidencia de estas últimas en el Vicepresidente o un vocal de la parte social.



2. Las reuniones serán convocadas por el Secretario General por orden del Presidente, y deberá contener el orden del día, la fecha, lugar y hora de celebración. La convocatoria del Pleno irá acompañada, si así se precisa, de la documentación suficiente y de los dictámenes o mociones que van a ser objeto de deliberación. La documentación de los principales asuntos que son competencia del Consejo Social, tales como la aprobación de los Presupuestos, la programación plurianual y los planes de inversiones, la aprobación de Contratos Programas y la creación o supresión de Titulaciones o Centros, será obligatorio ponerla a disposición de los Vocales del Consejo Social, al menos cinco días hábiles antes de la celebración del Pleno del Consejo. En todo caso, los miembros del Consejo Social podrán examinar en la Secretaría del Consejo la completa documentación de los asuntos que se vayan a debatir.

3. No podrán recaer acuerdos sobre puntos no incluidos en el orden del día, salvo que, estando presentes todos los miembros del Consejo, así lo decidan por mayoría de tres cuartos.

#### **ARTÍCULO 21. REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN.**

El Pleno quedará válidamente constituido con la comparecencia (física o según lo establecido en el artículo 22.4 del presente Reglamento) de la mitad más uno de los miembros del Consejo, es decir once.

#### **ARTÍCULO 22. ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS.**

1. Toda decisión del Pleno deberá tomarse, salvo en los casos de asentimiento, mediante votación. Se entenderán aprobados por asentimiento todos aquellos acuerdos sobre cuya propuesta no se hayan formulado objeciones por ningún miembro del Consejo. Las votaciones podrán realizarse a mano alzada o de forma secreta, cuando así lo solicite algún vocal del Consejo.

2. En tanto en cuanto en el presente Reglamento no se disponga otra cosa, los términos que se citan tendrán los siguientes significados:

-Mayoría cualificada: voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

-Mayoría absoluta: voto favorable de más de la mitad de los miembros presentes.

-Mayoría simple: un número de votos a favor superior al de votos en contra; o, en su caso, la obtención por una de las propuestas presentadas, de un número de votos superior a cualquiera de las otras.

3. Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, excepto para el caso de la aprobación del presupuesto y de la programación plurianual, para los cuales se exigirá el voto favorable de la mitad más uno del total de los componentes del Pleno.

4. Cuando técnicamente sea posible la comunicación simultánea de los miembros del Consejo Social, la intercomunicación en el mismo acto de dichas personas se entenderá como presencia. En estos casos, será posible la votación por cualquier medio que garantice la identidad de los votantes.

#### **ARTÍCULO 23. INVITACIONES Y COLABORACIÓN EXTERNA.**

Todos los miembros del Consejo Social tienen el derecho y el deber de asistir a las sesiones del Pleno y, en su caso, a las Comisiones. También podrá asistir, con voz y sin voto, y por invitación del Presidente, cualquier otro cargo o funcionario de la Universidad, así como técnicos o expertos externos en relación con los puntos a tratar en el orden del día.

#### **ARTÍCULO 24. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS.**

1. De cada sesión se levantará acta que contendrá, como mínimo, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, número e identificación de las personas que hayan asistido, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

2. Los miembros del Consejo Social presentes en la votación podrán hacer constar en acta su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que los justifiquen, así como cualquier otra circunstancia que estimen pertinente. A tal efecto, deberán hacer llegar por escrito a la Secretaría General, en el término de cuarenta y ocho horas desde la finalización de la sesión, los términos de su voto en contrario o el contenido de la circunstancia que deseen hacer constar.

3. La elaboración del acta corresponderá al Secretario General del Consejo o a quien le sustituya de conformidad con lo establecido en este Reglamento.

4. Las actas serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente y se aprobarán en la siguiente reunión o sesión ordinaria del Pleno. Las actas serán puestas a disposición de todos los miembros del Consejo Social con tiempo suficiente, para que estos realicen las observaciones y propongan las modificaciones que consideren pertinentes antes de la celebración de la sesión de su aprobación.

#### **ARTÍCULO 25. ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL.**

1. La Secretaría General del Consejo Social tendrá independencia organizativa y para ello dispondrá de los recursos humanos necesarios, bajo la dependencia funcional del Secretario General del Consejo.

2. El personal adscrito a la Secretaría General del Consejo Social, a fin de no duplicar cuerpos y servicios, será Personal de Administración y Servicios de la Universidad.

### **TÍTULO QUINTO**

#### *De la reforma del Reglamento*

#### **ARTÍCULO 26. REQUISITOS PROCESALES DE LA REFORMA.**

1. El Reglamento del Consejo Social podrá ser modificado a iniciativa del Presidente o, al menos, la mayoría de los miembros del Pleno del Consejo Social, mediante escrito razonado que especifique los artículos que se pretendan modificar.



2. La reforma deberá ser aprobada por la mitad más uno de los miembros del Consejo.

3. La propuesta de reforma deberá ir acompañada de un texto articulado alternativo.

Queda derogado el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Social de la Universidad De Castilla-La Mancha, (publicado en el Boletín Oficial del Estado de 8 de julio de 1992), así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente regulación.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Aprobado por el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha,

Albacete, 18 de febrero de 2005. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL, Francisco Luzón López.

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO SOCIAL, José Antonio Almendros Peinado.

\* \* \*

## RECTOR

***Resolución de 17-03-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se delega en los Decanos y Directores de Centros, Escuelas y Facultades la competencia para la concesión de los permisos y licencias del personal docente e investigador (publicada en D.O.C.M. de 28 de marzo de 2005).***

Teniendo en cuenta la dispersión geográfica, en diferentes campus universitarios, de los centros de la Universidad de Castilla-La Mancha, y con objeto de agilizar la tramitación de las solicitudes de permisos y licencias del Personal Docente e Investigador, a fin de lograr una gestión más eficaz de las mismas

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados mediante Decreto 160/2003, de 22 de julio, ha resuelto, sin perjuicio de las facultades de avocación que pueda ejercer el Vicerrector de Profesorado en virtud de lo establecido en la Resolución de 7 de mayo de 2004, sobre delegación de competencias del Rector, delegar en los Decanos y Directores de Centros, Escuelas y Facultades, en los supuestos en que así se determine por el Vicerrector de Profesorado, la competencia para la concesión de los permisos y licencias del personal docente e investigador.

Ciudad Real, 17 de marzo de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

\* \* \*





## CONSEJO DE GOBIERNO

**ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 14 de marzo de 2005, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, se aprueba la Normativa sobre Permisos y Licencias del Personal Docente e Investigador.**

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno celebrado el 14 de marzo de 2005 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento la Normativa sobre permisos y licencias de Personal Docente e Investigador

### **NORMATIVA SOBRE PERMISOS Y LICENCIAS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

#### **INTRODUCCIÓN**

Teniendo en cuenta las atribuciones que el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, confiere al Rector de la Universidad, así como las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Castilla - La Mancha, aprobados mediante Decreto 160/2003, de 22 de julio, y considerando que como consecuencia de la dispersión geográfica de los Centros en los diferentes Campus Universitarios que componen la UCLM, la tramitación y concesión de las distintas solicitudes de permisos y licencias se alargan en ocasiones mucho tiempo, con el consiguiente retraso para el normal y eficaz funcionamiento práctico, y a fin de facilitar la tramitación de las distintas solicitudes de permisos y licencias del profesorado y una descentralización, que permita alcanzar una gestión más eficaz, se establece la siguiente normativa:

#### **RÉGIMEN DE APLICACIÓN**

La presente normativa es de aplicación a todo el personal Docente e Investigador de la Universidad de Castilla - La Mancha comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

#### **SOLICITUD DE PERMISOS Y LICENCIAS**

El personal docente e investigador de todos los centros ha de solicitar permiso para ausentarse de sus funciones durante un periodo determinado de tiempo, con arreglo a la normativa establecida.

1. Cuando la duración del permiso o la licencia sea inferior o igual a quince días naturales, en los supuestos determinados en el Anexo I, se deberá presentar el impreso de solicitud S.1 en el Registro del Centro donde preste servicios el solicitante y dirigido al Decano/Director. Si la duración del permiso o licencia fuese superior a quince días naturales, se presentará impreso de solicitud S.2 en el Registro del Rectorado o Vicerrectorados de Campus, dirigido al Vicerrectorado de Profesorado.

2. Plazo de presentación:

§ Las solicitudes de permisos y licencias de duración inferior o igual a quince días naturales, en los supuestos determinados en el Anexo I, deberán presentarse con al menos cinco días naturales de antelación, siempre que por la naturaleza del permiso sea ello posible.

§ Las solicitudes de permisos y licencias determinadas en el Anexo II, siempre que sean inferiores a un año de duración, deberán presentarse con al menos diez días naturales de antelación.

§ Las de más de un año de duración, y las correspondientes solicitudes de Año Sabático, deberán presentarse antes del mes de julio del curso anterior a su disfrute, con objeto de someter su aprobación al Consejo de Gobierno.

#### **DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**

Los solicitantes, con independencia de la duración del permiso y salvo que se establezca lo contrario, deberán presentar en todo caso la documentación que se detalla a continuación:

1. Solicitud de Permisos y Licencias de PDI, debidamente cumplimentada, con el informe, en su caso, favorable o desfavorable del Director del Departamento y del Decano/Director de la Facultad/Escuela (este último informe no es necesario en el caso de permisos y licencias con duración inferior o igual a quince días) y la firma de ambos.

En cualquier caso, la solicitud deberá contar con el visto bueno del Director o Subdirector (en caso de ausencia del Director) del Departamento, a fin de que por el mismo se adopten las medidas oportunas sobre la docencia.

2. Informe motivado del Departamento sobre la conveniencia de la licencia solicitada, así como certificado del Director del Departamento en el que se haga constar que la docencia quedará asumida por dicho Departamento (solo exigible para el caso de permisos y licencias de duración superior a tres meses). No obstante, en aquellos casos en los que el Departamento no pueda asumir la docencia, se procederá a la contratación de profesorado con dedicación a tiempo parcial.





3. En caso de licencia de estudios carta de invitación de la institución que va a acoger al solicitante o documento equivalente.

4. La documentación justificativa y suficiente en cada caso según se expresa en los Anexo I y II.

### **RESOLUCIÓN**

1. Las solicitudes de permisos y licencias determinadas en el Anexo I y de duración inferior o igual a quince días naturales serán resueltas por el Decano o Director del centro en que el profesor imparta docencia, por delegación del Rector.

Mensualmente, antes del día 10 del mes siguiente, se remitirá a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos copia simple de las licencias y permisos concedidos para su inscripción en el registro de personal.

2. Las solicitudes de permisos y licencias determinadas en el Anexo II serán resueltas por el Vicerrector de Profesorado, por delegación del Rector, en las condiciones establecidas en la normativa vigente.

3. Los permisos y licencias de duración superior a un año deberán ser autorizados por el Consejo de Gobierno.

### **VACACIONES ANUALES**

Las vacaciones anuales retribuidas del Personal Docente e Investigador, que serán de un mes natural o de veintidós días hábiles anuales por año completo de servicio o los días que correspondan proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos, con los límites que se establezcan en el ámbito de la Administración General del Estado. Se entenderán concedidas, con carácter general, en el mes de agosto, excepto en los casos en los que en el citado mes, el profesor se encontrase de baja por enfermedad o maternidad, en cuyo caso podrá autorizarse su disfrute en periodo distinto, siendo necesario para ello solicitud motivada del interesado en el modelo S.2. El disfrute del periodo vacacional deberá ser en todo caso compatible con las necesidades del servicio y, en particular, con la docencia.

### **ASUNTOS PARTICULARES**

Respetando siempre las necesidades del servicio, a lo largo del año, el personal docente e investigador tendrá derecho a disfrutar de hasta diez días de asuntos particulares, seis sin justificar y cuatro justificados, que no podrán acumularse, en ningún caso, a los periodos de vacaciones anuales. Los días de permiso por asuntos particulares podrán ser distribuidos según convenga al interesado, previo visto bueno del Director

del Departamento y autorización del Director/Decano del Centro, siendo necesario para ello presentar el impreso de solicitud S.1.

### **PERMISO POR MATERNIDAD Y PATERNIDAD O ADOPCIÓN**

Como consecuencia de la numerosa casuística que se da, y para una mejor gestión e información, a continuación se transcriben las normas de aplicación:

Apartado 3 del artículo 30 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública:

«En el supuesto de parto, la duración del permiso será de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el caso de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El permiso se distribuirá a opción de la funcionaria siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del permiso.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que la madre y el padre trabajen, ésta, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el permiso, podrá computarse, a instancia de la madre o, en su defecto, del padre a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las primeras 6 semanas posteriores al parto, de suspensión obligatoria, del contrato de la madre.

En los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años, el permiso tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a la elección del funcionario, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción. La duración del permiso será, asimismo, de dieciséis semanas en los supuestos de adopción o acogimiento de menores, mayores de seis años de edad, cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que, por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar, debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes. En caso de que la



madre y el padre trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos.

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas previstas en los apartados anteriores o de las que correspondan en caso de parto múltiple.

Los permisos a que se refiere el presente apartado podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, a solicitud de los funcionarios y si lo permiten las necesidades del servicio, en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el permiso previsto para cada caso en el presente artículo, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.»

### LICENCIAS DE ESTUDIO

1. El artículo 73 y 74 de los Estatutos de la UCLM establece que la Universidad puede conceder licencias al P.D.I. en atención a determinadas circunstancias.

2. Habiendo desarrollado el Consejo de Gobierno el artículo 73 de los Estatutos, deberá tenerse en cuenta, a efectos de lo establecido en dicho precepto lo siguiente:

a) Las licencias de estudios referidas en el artículo 73.1 requerirán el informe favorable del Departamento y del Centro a los que pertenezca el solicitante, en el que además de manifestar el interés de la licencia para la docencia y/o la investigación, deberá hacerse constar que la docencia que imparte el solicitante es asumida por el Departamento. No obstante, en aquellos casos en los que el Departamento no pueda asumir la docencia, se procederá a la contratación de profesorado con dedicación a tiempo parcial. Igualmente, las obligaciones investigadoras deberán quedar atendidas correctamente.

Estas licencias de estudios sólo se concederán a los profesores e investigadores de la UCLM con dedicación a tiempo completo.

b) Las licencias de estudios de las categorías contractuales a que se refiere la Disposición Transitoria Cuarta y Quinta de la Ley Orgánica de Universidades, tendrán prioridad en los Departamentos, siempre que se soliciten para complementar la formación del solicitante con objeto de facilitar, promover y fomentar la movilidad como principio básico de la Ley y correspondan al primer periodo del año de licencia.

3. La concesión de año sabático se realizará atendiendo a lo estipulado en el artículo 74 de los Estatutos de la UCLM y a las siguientes normas:

a) Las solicitudes de año sabático, para un curso académico, deberán dirigirse al Vicerrectorado de Profesorado, en el segundo trimestre del curso anterior y serán valoradas por la Comisión de Profesorado antes de finalizar el mes de julio, a fin de someterlas a aprobación por parte del Consejo de Gobierno.

b) Se establece como número máximo de licencias por curso académico el 1 % de la plantilla de profesorado permanente.

c) A efectos de la concesión, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

§ Se considerará mérito preferente ser doctor.

§ Los años de servicio en la UCLM con dedicación a tiempo completo.

§ El historial académico.

§ La labor investigadora contrastada y continuada, desarrollada preferentemente en la UCLM.

§ Desempeño de cargos académicos.

§ No haber disfrutado de otra licencia de año sabático con anterioridad.

§ Se considerará, asimismo, mérito preferente, la memoria justificativa de la labor que se pretende realizar, acompañada de informe del Departamento en el que se haga constar el interés del mismo, que deberá adjuntarse a la solicitud, en cualquier caso.

d) Cuando las necesidades docentes generadas por la ausencia del profesor en año sabático no puedan ser cubiertas por el Departamento correspondiente, se podrá convocar, a tal efecto, una plaza de profesor Asociado durante el periodo de duración de la citada ausencia.

e) En una misma área de conocimiento de un Campus, no podrá disfrutarse simultáneamente de dos licencias de estudio por año sabático por curso académico.

f) Cuando el solicitante sea investigador principal de un proyecto subvencionado deberá transferir sus funciones a otro investigador del equipo.

g) Una vez terminada la licencia, el profesor elaborará, en el plazo máximo de tres meses, una memoria de las actividades realizadas, que deberá ser presentada ante el Rector.

h) Los profesores que disfruten de una licencia de año sabático, conservarán todos los derechos administrativos derivados de su situación de servicio activo, a excepción del desempeño de responsabilidades en órganos de gobierno unipersonales.



### **Licencias de Estudio - Retribuciones**

1. Si la duración de la licencia por estudios es inferior o igual a tres meses, el solicitante podrá percibir la totalidad de sus retribuciones, en atención al interés científico o académico del trabajo a realizar.

2. Si la duración de la licencia es superior a tres meses e inferior o igual a un año, el solicitante podrá percibir hasta el 80 % de sus retribuciones, en atención, asimismo, al interés científico y académico del trabajo a realizar, excepto en el caso de Profesores Asociados con dedicación a tiempo completo, Ayudantes L.R.U. y Ayudantes L.O.U. que percibirán el 100 % de sus retribuciones, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2004.

3. La duración de licencias superior a un año o las sucesivas que, sumadas a la ya obtenidas durante los últimos cinco años, superen dicho período, no dará lugar al reconocimiento de retribución alguna. Para este último cómputo no se tendrán en cuenta las licencias que no excedan de dos meses.

4. Durante el disfrute del periodo de año sabático se tendrá derecho a percibir las retribuciones integras.

5. La concesión de una licencia de estudios no conllevará, en ningún caso, indemnización alguna adicional por los gastos que ocasione la estancia en otros Centros nacionales o extranjeros.

### **OTROS PERMISOS Y SITUACIONES ESPECIALES**

Se entenderá concedida, con carácter general, Comisión de Servicio a los profesores de la Universidad de Castilla - La Mancha que sean designados miembros de los siguientes Tribunales y Comisiones (Consejo de Gobierno de 17 de febrero 2004).

1. Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios.

2. Comisiones que han de juzgar las pruebas de habilitación nacional.

3. Tribunales que han de juzgar tesis doctorales en universidades españolas.

4. Comisiones científicas de Evaluación de cualquiera de los planes de investigación.

5. Comisiones que han de juzgar los concursos de profesorado en régimen de contratación laboral.

6. Comisiones juzgadoras de concursos de acceso a plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

En dichos casos el interesado comunicará al Director de Departamento y al Director de Centro las fechas de asistencia, con una antelación de, al menos, tres días, a fin de adoptar las medidas oportunas para cubrir las obligaciones docentes.

### **EXCEDENCIA**

En cuanto a las excedencias se estará a lo dispuesto en su régimen específico de regulación (Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública).

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Queda expresamente derogada la Regulación de las Licencias de Estudios del Personal Docente Investigador de la Universidad de Castilla - La Mancha aprobada en Junta de Gobierno de 10 de noviembre de 1998.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente normativa se publicará en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha y en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla - La Mancha y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el DOCM.

**NOTA: SE ADJUNTAN LOS ANEXOS EN LAS PÁGINAS SIGUIENTES**

\* \* \*



**ANEXO I - LICENCIAS Y PERMISOS DELEGADOS**

CÓDIGO	TIPO	LEGISLACION APLICABLE	DURACION	JUSTIFICACION
1	Matrimonio.	L.F.C.E. Art. 71	Quince días naturales.	Solicitud y libro de familia.
2	Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.	Ley 30/84: Art.30	Por el tiempo necesario para su práctica.	Solicitud y documento médico prescribiéndola y calendario de sesiones técnicas de preparación y previa justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.
3	Nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.	Ley 30/84: Art.30	<b>1º grado:</b> Tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad. <b>2º grado:</b> Dos días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad y cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad. Los días de disfrute han de ser los inmediatamente posteriores al hecho causante, sin computar a tales efectos, los inhábiles y festivos. Con carácter excepcional, en el supuesto de enfermedades graves de familiares, puede autorizarse el permiso en otros días, independientes o continuados, siempre que persista el hecho causante. Por el tiempo indispensable.	Solicitud y fotocopia del libro de familia o partida de nacimiento. Certificado médico. Justificante Paracetesco. Certificación de defunción.
4	Consultas médicas	Ley 30/84: Art.30	Por el tiempo indispensable.	Solicitud y justificante de asistencia, con expresión del horario.
5	Traslado domicilio.	Ley 30/84: Art.30	1 día. 2 días distinta localidad.	Solicitud y nuevo domicilio.
6	Eventos colectivos con duración igual o inferior a 15 días (asistencia a congresos, cursos, cursillos, seminarios, simposium, encuentros, certámenes, coloquios, conferencias, reuniones, jornadas y demás eventos colectivos de carácter científico, técnico, profesional)		El tiempo necesario para la asistencia.	Solicitud y justificante de asistencia al evento.
7	Exámenes.	Ley 30/84: Art.30	Tiempo celebración, incluyendo desplazamiento.	Solicitud y certificado de asistencia con indicación del horario.
8	Deber inexcusable.	Ley 30/84: Art.30	Indispensable.	Solicitud y documentación que procedan en cada caso.
9	Matrimonio padres, hijos o hermanos		Día de celebración	Documentación de proce-da
10	Asuntos particulares.		10 días por año: 6 Sin justificar. 4 Justificados.	Solicitud y para los días justificados, por ampliación de los supuestos legales establecidos, documentación que proceda.

**NOTA:**  
**NO EXISTE DELEGACION EN DECANOS/DIRECTORES DE LAS COMISIONES**

- Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios.
- Comisiones que han de juzgar las pruebas de habilitación nacional.
- Tribunales que han de juzgar tesis doctorales en las universidades españolas.
- Comisiones científicas de evaluación de cualquiera de los planes de investigación.
- Comisiones que han de juzgar los concursos de profesorado en régimen de contratación laboral.
- Comisiones juzgadoras de concursos de acceso a plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

**PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD**

Primer Grado:

- Cónyuge
- Hijos
- Padres y padre del cónyuge

Segundo Grado:

- Hermanos y hermanos del cónyuge
- Nietos
- Abuelos y abuelos del cónyuge

**LEGISLACION APLICABLE**

- L.F.C.E.: Ley de Funcionarios Civiles del Estado (Decreto 315/1964, de 7 de febrero, B.O.E. de 15 de febrero).
- Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (B.O.E. de 3 de agosto).







**UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA**  
VICERRECTORADO DE PROFESORADO – UNIDAD DE GESTIÓN DE RR.HH. P.D.I.

**PERMISOS Y LICENCIAS DEL P.D.I. (DELEGADOS)**  
(La presente solicitud deberá presentarse con 5 días de antelación)

S.1

<b>1.- SOLICITANTE</b>		
Apellidos:	Nombre:	N.I.F.:
Plaza, Escala o Contrato:	Departamento:	
Centro:		
<b>2.- MOTIVOS DE LA SOLICITUD (Marque con una X la casilla que corresponda)</b>		
<u>LICENCIAS</u>		
<input type="checkbox"/> 1.-Por Matrimonio.		
<u>PERMISOS</u>		
<input type="checkbox"/> 2.-Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.	<input type="checkbox"/> 6.-Eventos colectivos.	
<input type="checkbox"/> 3.-Por nacimiento de un hijo, fallecimiento o enfermedad grave de un familiar hasta el 2º grado.	<input type="checkbox"/> 7.-Exámenes.	
<input type="checkbox"/> 4.-Consultas médicas.	<input type="checkbox"/> 8.-Por cumplimiento de un deber inexcusable público o personal.	
<input type="checkbox"/> 5.-Traslado domicilio sin cambio de residencia.	<input type="checkbox"/> 9.-Asuntos particulares: <input type="checkbox"/> Sin justificar <input type="checkbox"/> Justificados	
<b>3.- PERIODO DE TIEMPO POR EL QUE SE SOLICITA</b>		<b>4.- RELACION DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA APORTADA</b>
DE <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> A <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Día Mes Año      Día Mes Año		1.- _____ 2.- _____
De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de Carácter personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad cuya finalidad es la gestión de personal y podrían ser cedidos de acuerdo con las leyes vigentes. Asimismo, Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad de Sistemas Informáticos de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, Número 50, 13071 Ciudad Real, adjuntado copia de documento que acredite su identidad.		Sustituto (en su caso): En _____, a ____ de _____ 20____ (Lugar, Fecha y Firma del Solicitante)  Fdo.: _____
<b>5.- INFORME DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO (Solo Visto Bueno para los motivos de solicitud 6 y 9 justificados)</b>		
<b>DEPARTAMENTO:</b>		
<b>INFORME:</b> <input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable	<b>Vº Bº - <input type="checkbox"/></b>	
Motivos Informe desfavorable:		
En _____, a ____ de _____ 20____ (Firma)		
Fdo.:		
<b>6.- RESOLUCIÓN</b>		
Vista la presente solicitud y el informe que se acompaña a la misma, este Decanato / Dirección ha resuelto:		
<input type="checkbox"/> Autorizar <input type="checkbox"/> No Autorizar La concesión del permiso solicitado.		
<b>MOTIVOS DE LA NO AUTORIZACIÓN</b>		
Lo que le comunico para su conocimiento y traslado al interesado		
En _____, a ____ de _____ 20____ EL RECTOR P.D. EL DECANO / DIRECTOR (Resolución )  Fdo.: _____		

HUM.00.15-01





**ANEXO II - VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS**

CÓDIGO	TIPO	LEGISLACIÓN APLICABLE	DURACIÓN	JUSTIFICACIÓN
1	Maternidad y paternidad o adopción	Ley 3/084: Art. 30	Parto único: 16 semanas. Parto múltiple: 2 semanas más por cada hijo. Ídem para adopción menor de 6 años y mayores de dicha edad en determinados supuestos.	Certificado médico (denominación Matrice o Seguridad Social). Libro de Familia (después del parto). Resolución Judicial. Acreditación de los servicios sociales competentes especiales dificultades de inserción social y familiar.
2	Funciones sindicales	Pacto Derechos Sindicales	Segun contenido del Pacto sobre Derechos Sindicales.	Comunicación acompañando justificación sindical.
3	Hijo menor de 9 meses	Ley 3/084: Art. 30	1 hora completa o 2 fracciones. Reducción 1 hora inicio/final jornada.	Solicitud. Se concederá siempre que las necesidades lo permitan y salvo caso de fuerza mayor, no podrán autorizarse cambios de régimen de dedicación hasta la finalización de cada curso académico.
4	Vacaciones	L.F.C.E.: Art. 30	La establecida en el apartado "Vacaciones Anuales", de la Normativa sobre permisos y Licencias del P.D.I.	Se entiende concedida con carácter general en el mes de agosto salvo maternidades y enfermedades que comprendan dicho mes.
5	Asuntos propios sin retribución	L.F.C.E.: Art 73 y 74	Mínimo 7 días naturales. No podrá exceder de 3 meses cada 2 años. Licencias estudios < 3 meses totalidad retribuciones. Licencias estudios > 3 meses 80% retribuciones, excepto Profesores Asociados a tiempo completo, Ayudantes L.R.U. y Ayudantes L.O.U. que percibirán el 100% de sus retribuciones, según acuerdo Consejo de Gobierno de 21/07/2004 para los cursos académicos 2004-2005 y 2005-2006.	Solicitud.
6	A efectos de docencia e investigación	R.D.898/1985: Art. 8	Licencias > 1 año o las sucesivas que sumadas a los últimos 5 años superen dicho periodo no dará lugar al reconocimiento de retribución alguna. No superior a tres meses cuando se haya estado ausente de la docencia e investigación durante 18 meses por enfermedad, accidente, comisión de servicio para entidad no académica o en servicios especiales, con derecho a totalidad de sus retribuciones.	Solicitud acompañada de justificación suficiente.
7	Reducción jornada	Ley 3/084: Art. 30	- Hasta 2 horas por nacimiento de hijo prematuro u hospitalización del mismo después del parto. - Menor de 6 años, anciano o disminuido físico o psíquico; hasta 1/2.	Solicitud acompañada de justificación suficiente.  Podrá ser solicitada y obtenida de manera temporal a funcionarios que precisen procesos de recuperación por razón de enfermedad y si las necesidades lo permiten.

**LEGISLACION APLICABLE**

Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (B.O.E. de 3 de agosto).  
L.F.C.E.: Ley de Funcionarios Civiles del Estado (Decreto 31/51/964, de 7 de febrero, B.O.E. de 15 de febrero).  
L.G.S.S.: Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29 de junio).  
L.S.S.F.: Ley Seguridad Social Funcionarios (Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, B.O.E. de 28 de junio).  
R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario (B.O.E. de 19 de junio).  
Pacto Derechos Sindicales: ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de marzo de 2000, por el que se aprueba el Pacto sobre Derechos Sindicales de la Universidad de Castilla-La Mancha.





**UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA**  
VICERRECTORADO DE PROFESORADO – UNIDAD DE GESTIÓN DE RR.HH. P.D.I.

**PERMISOS Y LICENCIAS DEL P.D.I.**

**S.2**

(La presente solicitud deberá presentarse con 10 días de antelación)

<b>1.- SOLICITANTE</b>	
Apellidos:	Nombre: N.I.F.:
Plaza, Escala o Contrato:	Departamento:
Centro:	
<b>2.- MOTIVOS DE LA SOLICITUD (Marque con una X la casilla que corresponda)</b>	
<b>PERMISOS</b>	<b>LICENCIAS</b>
<input type="checkbox"/> 1.- Por maternidad y paternidad o adopción. <input type="checkbox"/> 2.- Por funciones sindicales. <input type="checkbox"/> 3.- Por cuidado de hijo menor de nueve meses: - Durante una hora diaria de _____ a _____ horas. - Durante una hora fraccionada en dos periodos de _____ a _____ y de _____ a _____ horas. <input type="checkbox"/> 4.- Vacaciones.	<input type="checkbox"/> 5.- Por asuntos propios sin retribución. <input type="checkbox"/> 6.- A efectos de docencia e investigación.  <p style="text-align: center;"><b>DISMINUCION DE JORNADA</b></p> <input type="checkbox"/> 7.- Reducción de jornada.
<b>3.- PERIODO DE TIEMPO POR EL QUE SE SOLICITA</b>	<b>4.- RELACION DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA APORTADA</b>
DE <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> A <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Día Mes Año      Día Mes Año	1.- _____ 2.- _____  Sustituto (en su caso): _____
<small>De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de Carácter personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad cuya finalidad es la gestión de personal y podrían ser cedidos de acuerdo con las leyes vigentes. Asimismo, Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad de Sistemas Informáticos de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, Número 50, 13071 Ciudad Real, adjuntado copia de documento que acredite su identidad.</small>	En _____, a ____ de _____ 20____ (Lugar, Fecha y Firma del Solicitante)  Fdo.: _____
<b>5.- INFORME DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>6.- INFORME DEL DIRECTOR / DECANO</b>
<b>Para los motivos de solicitud 1 y 2 bastara con el Visto Bueno del Departamento y Centro (solo firma, no es necesario informe)</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	<b>CENTRO:</b>
<b>INFORME:</b> <input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable	<b>INFORME:</b> <input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable
Motivos Informe desfavorable:	Motivos Informe desfavorable:
En _____, a ____ de _____ 20____ (Firma)	En _____, a ____ de _____ 20____ (Firma)
Fdo.: _____	Fdo.: _____
<b>7.- RESOLUCIÓN</b>	
Vista la presente solicitud y el informe que se acompaña a la misma, este Vicerrectorado ha resuelto: <input type="checkbox"/> Autorizar <input type="checkbox"/> No Autorizar      La concesión del permiso solicitado.	
<b>MOTIVOS DE LA NO AUTORIZACIÓN</b>	
Lo que le comunico para su conocimiento y traslado al interesado	
En _____, a ____ de _____ 20____ EL RECTOR P.D. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO (Resolución 07/05/2004, D.O.C.M. 27/05/2004)	
Fdo.: D. Pablo Cañizares Cañizares	

HUM.00.11-02

Real Casa Hospital de la Misericordia – C/ Altagracia, 50. 13001 CIUDAD REAL. Telf.: 926295300. Fax: 926295301



**ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 14 de marzo de 2005, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, se aprueba una plaza de Funcionario del Cuerpo Docente Universitario, así como diversas plazas de Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor.**

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno celebrado el 14 de marzo de 2005 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento una plaza de Funcionario del Cuerpo Docente Universitario, así como diversas plazas de Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor.

#### PLAZA DE FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

Código: T.U. 1/04  
Departamento: Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos  
Centro: E.T.S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real  
Cuerpo: Titular de Universidad  
Área de Conocimiento: Ingeniería Mecánica  
Perfil: Mecánica, vibraciones mecánicas y teoría de máquinas.

#### PLAZAS PROFESOR COLABORADOR Y PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Código: COD 1/05  
Departamento: Ciencia Jurídica  
Centro: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Toledo  
Categoría: Contratado Doctor Nivel 1/TC  
Área de Conocimiento: Derecho Civil  
Perfil: Derecho de obligaciones y contratos

Código: COD 2/05  
Departamento: Filología Moderna  
Centro: Facultad de Humanidades de Toledo  
Categoría: Contratado Doctor Nivel 1/TC  
Área de Conocimiento: Filología Inglesa  
Perfil: Lengua Inglesa y su Literatura I y II

Código: COD 3/05  
Departamento: Filología Moderna  
Centro: Facultad de Letras de Ciudad Real  
Categoría: Contratado Doctor Nivel 1/TC  
Área de Conocimiento: Filología Italiana  
Perfil: Lengua Italiana y su Literatura I

Código: COD 4/05  
Departamento: Historia  
Centro: Facultad de Letras de Ciudad Real  
Categoría: Contratado Doctor Nivel 1/TC  
Área de Conocimiento: Historia Contemporánea  
Perfil: Historia Contemporánea de España. El mundo actual

Código: COD 5/05  
Departamento: Matemáticas  
Centro: Escuela Politécnica Superior de Albacete  
Categoría: Contratado Doctor Nivel 1/TC  
Área de Conocimiento: Matemática Aplicada  
Perfil: Docencia en fundamentos matemáticos de la informática: Cálculo, álgebra y matemáticas discretas

Código: COD 6/05  
Departamento: Química Analítica y Tecnología de Alimentos  
Centro: Facultad de Químicas de Ciudad Real  
Categoría: Contratado Doctor Nivel 1/TC  
Área de Conocimiento: Tecnología de Alimentos  
Perfil: Bromatología

Código: COD 7/05  
Departamento: Química Física  
Centro: Escuela Politécnica Superior de Albacete  
Categoría: Contratado Doctor Nivel 1/TC  
Área de Conocimiento: Química Física  
Perfil: Química

Código: COD 8/05  
Departamento: Química Física  
Centro: Facultad de Químicas de Ciudad Real  
Categoría: Contratado Doctor Nivel 1/TC  
Área de Conocimiento: Química Física  
Perfil: Química Física, Química Física de la atmósfera

Código: COD 9/05  
Departamento: Ingeniería Química  
Centro: E.U. Politécnica de Almadén  
Categoría: Contratado Doctor Nivel 1/TC  
Área de Conocimiento: Ingeniería Química  
Perfil: Operaciones de separación

Código: COL 1/05  
Departamento: Mecánica Aplicada en Ingeniería de Proyectos  
Centro: E.U. Politécnica de Almadén  
Categoría: Colaborador Nivel 1/TC  
Área de Conocimiento: Ingeniería Mecánica  
Perfil: Diseño de Máquinas

Código: COL 2/05  
Departamento: Producción Vegetal y Tecnología Agraria  
Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real  
Categoría: Colaborador Nivel 1/TC  
Área de Conocimiento: Producción Vegetal  
Perfil: Docencia en Biología y Genética Agraria

\* \* \*



**ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 14 de marzo de 2005, por el que a propuesta del Ilmo. Secretario General, se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha.**

A propuesta del Ilmo. Secretario General, en nombre de la Ilma. Vicerrectora de Alumnos, el Consejo de Gobierno celebrado el 14 de marzo de 2005 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento el Reglamento de Asociaciones de Estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha

## **REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

### **TITULO I**

#### **RECONOCIMIENTO DE ASOCIACIONES ESTUDIANTILES**

**Artículo 1.** - Podrán solicitar el reconocimiento como Asociaciones de Estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha aquellas que hayan sido legalmente constituidas por estudiantes de la misma universidad, que tengan como fines la defensa de bienes culturales y universitarios, la promoción de la cultura, el desarrollo científico, cultural o artístico, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales u otros fines análogos, respetando el ordenamiento jurídico vigente.

Quedan excluidas del reconocimiento las asociaciones o agrupaciones de carácter explícitamente político, confesional y las que tengan ánimo de lucro.

**Artículo 2.** – Para obtener el reconocimiento de una Asociación de Estudiantes, ésta deberá contar, al menos, con 10 miembros que sean alumnos de la Universidad de Castilla-La Mancha, y que estos supongan, al menos, el 75% de los miembros de la asociación. Los miembros de la Junta Directiva deberán ser, en todo caso, alumnos de la UCLM y no podrán pertenecer simultáneamente a más de una Junta Directiva.

A los efectos de consideración de estudiantes de la UCLM, lo serán todos los matriculados en cualquiera de las asignaturas y materias que figuren en los Planes de Estudio de las diferentes titulaciones que se imparten en la misma, incluidos los matriculados en los programas de doctorado, y en proyectos fin de carrera.

### **TITULO II**

#### **PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO COMO ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES DE LA UCLM**

**Artículo 3.** - Los promotores de una Asociación deberán presentar, en el Vicerrectorado del Campus en el que pretendan fijar su sede, los siguientes documentos para su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad:

- a) Copia del Acta fundacional de la Asociación.
- b) Los Estatutos de la Asociación en los cuales deberán constar claramente los objetivos y fines. Dichos Estatutos deberán ser informados por la Asesoría Jurídica de la Universidad, y deberán contener como mínimo los siguientes extremos:
  - Denominación de la Asociación que no induzca a error con respecto de otras Asociaciones de Estudiantes registradas
  - Ámbito de actuación
  - Domicilio social
  - Fines específicos de la Asociación
  - Órganos directivos y forma de administración
  - Procedimiento de adquisición y pérdida de la condición de miembro de la asociación
  - Derechos y deberes de los miembros de la asociación
  - Patrimonio fundacional y recursos económicos previstos
  - Causas de disolución
  - Destino del patrimonio y de los recursos económicos de la Asociación en el supuesto de su disolución, debiendo revertir, en todo caso, en beneficio de la Universidad de Castilla-La Mancha

**Artículo 4.** - Tras la aprobación por el Consejo de Gobierno se llevará a cabo la inscripción en el Registro de Asociaciones correspondiente a la provincia en la que tenga su domicilio.

**Artículo 5.** - Una vez constituida y registrada la Asociación, deberán presentarse en el Vicerrectorado del Campus los siguientes documentos:

- a) Copia del certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla-La Mancha.
- b) Relación de socios fundadores, con indicación expresa del nombre, apellidos, domicilio, DNI y Centro o Departamento donde cursan sus estudios, con el fin de justificar que al menos 10 miembros son alumnos de la UCLM, y que éstos suponen al menos el 75% de los miembros de la Asociación. Para esto último, deberán presentar copia del resguardo de matrícula o documento equivalente.
- c) Composición de la Junta Directiva, debiendo facilitar la localización de sus miembros, el teléfono y la dirección de contacto.
- d) Solicitud normalizada de inscripción en el Registro de Asociaciones de la UCLM.

**Artículo 6.** – La Secretaría General de la Universidad llevará un Registro de Asociaciones, en el que se inscribirán todas las que cumplan los requisitos establecidos en los artículos anteriores.

Practicada la inscripción definitiva, se comunicará a los interesados el número de registro que le haya correspondido, y se archivará la documentación.

**Artículo 7.** - La modificación de los Estatutos exigirá el mismo procedimiento que el utilizado para su aprobación.





### TITULO III

#### MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UCLM

**Artículo 8.** - Para seguir ostentando la condición de Asociación de Estudiantes de la UCLM se deberán mantener los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Asociaciones de la UCLM. En este sentido, todas las asociaciones deberán presentar dentro del primer trimestre de cada curso académico, en el Vicerrectorado del Campus correspondiente, la siguiente documentación:

- a) Una memoria de las actividades realizadas por la Asociación en el curso académico anterior.
- b) Proyecto de actividades para el curso académico actual.
- c) Acreditación del Presidente de la Asociación, así como del Secretario y demás miembros de la Junta Directiva, de su condición de alumnos de la Universidad de Castilla-La Mancha, y una relación actualizada de los miembros de la asociación. Para su permanencia, al menos el 75% de los miembros deberán ser estudiantes de la UCLM.

**Artículo 9.** - En caso de incumplimiento de alguna de estas condiciones, se abrirá un expediente de apercibimiento a la Asociación, dándole un plazo de un mes para que subsane las deficiencias encontradas. Si transcurrido este plazo no se subsanasen las mismas, la Asociación no podrá solicitar ninguna subvención de la UCLM durante ese año.

Si en el transcurso del primer trimestre del siguiente curso académico no presentara la documentación exigida, quedará extinguida la Asociación y se procederá a su baja definitiva en el Registro de Asociaciones de la UCLM, comunicándolo al Registro de Asociaciones de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, debiendo procederse a la disolución de la Asociación en la forma establecida en los Estatutos de la misma.

### TITULO IV

#### SUBVENCIONES

**Artículo 10. - 1.** Las Asociaciones de Estudiantes registradas en la UCLM tendrán derecho a solicitar ayudas, tanto para subvencionar sus actividades, como para necesidades de material fungible y/o inventariable, en las convocatorias que a tal efecto se hagan públicas por la Universidad.

**2.** Para acceder a estas subvenciones, las Asociaciones deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Memoria de las actividades realizadas en el curso anterior.
- b) Proyecto con memoria detallada en el que consten los objetivos y el calendario de las actividades a realizar, así como el presupuesto de ingresos y gastos

de las mismas, desglosado y detallado, y la petición económica.

**3.** La documentación reseñada habrá de ser presentada dentro del plazo que se establezca en la convocatoria y en el lugar que se indique en la misma.

**Artículo 11.** - Las actividades que se programen deberán tener carácter abierto para todos los miembros de la comunidad universitaria. Asimismo, dichas actividades serán dadas a conocer con antelación y difusión suficiente, en especial entre los estudiantes. En la selección de los proyectos se primará fundamentalmente su interés y proyección social y su originalidad.

En la publicidad de las actividades, se hará constar la colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha.

**Artículo 12.** - El importe de las subvenciones se destinará exclusivamente a financiar gastos ocasionados por la organización de actividades: conferencias, actuaciones, estancias y desplazamientos de conferenciantes y artistas, material de difusión, folletos, etc.

En general, no se podrá hacer uso de la subvención para pagar asistencias a congresos, cursos, reuniones, comidas, excursiones ni viajes de los miembros de las asociaciones, salvo cuando esté debidamente justificado, y con la previa autorización por escrito del Vicerrector del Campus correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad podrá establecer en las convocatorias el tipo de actividades a subvencionar.

**Disposicion final.**- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha.

\* \* \*

**ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 14 de marzo de 2005, por el que a propuesta de la Ilma. Vicerrectora de Alumnos, se aprueba la Oferta de Plazas por Titulaciones para el curso 2005/2006.**

A propuesta de la Ilma. Vicerrectora de Alumnos, el Consejo de Gobierno celebrado el 14 de marzo de 2005 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento la Oferta de Plazas por Titulaciones para el curso 2005/2006.





## OFERTA DE PLAZAS POR TITULACIONES 2005-06

### CAMPUS DE ALBACETE

CENTRO	PROPUESTA 2005-06
<b>FACULTAD DE MEDICINA</b>	<b>80</b>
Licenciado en Medicina	80
<b>FACULTAD DE DERECHO</b>	<b>325</b>
Licenciado en Derecho	175
Diplomado en Gestión y Admón Pública	150
<b>F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESAR.</b>	<b>310</b>
Licenciado en Economía	130
Ldo. Admón. Y Dirección de Empresas	180
<b>E.U. MAGISTERIO</b>	<b>450</b>
Maestro Educ. Primaria	100
Maestro Educ. Física	75
Maestro Educ. Infantil	90
Maestro Educ. Musical	90
Maestro Lenguas Extranjeras. Inglés	95
<b>E. POLITÉCNICA SUPERIOR</b>	<b>530</b>
I.T. Industrial Espec. Electricidad	70
I.T. Industrial Espec. Mecánica	100
I.T. Industrial Espec. Electrónica Ind.	90
I.T. Informática de Sistemas	110
I.T. Informática de Gestión	70
Ingeniero en Informática	90
<b>E.U. RELACIONES LABORALES</b>	<b>200</b>
Diplomado en Relaciones Laborales	200
<b>E.U. ENFERMERÍA</b>	<b>100</b>
Diplomado en Enfermería	100
<b>E.T.S. INGENIEROS AGRÓNOMOS</b>	<b>315</b>
Ingeniero Agrónomo (2º Ciclo)	100
Ing. Téc. Agrícola Explot. Agropecuarias	110
Ing. Téc. Agrícola Explot. Forestales	105
<b>FACULTAD DE HUMANIDADES</b>	<b>120</b>
Licenciado en Humanidades	120

### CAMPUS DE TOLEDO

CENTRO	PROPUESTA 2005-06
<b>F. CIENCIAS JURÍDICO-SOCIALES</b>	<b>450</b>
Licenciado en Derecho	150
Ldo. Admón. Y Dirección de Empresas	200
Diplomado en Gestión y Admón Pública	100
<b>E.U. MAGISTERIO</b>	<b>325</b>
Maestro Educ. Primaria	80
Maestro Educ. Física	55
Maestro Educ. Infantil	80
Maestro Educ. Musical	55
Maestro Lenguas Extranjeras. Inglés	55
<b>E.U. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA</b>	<b>150</b>
Diplomado en Enfermería	85
Diplomado en Fisioterapia	65
<b>FACULTAD CC. MEDIO AMBIENTE</b>	<b>150</b>
Licenciado en Químicas (1º ciclo)	50
Licenciado en Ciencias Ambientales	100
<b>FACULTAD DE HUMANIDADES</b>	<b>90</b>
Licenciado en Humanidades	90
<b>E.U. ING. TÉCNICA INDUSTRIAL</b>	<b>180</b>
I.T. Industrial Espec. Electricidad	100
I.T. Industrial Espec. Electrónica Ind.	80
<b>C. DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS</b>	<b>425</b>
Diplomado en Ciencias Empresariales	130
Diplomado en Terapia Ocupacional	70
Diplomado en Trabajo Social	90
Diplomado en Logopedia	60
Diplomado en Educación Social	75
<b>F. CIENCIAS DEL DEPORTE</b>	<b>80</b>
L. CC. Actividad Física y del Deporte	80

### CAMPUS DE CIUDAD REAL

CENTRO	PROPUESTA 2005-06
<b>FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS</b>	<b>200</b>
Ingeniero Químico	60
Licenciado en Química	90
Ldo. Ciencias y Tecnología Alimentos	50
<b>FACULTAD DE LETRAS</b>	<b>550</b>
Licenciado en Humanidades	50
Licenciado en Filología Inglesa	140
L. en Filología Francesa (2º ciclo)	50
Licenciado en Filología Hispánica	50
Licenciado en Geografía	50
Licenciado en Historia	100
Licenciado en Historia del Arte	110
<b>E.U. MAGISTERIO</b>	<b>400</b>
Maestro Educ. Primaria	90
Maestro Educ. Física	90
Maestro Educ. Infantil	90
Maestro Educ. Musical	65
Maestro Lenguas Extranjeras. Inglés	65
<b>E. POLITÉCNICA DE ALMADÉN</b>	<b>170</b>
I.T. Industrial Espec. Electricidad	30
I.T. Industrial Espec. Química Industrial	30
I.T. Industrial Espec. Mecánica	40
I.T. Minas Explotaciones de Minas	25
I.T. Minas R. Energéticos Combust. E.	20
I.T. Minas Sondeos y Prospec. Mineras	25
<b>E.U. ING. TÉCNICA AGRÍCOLA</b>	<b>170</b>
Ing. Téc. Agríc. Explot. Agropecuarias	70
Ing. Téc. Agríc. Indust. Agrarias Aliment.	50
Ing. Téc. Agríc. Hortofruticultura y Jard.	50
<b>E. SUPERIOR DE INFORMÁTICA</b>	<b>270</b>
I.T. Informática de Sistemas	90
I.T. Informática de Gestión	90
Ingeniero en Informática	90
<b>E.U. ENFERMERÍA</b>	<b>90</b>
Diplomado en Enfermería	90
<b>F. DE DERECHO Y CC. SOCIALES</b>	<b>510</b>
Diplomado en Relaciones Laborales	160
Licenciado en Derecho	150
L. Admón y Dirección de Empresas	200
<b>E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES</b>	<b>100</b>
Ingeniero Industrial	100
<b>E.T.S. ING. CAMINOS, CANALES, P.</b>	<b>50</b>
Ing. Caminos, Canales y Puertos	50

### CAMPUS DE CUENCA

CENTRO	PROPUESTA 2005-06
<b>FACULTAD DE BELLAS ARTES</b>	<b>115</b>
Licenciado en Bellas Artes	115
<b>F. CC. EDUCACIÓN Y HUMANIDADES</b>	<b>150</b>
Licenciado en Psicopedagogía (2º ciclo)	100
Licenciado en Humanidades	50
<b>E.U. MAGISTERIO</b>	<b>325</b>
Maestro Educ. Primaria	50
Maestro Educ. Infantil	60
Maestro Educ. Musical	50
Maestro Educ. Especial	60
Maestro Lenguas Extranjeras. Inglés	45
Maestro en Audición y Lenguaje	60
<b>E.U. TRABAJO SOCIAL</b>	<b>125</b>
Diplomado en Trabajo Social	125
<b>E.U. ENFERMERÍA</b>	<b>100</b>
Diplomado en Enfermería	100
<b>FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES</b>	<b>240</b>
Licenciado en Derecho	70
L. Admón y Dirección de Empresas	100
Diplomado en Relaciones Laborales	70
<b>E.U. POLITÉCNICA</b>	<b>135</b>
Arquitectura Técnica	80
I.T. Telecomunic. (Sonido e Imagen)	55



**ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 14 de marzo de 2005, por el que a propuesta de la Ilma. Vicerrectora de Convergencia Europea y Ordenación Académica, se aprueba elevar la propuesta de cambio de adscripción de área de conocimiento al Consejo de Coordinación Universitaria.**

A propuesta de la Ilma. Vicerrectora de Convergencia Europea y Ordenación Académica, el Consejo de Gobierno celebrado el 14 de marzo de 2005 en Ciudad Real, tras un turno de intervenciones aprobó por mayoría absoluta elevar la propuesta de cambio de adscripción de área de conocimiento al Consejo de Coordinación Universitaria, con los siguientes resultados: 23 votos a favor, 4 votos en contra y 9 abstenciones.

#### CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE ÁREA DE CONOCIMIENTO

D<sup>a</sup> Susana Mendizábal Albizu, Profesora Titular de Universidad a tiempo completo del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Corporal» solicita la adscripción al área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva».

D. Luis Javier Portillo Yabar, Profesor Titular de Universidad a tiempo completo del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Corporal» solicita la adscripción al área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva».

\* \* \*

**ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 14 de marzo de 2005, por el que a propuesta del Ilmo. Vicerrector de Estudios y Programas, se aprueban Cursos de Enseñanzas Propias.**

A propuesta del Ilmo. Vicerrector de Estudios y Programas, el Consejo de Gobierno celebrado el 14 de marzo de 2005 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento los siguientes Cursos de Enseñanzas Propias en la Universidad de Castilla-La Mancha:

- Curso de especialista en enfermería de urgencias, emergencias y catástrofes.
- Curso de experto en traducción jurídica, jurada, judicial y comunitaria.

\* \* \*

**ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 14 de marzo de 2005, por el que a propuesta del Ilmo. Vicerrector de Investigación, se aprueba la Comisión de Ética en Investigación.**

A propuesta del Ilmo. Vicerrector de Investigación, el Consejo de Gobierno celebrado el 14 de marzo de 2005 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento la Comisión de Ética en Investigación.

#### COMISIÓN DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

El presente documento contiene la siguiente información:

- La estructura genérica de la Comisión de Ética en Investigación y de los distintos Comités que dependen de aquélla.
- Las propuestas concretas de nombramiento para su constitución.

#### **Estructura**

La Comisión de Ética en Investigación está constituida por su Presidente, el Vicerrector de Investigación, su Secretario y tres Vocales, que son, a su vez, uno de los representantes de la UCLM en el CEIC, el Presidente del CEEA y el Presidente del CIOMABB.

La Comisión de Ética en Investigación está integrada, a su vez, por tres Comités:

1. Comité de Ética en Investigación Humana (CEIH).
2. Comité de Ética en Experimentación Animal (CEEA).
3. Comité de Ética en Investigación con Organismos Modificados, Agentes Biológicos y Bioseguridad (CIOMABB).

1. El Comité de Ética en Investigación Humana equivale y se corresponde con el Comité Ético de Investigación Clínica (CEIC) del Complejo Hospitalario Universitario de Albacete (CHUA), regulado en su composición y funcionamiento por Orden de 8 de junio de 1994, de Acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica, de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Equivalencia que se justifica al amparo de lo establecido en el «Concierto entre la UCLM y la Consejería de Sanidad para utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitaria», de 25 de noviembre de 2003.

2. El Comité de Ética en Experimentación Animal está constituido por su Presidente, su Secretario y cinco Vocales. El Presidente, Secretario y cuatro Vocales son profesores de la UCLM, especialistas en investigación animal en los ámbitos de la Biología, Farmacia, Psicología y Medicina. El quinto Vocal es el Director del Centro de Profesores y Recursos (CPR), en representación del «sentimiento social».



3. El Comité de Ética en Investigación con Organismos Modificados, Agentes Biológicos y Bioseguridad está constituido por su Presidente, su Secretario y cinco Vocales. El Presidente, Secretario y cuatro Vocales son profesores de la UCLM, especialistas en Biología, Farmacia, Psicología y Medicina. El quinto Vocal es un representante del Comité de Seguridad y Salud de la UCLM.

#### Miembros

La Comisión de Ética en Investigación estaría compuesta por:

- Presidente: Francisco José Quiles Flor. Vicerrector de Investigación
- Secretaria: Marina Gascón Abellán, Catedrática de Universidad (Filosofía del Derecho) y Decana de la Facultad de Derecho de Albacete
- Vocales:
  - Carmen Díaz Delgado, Profesora Titular de Universidad (Histología) y Directora del Departamento de Ciencias Médicas. Facultad de Medicina
  - Carmen González García, Catedrática de Universidad (Farmacología). Facultad de Medicina
  - Jorge Laborda Fernández, Profesor Titular de Universidad (Bioquímica) y Decano de la Facultad de Medicina

#### 1. Comité de Ética en Investigación Humana.

Según la Orden de 8 de junio de 1994 de la Consejería de Sanidad, los Comités Éticos de Investigación Clínica «estarán compuestos por un mínimo de siete miembros y un máximo de diecisiete. Las personas propuestas para incorporarse a dicho Comité, son las siguientes:

- Carmen Díaz Delgado, Profesora Titular de Universidad (Histología) y Directora del Departamento de Ciencias Médicas. Facultad de Medicina
- Ricardo Insausti Serrano, Catedrático de Universidad (Anatomía). Facultad de Medicina

#### 2. El Comité de Ética en Experimentación

**Animal**, estaría compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Carmen González García, Catedrática de Universidad (Farmacología). Facultad de Medicina
- Secretaria: Dolores García Olmo, Directora del Animalario del Hospital General Universitario de Albacete
- Vocales:
  - Soledad Calvo Martínez, Profesora Titular de Universidad (Farmacología). Facultad de Medicina
  - M<sup>a</sup> Elena Caminos Benito, Profesora Asociada (Histología). Facultad de Medicina
  - Andrés García Díaz, Profesor Titular de Universidad de la Unidad de Producciones Cinegéticas (IREC)
  - José Manuel Juiz Gómez, Catedrático de Universidad (Histología). Facultad de Medicina

- Una persona buena en representación del sentimiento social: Director del Centro de Profesores de Recursos de Albacete (CPR)

3. El **Comité de Ética en Investigación con Organismos Modificados, Agentes Biológicos y Bioseguridad**, estaría compuesto por las siguientes personas:

- Presidente: Jorge Laborda Fernández, Profesor Titular de Universidad (Bioquímica) y Decano de la Facultad de Medicina
- Secretaria: Marina Gascón Abellán, Catedrática de Universidad (Filosofía del Derecho) y Decana de la Facultad de Derecho de Albacete
- Vocales:
  - Carmen Arribas Mocoroa, Profesora Titular de Universidad (Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica). Facultad de Ciencias Ambientales
  - Julio Escribano Martínez, Profesor Titular de Universidad (Genética). Facultad de Medicina
  - Carmen Fenoll Comes, Catedrática de Universidad de la Facultad de Ciencias Ambientales, en representación del Comité de Seguridad y Salud Laboral de la UCLM
  - José Antonio Fernández Pérez, Catedrático de Universidad (Ciencia y Tecnología Agroforestal). Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos
  - Montaña Mena Marugán, Profesora Titular de Universidad (Ciencia y Tecnología Agroforestal). Facultad de Ciencias Ambientales

\* \* \*

**ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 14 de marzo de 2005, por el que a propuesta del Ilmo. Vicerrector de Coordinación, Economía y Comunicación, se aprueba la propuesta de creación de la Comisión de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha.**

A propuesta del Ilmo. Vicerrector de Coordinación, Economía y Comunicación, el Consejo de Gobierno celebrado el 14 de marzo de 2005 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento la propuesta de creación de la Comisión de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha.



PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIONES Y SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

A esta Comisión le corresponden, entre otras, las siguientes **funciones**:

§ Proponer las líneas estratégicas en tecnología de la información y las comunicaciones.

§ Supervisar las acciones realizadas de acuerdo con los objetivos establecidos.

§ Promover la utilización de las tecnologías de la información y comunicaciones para el mejor desempeño de las funciones de la Universidad.

§ Proponer los métodos, instrucciones, procedimientos y procesos específicos que contribuyan a aumentar la seguridad informática.

§ Informar de las iniciativas y acciones de mejora de la seguridad en los sistemas de información y promover los proyectos y adquisiciones que se requieran para la implantación de las medidas y acciones de seguridad.

§ Supervisar las medidas de seguridad implantadas.

§ Asegurar la concienciación, educación y formación en materia de seguridad de todo el personal de la Universidad.

§ Recabar el apoyo de la Oficina de Gestión de Infraestructuras para la planificación y ejecución de las acciones en infraestructuras físicas de la Universidad.

§ Crear grupos de trabajo para la elaboración y propuestas de acciones específicas en el marco de las Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad Informática.

Los **miembros de la Comisión** serán:

§ D. Jesús Fernando Santos Peñalver, Vicerrector de Coordinación, Economía y Comunicación.

§ D. José Luis González Quejigo, Gerente de la Universidad.

§ D. Carlos Villarrubia Jiménez, Director Académico del Vicerrectorado de Coordinación, Economía y Comunicación.

§ D. José Luis Moraga Alcázar, Gerente del Área de Nuevas Tecnologías y Comunicaciones.

§ D. Joaquín Gómez-Pantoja Cumplido, Director de la Asesoría Jurídica.

§ D. Antonio José Garrido del Solo, Director de la E.T.S. Politécnica de Albacete o persona en quien delegue.

§ D. Juan Carlos López López, Director de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real o persona en quien delegue.

§ D. Miguel Ángel López Guerrero, Director de la E.U. Politécnica de Cuenca o persona en quien delegue.

§ D. Timoteo Martínez Aguado, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo o persona en quien delegue.

§ D. Fernando Cuartero Gómez, Director del Departamento de Informática o persona en quien delegue.

\* \* \*

**ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 14 de marzo de 2005, por el que se aprueba la propuesta de transformación de plazas laborales de laboratorio a RPT de funcionario.**

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno celebrado el 14 de marzo de 2005 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento la propuesta de transformación de plazas laborales de laboratorio a RPT de funcionario.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

La presente propuesta se refiere a la inclusión en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios de las plazas creadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 18 de diciembre de 2001, que existen en la actualidad con contrato laboral efectivo desde el año 2002, según los criterios de plantilla del documento aprobado en julio de 1998 sobre «Desarrollo de la Nueva Estructura Organizativa aprobada por la Junta de Gobierno en diciembre de 1997», conforme a la clasificación vigente para los puestos de Técnico u Oficial de Laboratorio propias del personal funcionario.

Para conseguir un mayor grado de flexibilidad organizativa que permita adaptar el trabajo a periodos críticos de actividad, los puestos de laboratorio tienen asignada una jornada especial para la atención de los laboratorios, cuyo objetivo es adaptar la jornada de trabajo a las necesidades de las prácticas docentes que figuran en el calendario académico. Con respecto a las horas dedicadas a la investigación, el calendario anual deberá ser presentado a la Gerencia.

La entrada en vigor, una vez aprobada la propuesta, será a partir de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios incluyendo los puestos relacionados.

\* \* \*





## RELACIÓN DE PUESTOS A INCORPORAR EN LA RPT

ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN	PUESTO DE TRABAJO A INCORPORAR EN LA RPT
Departamento de Informática	Escuela Politécnica Superior AB	Oficial Laboratorio D-16-4-1
Departamento Producción Vegetal y tecnología Agraria	E.T.S. de Ingenieros Agrónomos AB	Oficial Laboratorio D-16-4-1
Departamento Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica	Facultad de Medicina AB	Técnico Laboratorio C/D 18-5-1
Departamento Ciencias Médicas	Facultad de Medicina AB	Técnico Laboratorio C/D 18-5-1
Campus Universitario	E.T.S. de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos CR	Técnico Laboratorio C/D 18-5-1
Departamento Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica	Facultad de Ciencias Químicas CR	Oficial Laboratorio D-16-4-1
Departamento Física Aplicada	Facultad de Ciencias Químicas CR	Oficial Laboratorio D-16-4-1
Departamento Informática – Área Lenguaje y Sistemas	Escuela Superior de Informática CR	Oficial Laboratorio D-16-4-1
Fábrica de Armas	Facultad de Ciencias del Deporte TO	Técnico Laboratorio C/D 18-5-1
Departamento Ciencias Ambientales	Facultad de Ciencias del Medio Ambiente TO	Técnico Laboratorio C/D 18-5-1



## VICERRECTOR DE PROFESORADO

**Corrección de errores al artículo 6.11 del Reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para la contratación laboral con carácter indefinido de profesores colaboradores y de profesores contratados doctores (publicada en D.O.C.M. de 8 de marzo de 2005).**

(Aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 14 de diciembre de 2004)

El artículo 6.11 del Reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para la contratación laboral con carácter indefinido de profesores colaboradores y de profesores contratados doctores dispone:

«Las actuaciones administrativas de la Comisión corresponderán al Secretario de la misma, que será el miembro, excluido el Presidente, de menor antigüedad. La gestión económica que derive de la actuación de la Comisión corresponderá al Administrador del centro donde se celebren las pruebas.»

Debido a la complejidad de conocer la antigüedad de todos los miembros de la Comisión cuando estos pertenecen a otras Universidades, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2004, acordó modificar la redacción del referido artículo, quedando como sigue:

«Las actuaciones administrativas de la Comisión corresponderán al Secretario de la misma, que será designado, tanto el titular como el suplente, por el Departamento correspondiente de entre alguno de los miembros que formen parte de su propuesta, con preferencia entre los de menor categoría docente, en su caso. La gestión económica que derive de la actuación de la Comisión corresponderá al Administrador del centro donde se celebren las pruebas.»

\* \* \*

**Corrección de errores al artículo 6.12 del Reglamento de los cursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para la contratación laboral con carácter indefinido de profesores colaboradores y de profesores contratados doctores (publicada en D.O.C.M. de 8 de marzo de 2005).**

Donde dice:

- En los concursos a plazas de profesor contratado doctor:

a) Curriculum vitae, por quintuplicado, según el modelo que establezca la convocatoria del concurso, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, para la

emisión de los informes razonados a que se refiere el apartado 2 de este artículo.

- En los concursos a plazas de profesor colaborador:

a) Curriculum vitae, por quintuplicado, según el modelo que establezca la convocatoria del concurso, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, para la emisión de los informes razonados a que se refiere el apartado 2 de este artículo.

Debe decir:

- En los concursos a plazas de profesor contratado doctor:

a) Curriculum vitae, por quintuplicado, según el modelo que establezca la convocatoria del concurso, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, para la emisión de los informes razonados a que se refiere el artículo 8.1 de este Reglamento.

- En los concursos a plazas de profesor colaborador:

a) Curriculum vitae, por quintuplicado, según el modelo que establezca la convocatoria del concurso, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, para la emisión de los informes razonados a que se refiere el artículo 8.1 de este Reglamento.

\* \* \*

## DECANOS, DIRECTORES Y JUNTAS DE CENTROS

**ACUERDO de 3 de marzo, de la Junta de Centro de la Escuela Politécnica Superior de Albacete, por el que se conceden Premios Extraordinarios Fin de Carrera del Curso 2003/2004.**

En la Junta de Centro de la Escuela Politécnica Superior de Albacete, celebrada el día 3 de marzo de 2005, se tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Concesión de Premios Extraordinarios Fin de Carrera, curso 2003/2004 a los siguientes alumnos:

- D<sup>a</sup> María Pilar Buis Gómez, en la titulación de Ingeniero en Informática.
- D. Eduardo José García García, en la titulación de Ingeniero Técnico Industrial especialidad Electrónica Industrial.
- D. Jesús Martínez Gómez, en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.
- José Miguel Martínez Turégano, en la titulación de Ingeniero Técnico Industrial especialidad Mecánica.

Albacete, 3 de marzo de 2005. EL DIRECTOR, Antonio Garrido del Solo. EL SECRETARIO, Ramón Serrano Urrea.

\* \* \*



## II - NOMBRAMIENTOS

### ORGANOS GENERALES

**CESE de D. José Antonio Rojas Tercero, de 1 de marzo de 2005, como Subdirector Académico adscrito al Vicerrectorado de Estudios y Programas.**

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Estudios y Programas, he resuelto cesar como Subdirector Académico adscrito al Vicerrectorado de Estudios y Programas, con fecha de efectos 28 de febrero de 2005, al Profesor Doctor D. José Antonio Rojas Tercero, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 1 de marzo de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**CESE de D. José María Menéndez Martínez, de 3 de marzo de 2005, como Vicerrector del Campus de Ciudad Real y Cooperación Cultural.**

En virtud de lo establecido en el artículo 37.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35.1 de los citados Estatutos, he resuelto cesar a petición propia, como Vicerrector del Campus de Ciudad Real y Cooperación Cultural, al Profesor Doctor D. José María Menéndez Martínez, agradeciéndole los servicios eficazmente prestados. Este cesa tendrá efectos a partir del 15 de febrero de 2005; permaneciendo en funciones hasta el 1 de marzo de 2005.

Ciudad Real, 3 de marzo de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**CESE de D. Francisco Alía Miranda, de 3 de marzo de 2005, como Director Académico adscrito al Vicerrectorado del Campus de Ciudad Real y Cooperación Cultural.**

En virtud de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35.1 de los citados Estatutos, he resuelto cesar como Director Académico adscrito al Vicerrectorado del Campus de Ciudad Real y Cooperación Cultural, con fecha de efectos 1 de marzo de 2005, al Profesor Doctor D. Francisco Alía Miranda, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 3 de marzo de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Manuel Villasalero Díaz, de 1 de marzo de 2005, como Subdirector Académico adscrito al Vicerrectorado de Estudios y Programas.**

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Estudios y Programas, he resuelto nombrar Subdirector Académico adscrito al Vicerrectorado de Estudios y Programas, con fecha de efectos 1 de marzo de 2005, al Profesor Doctor D. Manuel Villasalero Díaz..

Ciudad Real, 1 de marzo de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Francisco Alía Miranda, de 3 de marzo de 2005, como Vicerrector del Campus de Ciudad Real y Cooperación Cultural.**

En virtud de lo establecido en el artículo 37.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35.1 de los citados Estatutos, he resuelto nombrar Vicerrector del Campus de Ciudad Real y Cooperación Cultural, con fecha de efectos 2 de marzo de 2005, al Profesor Doctor D. Francisco Alía Miranda.



Ciudad Real, 3 de marzo de 2005. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**Resolución de 18-02-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el nombramiento de Don José Antonio Almendros Peinado, como Secretario General del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha (publicado en D.O.C.M. de 3 de marzo de 2005).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 7/2003, de 13 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, y habiéndose comunicado previamente al Pleno del Consejo Social en su reunión de 15 de octubre de 2005.

Vengo en disponer el nombramiento de D. José Antonio Almendros Peinado como Secretario General del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Albacete, 18 de febrero de 2005. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL, Francisco Luzón López.

\* \* \*

**RECTIFICACIÓN al error advertido en la Resolución del Rector de fecha 3 de marzo de 2005, por la que se cesa al Profesor Doctor D. José María Menéndez Martínez como Vicerrector del Campus de Ciudad Real y Cooperación Cultural.**

Advertido error en la notificación de la Resolución del Rector de fecha 3 de marzo de 2005 por la que se cesa al Prof. Dr. D. José María Menéndez Martínez como Vicerrector del Campus de Ciudad Real y Cooperación Cultural, procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la rectificación de oficio del referido error.

En su virtud, esta Secretaría General ha resuelto rectificar el error producido en la notificación de la Resolución del Rector de 3 de marzo de 2005, a que se ha hecho referencia con anterioridad, en el siguiente sentido:

Donde dice «Este cese tendrá efectos a partir del 15 de febrero de 2005, permaneciendo en funciones hasta el 1 de marzo de 2005», debe decir «Este cese tendrá efectos a partir del 15 de febrero de 2005, permaneciendo en funciones con efectos académicos y administrativos, hasta el 28 de febrero de 2005».

Ciudad Real, 10 de marzo de 2005. EL SECRETARIO GENERAL, Juan Ramón de Páramo Argüelles.

\* \* \*

**RECTIFICACIÓN al error advertido en la Resolución del Rector de fecha 3 de marzo de 2005, por la que se cesaba al Profesor Doctor D. Francisco Alía Miranda como Director Académico adscrito al Vicerrectorado del Campus de Ciudad Real y Cooperación Cultural.**

Advertido error en la notificación de la Resolución del Rector de fecha 3 de marzo de 2005 por la que se cesa al Prof. Dr. D. Francisco Alía Miranda como Director Académico adscrito al Vicerrectorado del Campus de Ciudad Real y Cooperación Cultural, procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la rectificación de oficio del referido error.

En su virtud, esta Secretaría General ha resuelto rectificar el error producido en la notificación de la Resolución del Rector de 3 de marzo de 2005, a que se ha hecho referencia con anterioridad, en el siguiente sentido:

Donde dice «con fecha de efectos 1 de marzo de 2005», debe decir «con fecha de efectos 28 de febrero de 2005».

Ciudad Real, 10 de marzo de 2005. EL SECRETARIO GENERAL, Juan Ramón de Páramo Argüelles.

\* \* \*

**RECTIFICACIÓN al error advertido en la Resolución del Rector de fecha 3 de marzo de 2005, por la que se nombraba al Profesor Doctor D. Francisco Alía Miranda como Vicerrector del Campus de Ciudad Real y Cooperación Cultural.**





Advertido error en la notificación de la Resolución del Rector de fecha 3 de marzo de 2005 por la que se nombra al Prof. Dr. D. Francisco Alía Miranda como Vicerrector del Campus de Ciudad Real y Cooperación Cultural, procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la rectificación de oficio del referido error.

En su virtud, esta Secretaría General ha resuelto rectificar el error producido en la notificación de la Resolución del Rector de 3 de marzo de 2005, a que se ha hecho referencia con anterioridad, en el siguiente sentido:

Donde dice «con fecha de efectos 2 de marzo de 2005», debe decir «con fecha de efectos 1 de marzo de 2005».

Ciudad Real, 10 de marzo de 2005. EL SECRETARIO GENERAL, Juan Ramón de Páramo Argüelles.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Porfirio Sanz Camañes, de 16 de marzo de 2005, como Director Académico adscrito al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.**

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Relaciones Internacionales, he resuelto nombrar Director Académico adscrito al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, con fecha de efectos 16 de marzo de 2005, al Profesor Doctor D. Porfirio Sanz Camañes.

Este nombramiento tiene un complemento económico equivalente al de Director de Centro.

Ciudad Real, 16 de marzo de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

## CENTROS

**CESE de D<sup>a</sup>. María Teresa de Manuel Mortera, de 3 de marzo de 2005, como Subdirectora de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Subdirectora de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete, con fecha de efectos 28 de febrero de 2005, a la Profesora D<sup>a</sup>. María Teresa de Manuel Mortera, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 3 de marzo de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**CESE de D<sup>a</sup>. Rosa María López Campillo, de 3 de marzo de 2005, como Secretaria de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Secretaria de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete, con fecha de efectos 28 de febrero de 2005, a la Profesora D<sup>a</sup>. Rosa María López Campillo, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 3 de marzo de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**CESE de D. José María Ureña Francés, de 29 de marzo de 2005, como Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real.**



De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de Junta de Centro de la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real, y la elección del Director del mismo; y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real, con fecha de efectos 17 de marzo de 2005, al Profesor Doctor D. José María Ureña Francés, agradeciéndole los servicios eficazmente prestados.

Ciudad Real, 29 de marzo de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D. Porfirio Sanz Camañes, de 29 de marzo de 2005, como Vicedecano de la Facultad de Letras de Ciudad Real.***

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Decana de la Facultad de Letras de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Vicedecano de la Facultad de Letras de Ciudad Real, con fecha de efectos 15 de marzo de 2005, al Profesor Doctor D. Porfirio Sanz Camañes, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 29 de marzo de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D. Santiago Expósito Paje, de 30 de marzo de 2005, como Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real.***

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto

cesar como Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real, con fecha de efectos 30 de marzo de 2005, al Profesor D. Santiago Expósito Paje, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 30 de marzo de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D. Gregorio Castañeda Peñalvo, de 30 de marzo de 2005, como Secretario de la Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real.***

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Secretario de la Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real, con fecha de efectos 17 de marzo de 2005, al Profesor Doctor D. Gregorio Castañeda Peñalvo, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 30 de marzo de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D. Vicente Martínez Vizcaíno, de 30 de marzo de 2005, como Director de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cuenca.***

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de Junta de Centro de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cuenca, y la elección del Director del mismo; y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Director de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cuenca, con fecha de efectos 17 de marzo de 2005, al Profesor Doctor D. Vicente Martínez Vizcaíno, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 30 de marzo de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*



**CESE de D. Manuel Martínez Gabás, de 31 de marzo de 2005, como Subdirector de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Subdirector de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo, con fecha de efectos 31 de marzo de 2005, al Profesor D. Manuel Martínez Gabás, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 31 de marzo de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Rosa María López Campillo, de 3 de marzo de 2005, como Subdirectora de Ordenación Académica de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar Subdirectora de Ordenación Académica de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete, con fecha de efectos 1 de marzo de 2005, a la Profesora D<sup>a</sup>. Rosa María López Campillo.

Ciudad Real, 3 de marzo de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Ramón Cózar Gutiérrez, de 3 de marzo de 2005, como Secretario de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete,

y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar Secretario de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete, con fecha de efectos 1 de marzo de 2005, al Profesor D. Ramón Cózar Gutiérrez.

Ciudad Real, 3 de marzo de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. José María Menéndez Martínez, de 29 de marzo de 2005, como Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de Junta de Centro de la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real, y la elección del Director del mismo; y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real, con fecha de efectos 18 de marzo de 2005, al Catedrático D. José María Menéndez Martínez.

Ciudad Real, 29 de marzo de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. María Rosario Olmo Gascón, de 30 de marzo de 2005, como Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cuenca.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de Junta de Centro de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cuenca, y la elección del Director del mismo; y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cuenca, con fecha de efectos 18 de marzo de 2005, a la Profesora D<sup>a</sup>. María Rosario Olmo Gascón.



Ciudad Real, 30 de marzo de 2005. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***NOMBRAMIENTO de D. Ángel Ríos Castros, de 30 de marzo de 2005, como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real.***

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real, con fecha de efectos 18 de marzo de 2005, al Profesor Doctor D. Ángel Ríos Castros.

Ciudad Real, 30 de marzo de 2005. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Sagrario Salgado Muñoz, de 30 de marzo de 2005, como Secretaria de la Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real.***

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar Secretaria de la Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real, con fecha de efectos 18 de marzo de 2005, a la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. Sagrario Salgado Muñoz.

Ciudad Real, 30 de marzo de 2005. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. María Josefa Calvo Montoso, de 30 de marzo de 2005, como Vicedecana de la Facultad de Letras de Ciudad Real.***

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Decana de la Facultad de Letras de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar Vicedecana de la Facultad de Letras de Ciudad Real, con fecha de efectos 18 de marzo de 2005, a la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. María Josefa Calvo Montoso.

Ciudad Real, 30 de marzo de 2005. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

## DEPARTAMENTOS

***CESE de D. Francisco Ruiz Gómez, de 30 de marzo de 2005, como Director del Departamento de Historia.***

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución del Consejo de Departamento de Historia y la elección del Director del mismo; y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Director del Departamento de Historia, con fecha de efectos 16 de marzo de 2005, al Profesor Doctor D. Francisco Ruiz Gómez, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 30 de marzo de 2005. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D. Mario Gerardo Piattini Velthius, de 30 de marzo de 2005, como Subdirector del Departamento de Informática.***

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director del Departamento de Informática, y en uso de las





atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Subdirector del Departamento de Informática, con fecha de efectos 17 de marzo de 2005, al Catedrático D. Mario Gerardo Piattini Velthius, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 30 de marzo de 2005. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**CESE de D. Francisco Javier García Bresó, de 30 de marzo de 2005, como Subdirector del Departamento de Filosofía.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director del Departamento de Filosofía, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Subdirector del Departamento de Filosofía, con fecha de efectos 15 de marzo de 2005, al Profesor D. Francisco Javier García Bresó, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 30 de marzo de 2005. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**CESE de D. Juan Sisinio Pérez Garzón, de 30 de marzo de 2005, como Subdirector del Departamento de Historia.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director del Departamento de Historia, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Subdirector del Departamento de Historia, con fecha de efectos 16 de marzo de 2005, al Profesor D. Juan Sisinio Pérez Garzón, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 30 de marzo de 2005. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Juan Sisinio Pérez Garzón, de 30 de marzo de 2005, como Director del Departamento de Historia.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución del Consejo de Departamento de Historia y la elección del Director del mismo; y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar Director del Departamento de Historia, con fecha de efectos 17 de marzo de 2005, al Profesor Doctor D. Juan Sisinio Pérez Garzón.

Ciudad Real, 30 de marzo de 2005. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Inocente Sánchez Ciudad, de 30 de marzo de 2005, como Subdirector del Departamento de Informática.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director del Departamento de Informática, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar Subdirector del Departamento de Informática, con fecha de efectos 18 de marzo de 2005, al Profesor D. Inocente Sánchez Ciudad.

Ciudad Real, 30 de marzo de 2005. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Mario Díaz Esteban, de 30 de marzo de 2005, como Secretario del Departamento de Ciencias Ambientales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director del Departamento de Ciencias Ambientales, y en uso de las atribuciones que me confieren los



citados Estatutos, he resuelto nombrar Secretario del Departamento de Ciencias Ambientales, con fecha de efectos 7 de marzo de 2005, al Profesor D. Mario Díaz Esteban.

Ciudad Real, 30 de marzo de 2005. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Aquilino Carmelo Blanco Mayor, de 30 de marzo de 2005, como Subdirector del Departamento de Filosofía.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director del Departamento de Filosofía, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar Subdirector del Departamento de Filosofía, con fecha de efectos 16 de marzo de 2005, al Profesor Doctor D. Aquilino Carmelo Blanco Mayor.

Ciudad Real, 30 de marzo de 2005. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

### III - CONCURSOS Y OPOSICIONES

(Debido a la periodicidad mensual del BO-UCLM, en el momento de la publicación puede haber finalizado ya el plazo de presentación de instancias y solicitudes de alguna de las plazas; no obstante, se mantiene la publicación a título divulgativo e informativo de las plazas ofertadas)

#### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

**Resolución de 08-03-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de fecha 25-01-2005 (DOCM 03-02-2005), por la que se convocan diversas plazas de contratado laboral docente e investigador para maestros con grado de licenciado (publicada en D.O.C.M. de 16 de marzo de 2005).**

Dadas las dificultades existentes para disponer del informe al que se refiere la base 2.4 de la Resolución de fecha 25 de enero de 2005 (DOCM de 3 de febrero), por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador para Maestros con grado de licenciado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes en la referida Resolución.

Este rectorado, al objeto de que los aspirantes que deseen concursar a estas plazas, puedan presentar, además del resto de la documentación requerida en la convocatoria, el informe sobre la valoración de la práctica docente, o, en su caso, documento que justifique la solicitud del mismo, ha resuelto ampliar el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de fecha 25 de enero de 2005, en veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. De igual modo, se insta a los aspirantes que han concursado y que no han presentado entre la documentación dicho informe, o el justificante de su solicitud a que lo hagan en dicho plazo.

La Comisión de Selección resolverá las plazas de la referida convocatoria una vez que, finalizado el plazo establecido en la presente Resolución, disponga de los informes que justifiquen haber obtenido valoración de la práctica docente en cualquiera de los procesos selectivos, de conformidad con lo establecido en la mencionada base 2.4 de la convocatoria.

Ciudad Real, 8 de marzo de 2005. EL RECTOR P.D.  
EL VICERRECTOR DE PROFESORADO  
(RESOLUCIÓN 07-05-2004 DOCM 27-05-2004), Pablo Cañizares Cañizares.

\* \* \*



## PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**(\*) Resolución de 01-02-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Laboratorio, Técnico Auxiliar, Especialidad Química-Física, por el turno de promoción interna (publicada en D.O.C.M. de 7 de marzo de 2005).**

Aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad en sesión de 14 de diciembre de 2004, la ampliación de la oferta de empleo público para el año 2004, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20, apartado 1º, de la Ley Orgánica de Universidades, así como en los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Laboratorio, Técnico Auxiliar, Especialidad Química-Física, de la Universidad de Castilla-La Mancha por el turno de promoción interna, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

Se convoca proceso selectivo de promoción interna para cubrir una plaza de la Escala de Laboratorio, Técnico Auxiliar, Especialidad Química Física, Grupo C. Código A7543.

El proceso selectivo constará de dos partes, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I de la convocatoria

Los programas generales y específicos que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará a partir del 1 de abril de 2005.

Finalizados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal publicará las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes aprobados.

El personal que supere el proceso selectivo deberá permanecer en su actual puesto de trabajo.

A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, la Resolución de 1 de septiembre de 1998 de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que

se acuerda la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y Servicios de esta Universidad (BOE del 30-09-98), la Oferta Pública de Empleo para el año 2003, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril) de aplicación supletoria, y lo dispuesto en las presentes bases.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

\* Pertener al Cuerpo o Escala de Laboratorio del grupo de titulación inmediatamente inferior al que se desee acceder como funcionario de carrera adscrito a la Universidad de Castilla-La Mancha, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión.

\* Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en dichos Cuerpos o Escalas, en puestos que correspondan a la especialidad convocada.

\* Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico Superior o equivalentes, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o, alternativamente, poseer una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del grupo D, o certificación expedida a los efectos previstos en la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Estos títulos deberán ser expedidos por centros oficiales reconocidos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

\* No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

\* No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

\* Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial, será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad, Vicerrectorados de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en la dirección electrónica <http://www.uclm.es/rrhh/instancia.htm>.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Castilla-La



Mancha, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», y se dirigirá al Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes cursadas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

La presente convocatoria y los actos que de ella se deriven se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Asimismo, la convocatoria y demás actos que requieran publicación, serán anunciados en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, <http://www.uclm.es> permaneciendo en ella durante 15 días. Las relaciones de opositores a publicar incluirán algunos de los siguientes datos: DNI, nombre y apellidos, puntuaciones obtenidas y causas de exclusión.

La duración máxima del proceso de celebración de las pruebas no excederá de seis meses contados desde la fecha de realización de la primera.

A los efectos del cómputo de plazos para el desarrollo del proceso selectivo se declara inhábil el mes de agosto.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ciudad Real, 1 de febrero de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**Resolución de 15-02-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el nombre de los representantes del personal de administración y servicios que formarán parte del tribunal correspondiente al proceso selectivo convocado por resolución de 25-01-2005 (publicada en D.O.C.M. de 7 de marzo de 2005).**

Publicada en DOCM de 08/02/05, Resolución de 25 de enero de 2005 de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas por el turno de promoción interna, para ingreso en la Escala de Administración Especial, Técnico Auxiliar, Conductor, de esta Universidad, y quedan pendiente de publicación, el nombre de los representantes del Personal de Administración y Servicios que formarán parte del Tribunal,

Este Rectorado ha resuelto su publicación, incluyendo en el Anexo III, Tribunales, lo siguiente:

Escala de Conductor, Técnico Auxiliar, Grupo C.

Tribunal Titular

Vocales:

En representación del Personal de Administración y Servicios:

D. Carlos de Manuel Clemente

Tribunal Suplente:

Vocales:

En representación del Personal de Administración y Servicios:

D. Juan Carlos Checa García-Carmona

Ciudad Real, 15 de febrero de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**(\*) Resolución de 01-02-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca proceso de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación (publicada en D.O.C.M. de 7 de marzo de 2005).**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, ha resuelto convocar por el procedimiento de libre designación los puestos de trabajo que figuran en el anexo adjunto según la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de esta Universidad publicada por Resolución de 1 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 30), que se encuentran dotados presupuestariamente, con arreglo a las siguientes bases:





Primera.- Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.- Las solicitudes se dirigirán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha.

La presentación de solicitud podrá realizarse a través del Registro General de la propia Universidad o en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Tercera.- Los aspirantes acompañarán a la solicitud curriculum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así

como cualquier otro mérito que se considere oportuno, y harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando.

A la vista del curriculum vitae podrá realizarse una entrevista para la valoración de los méritos alegados.

Cuarta.- La presente convocatoria, además de por sus propias bases, se regirá, con carácter supletorio en cuanto le sea de aplicación, por el artículo 20.1.b) de la referida Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ciudad Real, 1 de febrero de 2005. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

## ANEXO I

Código	Denominación del puesto C. Gestor/ Unidad/ Equipo	Dotación						Adscripción			Formación Específica	RJ	Observaciones
		AF	T	CD	CE	TP	FP	Adm	Gpo	Cpo			
<b>CAMPUS DE ALBACETE</b>													
<b>AB106</b>	<b>UNIDAD DE GESTIÓN A LA INVESTIGACIÓN</b>												
AB10600	Director	EF	1	26	12,2842	S	L	A3/A4	A/B		Relacionada con la plaza	6	

Código	Denominación del puesto C. Gestor/ Unidad/ Equipo	Dotación						Adscripción			Formación Específica	RJ	Observaciones
		AF	T	CD	CE	TP	FP	Adm	Gpo	Cpo			
<b>CAMPUS DE CIUDAD REAL</b>													
<b>CR1017</b>	<b>VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN, ECONOMÍA Y COMUNICACIÓN</b>												
CR10172	Ejecutivo	AD	1	18	4,1365	N	L	A3/A4	C/D	EX11	19,21,23,24,26,34	1	
<b>CR112</b>	<b>VICEGERENCIA UCLM Y DEL AREA ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES</b>												
CR11203	Secretaria	AD	1	18	4,1365	N	L	A3/A4	C/D	EX11	19,21,23,24,26,34		
<b>CR190</b>	<b>DIRECCIÓN DEL ÁREA DE ALUMNOS Y DEL CAMPUS DE CIUDAD REAL</b>												
CR1901	Gerente de Área	AD	1	28	15,3326	S	L	A3/A4	A	EX11	3,5,7,8,9,11,13,21,24,27,28,34	6	

### CLAVES:

AF: Área funcional (AD: Administrativa. EF: Económica y Financiera, ESP: Plazas de cometidos especiales. GEN: Generales)

T: Dotación

CD: Complemento de destino

CE: Complemento específico

TP: Tipo de puesto (S: singularizado N: No singularizado).

FP: Forma de provisión (L: Libre designación)

Adm: Adscripción Admones. Públicas (A3= Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Local A4= personal funcionario adscrito a la UCLM)

Gpo: Grupo

Cpo: Cuerpo/escala (Ex11: todos Cuerpos o Escalas del grupo indicado con exclusión de los comprendidos en sectores docencia, investigación, sanidad, ss. Postales y Teleg., inst. penit, transportes aéreos y meteorología). ESP: Cuerpo o escalas específicas.

RJ: Jornada (1= Jornada especial, 2= 1 tarde, 3= 2 tardes, 4= 4 tardes, 5= jornada especial conductores, 6 = alta disponibilidad)



# IV - OTRAS RESOLUCIONES

## UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

**Resolución de 31 de Enero 2005 de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la modificación del Plan de Estudio de la titulación de Ingeniero en Informática de la Escuela Superior de Informática del Campus de Ciudad Real (publicada en B.O.E. de 15 de marzo de 2005).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, así como el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/9187, de 27 de noviembre, he resuelto publicar las modificaciones del Plan de Estudios de la titulación de Ingeniero en Informática de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real, de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobadas por la Junta de Gobierno en su sesión del 17 de Julio de 2002 y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su reunión de 24 de Febrero de 2003.

La modificación afecta fundamentalmente a la oferta de asignaturas optativas que efectúa la Universidad que es la que figura en el anexo 2c que se adjunta a esta Resolución y aclaraciones relativas al Anexo III del Plan de Estudio en lo relativo a la relación de Itinerarios de la titulación que figura en dicho Anexo.

Para una mayor claridad en cuanto al Plan de Estudio, adjunto se emite la nueva oferta de todas las asignaturas optativas que sustituye a la oferta anterior remitiendo para ello un nuevo Anexo 2C del Plan de Estudio, incluyendo también las aclaraciones del anexo 3 que debe acompañar al Plan de Estudio en el que se refleja la relación exacta de los itinerarios.

Ciudad Real 31 de Enero de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD	DE CASTILLA-LA MANCHA
PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE	
INGENIERO EN INFORMÁTICA	

3. MATERIAS OPTATIVAS				Créditos totales optativas	
				54	
				18 por curso	
				36 por curso	
DENOMINACION	CREDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACION A ÁREAS DE CONOCIMIENTO
	Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
Administración de Sistemas Operativos (3º)	6	3	3	Instalación y configuración de sistemas operativos. Evaluación de rendimiento. Automatización de tareas. Gestión de usuarios. Seguridad. Administración del sistema de archivos. Instalación de dispositivos. Conectividad. Contabilidad del sistema.	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Animación para la Comunicación (3º)	6	3	3	Técnicas de animación computerizada. Modelado de personajes 3D. Captura de poses animadas 3D. Entornos interactivos.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Diseño y Fabricación por Computador (2º)	6	3	3	Diseño asistido por computador. Fabricación asistida por computador	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Ingeniería de Sistemas y Automática, Lenguajes y Sistemas Informáticos, Matemática Aplicada
Diseño y Síntesis de Hardware (3º)	6	3	3	Metodología y herramientas de diseño. Lenguajes de descripción de hardware. Especificación, modelado, simulación y síntesis de sistemas digitales.	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Electrónica
Herramientas y Entornos de Programación (3º)	6	3	3	Herramientas CASE y lenguajes de cuarta generación. Entornos de programación visual.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Informática Gráfica (3º)	6	3	3	Fundamentos matemáticos. Tratamientos 2D y 3D. Representaciones realistas. Animación.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos, Matemática Aplicada, Expresión Gráfica en la Ingeniería.
Inglés Técnico I (3º)	6	3	3	Inglés para los ámbitos empresarial e informático. Lectura y traducción de textos técnicos.	Filología Inglesa
Inglés Técnico II (3º)	6	3	3	Elaboración de documentos técnicos. Casos en el ámbito de la informática.	Filología Inglesa
Interfaces y Periféricos (3º)	6	3	3	Buses e interfaces. Periféricos de memoria auxiliar. Periféricos de entrada/salida.	Arquitectura y Tecnología de Computadores
Investigación Operativa (2º)	6	3	3	Programación matemática lineal y no lineal. Teoría de grafos. Colas y juegos.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Estadística e Investigación Operativa, Lenguajes y Sistemas Informáticos, Matemática Aplicada





3. MATERIAS OPTATIVAS				Créditos totales optativas	
				54	
				18 por curso	
				3°	
				36 por curso	
				5°	
DENOMINACION	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO
	Totales	Teóricos	Prácticos/Clásicos		
Microelectrónica (3°)	6	3	3	Circuitos electrónicos integrados. Familias lógicas. Memorias semiconductoras. Dispositivos lógicos programables.	Tecnología Electrónica
Sistemas y Señales (3°)	6	3	3	Modelos de sistemas continuos y discretos. Análisis de sistemas lineales continuos y discretos.	Ingeniería de Sistemas y Automática
Almacenamiento y Recuperación de Información (5°)	4,5	2,5	2	Sistemas documentales: diccionarios, índices, tesauros. Modelos y técnicas de búsqueda y recuperación de información. Disseminación selectiva de información.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Arquitectura de Sistemas Distribuidos (5°)	4,5	2,5	2	Control de transacciones. Arquitecturas cliente/servidor. Implementaciones CGI e Internet.	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Auditoría y Seguridad Informática (5°)	4,5	2,5	2	Metodologías y herramientas de control interno y auditoría de sistemas informáticos. Auditorías de diversas áreas. Seguridad física y lógica. Gestión de la seguridad. Aspectos legales y éticos.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Calidad de los Sistemas de Información (5°)	4,5	2,5	2	Calidad. Aseguramiento de la calidad. Métricas. Mejora de procesos. Modelos de calidad. Entándidos y normas. Fiabilidad.	Lenguajes y Sistemas Informáticos, Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
Comunicación de Datos (5°)	4,5	2,5	2	Fundamentos de la comunicación de datos. Modulación. Codificación. Sincronización. Multiplexado y acceso múltiple. Protocolos de comunicación de datos.	Arquitectura y Tecnología de Computadores
Control por Computadora (3°)	4,5	2,5	2	Especificaciones de control. Controladores clásicos: PID. Controladores en tiempo discreto. Modelización de perturbaciones. Control en presencia de ruido. Introducción al control avanzado.	Ingeniería de Sistemas y Automática
Diseño de Sistemas Críticos (5°)	4,5	2,5	2	Garantía de funcionamiento. Sistemas y servicios de alta disponibilidad. Redundancia. Tolerancia a fallos en sistemas y redes de comunicaciones.	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Lenguajes y Sistemas Informáticos, Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial

3. MATERIAS OPTATIVAS				Créditos totales optativas	
				54	
				18 por curso	
				3°	
				36 por curso	
				5°	
DENOMINACION	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO
	Totales	Teóricos	Prácticos/Clásicos		
Gestión de Redes de Comunicaciones (5°)	4,5	2,5	2	Aspectos funcionales de la gestión de red. Arquitecturas de gestión. Modelos y tecnologías de gestión de red. Gestión de seguridad.	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Lenguajes y Sistemas Informáticos, Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
Interfaces de Usuario (3°)	4,5	2,5	2	Estilos técnicos y herramientas de interacción. Técnicas de pantallas. Ayudas interactivas. Evaluación de interfaces.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Modelos Avanzados de Bases de Datos (5°)	4,5	2,5	2	Bases de datos activas, distribuidas, orientadas a objetos y deductivas. Almacenamiento de datos.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Modelos y Aplicaciones de la Inteligencia Artificial (5°)	4,5	2,5	2	Neurocomputación y modelos bioinspirados. Razonamiento y diagnóstico. Lenguaje Natural.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Multimedia, Hipermedia y Realidad Virtual (5°)	4,5	2,5	2	Multimedia e Hipermedia: tipos y modelos. Realidad virtual. Evaluación y metodologías.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Planificación e Integración de Redes y Servicios (5°)	4,5	2,5	2	Integración de redes y servicios. Planificación de redes y servicios complejos. Calidad de servicio, fiabilidad y mantenibilidad.	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Lenguajes y Sistemas Informáticos, Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
Procesamiento de Datos Multimedia (5°)	4,5	2,5	2	Localización, digitalización y compresión de imagen y sonido. Aplicaciones.	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Procesamiento de Señal (5°)	4,5	2,5	2	Adquisición de señales. Muestreo. Espectro frecuencial. FFT. Filtrado IIR y FIR de señales. Implementación de filtros digitales. Procesadores especializados: DSP.	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica, Teoría de la Señal y Comunicaciones
Redes de Altas Prestaciones (5°)	4,5	2,5	2	Redes de área local y extensa de altas prestaciones. Redes de sistema (clusters). Redes multimedia.	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Lenguajes y Sistemas Informáticos, Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial



3. MATERIAS OPTATIVAS				Créditos totales optativas <input type="text" value="54"/>	
				18 por curso <input type="text" value="3"/>	
				36 por curso <input type="text" value="5"/>	
DENOMINACION	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO
	Totales	Teóricas	Prácticas/ Clínicas		
Redes y Servicios Móviles (5º)	4.5	2.5	2	Redes de área local inalámbricas. Redes celulares de datos. Internet móvil. Satélite, televisión y radio digital. Dispositivos móviles de última generación.	Arquitectura y Tecnología de Computadores
Robótica (5º)	4.5	2.5	2	Estructura, actuadores y sensores. Modelado, Programación y control de robots. Planificación de tareas e interacción con el entorno.	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Ingeniería de Sistemas y Automática
Sistemas de Aprendizaje (5º)	4.5	2.5	2	Aprendizaje humano y de máquina: lenguaje, memoria y conocimiento. Modelo de aprendizaje. Lenguaje natural.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Sistemas de Producción Integrados por Computador (5º)	4.5	2.5	2	Sistemas integrados de diseño y fabricación. Automatización de la producción. Planificación e integración de la información.	Ingeniería de Sistemas y Automática
Sistemas de Tiempo Real (5º)	4.5	2.5	2	Lenguajes y sistemas operativos en tiempo real. Comunicación y sincronización de tareas. Planificación de sistemas en tiempo real.	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Ingeniería de Sistemas y Automática, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Sistemas para la Colaboración (5º)	4.5	2.5	2	Organización del trabajo en grupo. Clases de sistemas colaborativos. Groupware.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Tecnología del Habla (5º)	4.5	3	1.5	Naturaleza y producción de la voz. Análisis y parametrización de la voz. Predicción Lineal. Codificación, Síntesis y Reconocimiento de voz. Aplicaciones informáticas del tratamiento de voz.	Arquitectura y Tecnología de Computadores
Visión por Computación (5º)	4.5	2.5	2	Adquisición de imágenes. Pretratamiento de imágenes. Obtención de contornos y características. Modelado de objetos. Reconocimiento y localización. Programas especializados.	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Ingeniería de Sistemas y Automática, Lenguajes y Sistemas Informáticos





SEGUNDO CICLO		Asignatura
Curso 4	Semestre	Arquitectura e Ingeniería de Computadores Ingeniería del Software I Inteligencia Artificial e Ingeniería del Conocer Procesadores de Lenguajes
	1	Redes
	1	Sistemas de Interacción Persona-Computador
	2	Automatización Industrial
	2	Planificación y Gestión de Sistemas de Informa.....
		<i>Total Cuarto Curso</i>
		Ingeniería del Software II
		Proyecto Fin de Carrera <sup>5</sup>
		Optativas (8 de 4,5 créditos) <sup>6</sup>
		Libre elección <sup>7</sup>
		<i>Total Quinto Curso</i>
		<b>TOTAL SEGUNDO CICLO</b>
		<b>147</b>

c) En cuarto curso se incluyen tres obligatorias, cada una de las cuales realiza una introducción a uno de los itinerarios (bloques de optativas) ofertados en quinto curso.

c.1) Optatividad:

Las optativas de primer ciclo son todas de 6 créditos (3 teóricos y 3 prácticos). Las de segundo ciclo son de 4,5 créditos (2,5 teóricos y 2 prácticos). La oferta propiamente es la siguiente:

c.1) Optativas de primer ciclo (tercer curso):

- Administración de Sistemas Operativos
- Diseño y Fabricación por Computador
- Diseño y Síntesis de Hardware
- Herramientas y Entornos de Programación
- Informática Gráfica
- Inglés Técnico I
- Inglés Técnico II
- Interfaces y Periféricos
- Investigación Operativa
- Microelectrónica
- Sistemas y Señales
- Animación para la Comunicación

c.2) Optativas de segundo ciclo (quinto curso):

Aunque no es obligatorio, a los alumnos se les recomienda elegir las optativas que forman uno de los tres itinerarios ofertados.

Itinerario Sistemas de Información:

- Modelos Avanzados de Bases de Datos
- Arquitectura de Sistemas Distribuidos
- Calidad de los Sistemas de Información
- Auditoría y Seguridad Informática
- Almacenamiento y Recuperación de Información
- Modelos y Aplicaciones de la Inteligencia Artificial

<sup>5</sup> El proyecto fin de carrera (PFC) se corresponde con la materia troncal Sistemas Informáticos.

<sup>6</sup> Se realizarán 3 optativas el primer semestre y otras 3 el segundo.

<sup>7</sup> Aunque la libre elección se puede realizar en cualquier momento, se considera lo más adecuado que los estudiantes la realicen durante quinto curso para que puedan cursar seminarios avanzados u optativas de otros itinerarios.

Itinerario de Tecnologías Interactivas:

- Interfaces de Usuario
- Tecnología del Habla
- Multimedia, Hipermedia y Realidad Virtual
- Procesamiento de Datos Multimedia
- Sistemas para la Colaboración
- Sistemas de Aprendizaje

Itinerario de Redes y Sistemas de Comunicación:

- Comunicación de Datos
- Redes de Altas Prestaciones
- Redes y Servicios Móviles
- Gestión de Redes y Comunicaciones
- Planificación e Integración de Redes y Servicios
- Diseño de sistemas Críticos

Itinerario de Informática Industrial:

- Sistemas de Tiempo Real
- Control por Computador
- Robótica
- Procesamiento de Señal
- Sistemas de Producción Integrados por Computador
- Visión por Computador

A los estudiantes que cursen las seis optativas que definen un itinerario se les hará constar en su expediente académico dicha especialización

d) Periodo de escolaridad mínimo:

- Para el primer ciclo: tres años.
- Para el segundo ciclo: dos años.

e) Mecanismos de convalidación del plan de estudios antiguo:

No existe plan antiguo puesto que es una titulación nueva.

f) Consideraciones y Aclaraciones:

Este plan de estudios se ha diseñado para intentar satisfacer los siguientes objetivos:

- Atender adecuadamente las demandas de formación superior en nuevas tecnologías de la información de los estudiantes de Castilla-La Mancha.
- Formar titulados en condiciones de competir satisfactoriamente en el mercado de trabajo.
- Buscar el equilibrio más adecuado entre contenidos básicos y complementarios, entre formación generalista y especializada, y entre los aspectos teóricos y los prácticos o aplicados.
- Contribuir a estructurar los grupos de investigación existentes y a desarrollar nuevos grupos en líneas de I+D de gran importancia para el futuro (según informes internacionales de la OCDE, la ONU y la Unión Europea).
- Posibilitar una mejor organización de la actividad académica y docente. Para ello, el número de asignaturas por curso oscila entre 7 y 9, de forma que los estudiantes nunca cursan más de 6 asignaturas a la vez. Además, el tamaño de las asignaturas oscila entre 4,5 y 10,5 créditos, siendo más frecuentes las asignaturas de 3 créditos.
- Ofertar a los estudiantes un conjunto de asignaturas optativas de interés profesional. Los bloques de optativas propuestas atienden a itinerarios profesionales en campos de la Informática con buenas perspectivas de futuro. Todas las asignaturas optativas son de 6 créditos.
- Facilitar que los estudiantes de las ingenierías técnicas puedan continuar estudios del segundo ciclo de ISI. Para ello, el primer ciclo de ISI se ha homogeneizado con los nuevos planes de estudios de Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas (TIS) e Informática de Gestión (ITIG), respetando las restricciones que impone la legislación y normas oficiales, así como la diferente orientación profesional de cada titulación.
- Optimizar los recursos, tanto los existentes actualmente para primer ciclo, como los nuevos necesarios para el segundo ciclo.



**Resolución de 31 de Enero 2005 de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la modificación del Plan de Estudio de la titulación de Ingeniero en Informática de la Escuela Superior Politécnica del Campus de Albacete (publicada en B.O.E. de 15 de marzo de 2005).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, así como el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/9187, de 27 de noviembre, he resuelto publicar las modificaciones del Plan de Estudio del Título de Ingeniero en Informática, a impartir en la Escuela Politécnica Superior del Campus de Albacete, de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobadas por la Junta de Gobierno en su sesión del 17 de julio de 2002 y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su reunión de 24 de Febrero de 2003.

La modificación afecta a la oferta de asignaturas optativas que efectúa la Universidad y que es la que figura en el anexo 2c que se adjunta a esta Resolución y a la rectificación del Anexo III del Plan de Estudio en lo relativo a la relación de Itinerarios de la titulación que figura en dicho Anexo.

Para una mayor claridad en cuanto al Plan de Estudio, adjunto se emite la nueva oferta de todas las asignaturas optativas que sustituye a la oferta anterior remitiendo para ello un nuevo Anexo 2C del Plan de Estudio, incluyendo completo el nuevo anexo 3 que debe acompañar al Plan de Estudio en el que se refleja la relación exacta de los itinerarios.

Ciudad Real 31 de Enero de 2005. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

página 1 Anexo 2-C

UNIVERSIDAD **DE CASTILLA-LA MANCHA**  
 PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE  
**INGENIERO EN INFORMÁTICA**

3. MATERIAS OPTATIVAS					Créditos totales optativas <input type="text" value="54"/>
DENOMINACION	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO
	Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
Ingeniería de Computadores	6	3	3	Desarrollo de sistemas digitales basados en: FPGA'S	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Tecnología Electrónica
Programación de sistemas	6	3	3	Arquitectura y programación del PC. Programación a bajo nivel.	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Tratamiento digital de imágenes	6	3	3	Filtrado de imágenes. Segmentación y representación. Adquisición y almacenamiento. Arquitecturas específicas y aplicaciones.	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Física Aplicada, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Diseño y Programación orientados a objetos	6	3	3	Introducción al análisis y diseño orientado a objetos.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Programación Visual	6	3	3	Programación de interfaces de usuario. Gestión de eventos. Lenguajes de programación visual.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos,
Lenguajes para Internet	6	3	3	Lenguajes de scripting; Lenguajes de marcas; Estándares de lenguajes en Internet.	Lenguajes y Sistemas Informáticos



ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

página 2 Anexo 2-C

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INGENIERO EN INFORMÁTICA

3. MATERIAS OPTATIVAS					Créditos totales optativas
					54
					18 por curso
					3º
					36 por curso
					5º
		CREDITOS			
Investigación Operativa	6	3	3	Programación lineal. Optimización	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Estadística e Investigación Operativa, Lenguajes y Sistemas Informáticos, Matemática Aplicada
Simulación	6	3	3	Generación de números aleatorios. Lenguajes de simulación. Técnicas de simulación	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Ampliación de Matemáticas	6	3	3	Ecuaciones diferenciales. Transformadas de Fourier y Laplace. Series de Fourier.	Matemática Aplicada
Ampliación de Estadística	6	3	3	Inferencia estadística. Redes estocásticas.	Estadística e Investigación Operativa, Matemática Aplicada
Inglés Técnico	6	3	3	Estructuras gramaticales. Inglés específico para informática.	Filología Inglesa
Diseño de Sistemas Operativos	4.5	2	2.5	Diseño de Sistemas Operativos. Sistemas Operativos distribuidos.	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

página 3 Anexo 2-C

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INGENIERO EN INFORMÁTICA

3. MATERIAS OPTATIVAS					Créditos totales optativas
					54
					18 por curso
					3º
					36 por curso
					5º
		CREDITOS			
Modelos Avanzados de Bases de Datos	4.5	2	2.5	Bases de datos activas, distribuidas, orientadas a objetos y deductivas. Almacenes de datos	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Multiprocesadores y Multicomputadores	4.5	2	2.5	Arquitectura de máquinas de memoria compartida y distribuida. Programación de multiprocesadores y multicomputadores.	Arquitectura y Tecnología de Computadores
Administración de Sistemas Informáticos	4.5	2	2.5	Administración de Bases de Datos. Administración de Sistemas Operativos. Protección de Sistemas Operativos.	Lenguajes y Sistemas Informáticos, Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Arquitectura y Tecnología de Computadores
Auditoría y Seguridad Informática	4.5	2	2.5	Metodologías y herramientas de control interno y auditoría de sistemas informáticos. Auditorías de diversas áreas. Seguridad física y lógica. Gestión de la seguridad. Aspectos legales y éticos.	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Diseño y Mantenimiento de Redes	4.5	2	2.5	Diseño de Redes. Protocolos y herramientas de mantenimiento.	Arquitectura y Tecnología de Computadores
Redes de altas prestaciones	4.5	2	2.5	Redes locales de altas prestaciones. Configuración de redes	Arquitectura y Tecnología de Computadores
Procesamiento de Datos Multimedia	4.5	2	2.5	Codificación, digitalización y compresión de imagen y sonido. Aplicaciones.	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos





ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

página 4 Anexo 2-C

UNIVERSIDAD **DE CASTILLA-LA MANCHA**  
 PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE  
**INGENIERO EN INFORMÁTICA**

3. MATERIAS OPTATIVAS					Créditos totales optativas
					54
					18 por curso
					3º
					36 por curso
					5º
		CREDITOS			
Sistemas de intercambio de información	4.5	2	2.5	Sistemas de intercambio de datos y aplicaciones. Protocolos de alto nivel.	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Diseño de Aplicaciones Distribuidas	4.5	2	2.5	Aplicaciones cliente/servidor. Desarrollo de aplicaciones en red.	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Sistemas en Tiempo Real	4.5	2	2.5	Lenguajes y sistemas operativos en tiempo real. Comunicación y sincronización de tareas. Planificación de sistemas en tiempo real.	Arquitectura y Tecnología de Computadores, Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Ingeniería de Sistemas y Automática, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Ampliación de Programación Declarativa	4.5	2	2.5	Integración de programación lógica y funcional. Transformación de programas. Implementación de lenguajes declarativos.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos
Interfaces de Usuario	4.5	2	2.5	Metodología de diseño de Interfaces de Usuarios. Factores Humanos. Técnicas de Interacción. Accesibilidad, Usabilidad.	Lenguajes y Sistemas Informáticos, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
Minería de Datos	4.5	2	2.5	Fases en el proceso de minería de datos. Extracción de conocimiento a partir de datos. Herramientas de minería de datos.	Lenguajes y Sistemas Informáticos, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

página 5 Anexo 2-C

UNIVERSIDAD **DE CASTILLA-LA MANCHA**  
 PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE  
**INGENIERO EN INFORMÁTICA**

3. MATERIAS OPTATIVAS					Créditos totales optativas
					54
					18 por curso
					3º
					36 por curso
					5º
		CREDITOS			
Sistemas Multiagente	4.5	2	2.5	Fundamentos de los Agentes. Agentes Software. Arquitecturas de Agentes. Análisis y Diseño de Sistemas Multiagente.	Lenguajes y Sistemas Informáticos, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Arquitectura y Tecnología de Computadores
Bio-Informática	4.5	2	2.5	Técnicas de computación bio-inspiradas. Computación evolutiva. Otros modelos de computación basados en la naturaleza.	Lenguajes y Sistemas Informáticos, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Arquitectura y Tecnología de Computadores
Verificación Automática	4.5	2	2.5	Lógicas para verificación de programas. Lógica temporal. Herramientas de verificación.	Lenguajes y Sistemas Informáticos, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
Comunicaciones Móviles	4.5	2	2.5	Dispositivos portables. Movilidad en redes. Redes inalámbricas	Arquitectura y Tecnología de Computadores
Captadores y Actuadores	4.5	2	2.5	Medidas y errores. Sensores analógicos y digitales, características. Actuadores electromecánicos. Tratamiento y acondicionamiento de señales.	Tecnología Electrónica, Arquitectura y Tecnología de Computadores
Control Digital	4.5	2	2.5	Muestreo y retención de señales. Convertidores de datos. Sistemas de control discretos. Estructuras de control. Análisis de sistemas.	Tecnología Electrónica, Arquitectura y Tecnología de Computadores





ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

página 6 Anexo 2-C

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INGENIERO EN INFORMÁTICA

3. MATERIAS OPTATIVAS					Créditos totales optativas
					54
					18 por curso
					3º
					36 por curso
					5º
		CREDITOS			
Comercio Electrónico y Gestión de Procesos	4.5	2	2.5	Comercio Electrónico Empresa a Empresa (B2B); Empresas y Clientes (B2C); Tiendas virtual, Certificados electrónicos, CRM y ERP; Cadena de suministros; Automatización de servicios electrónicos y procesos de negocios.	Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Gestión del conocimiento	4.5	2	2.5	Metadatos y estándares de la información y su tratamiento; Almacenamiento y tratamiento de la información; Bibliotecas digitales; Catálogos y Tesoros electrónicos.	Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Sistemas Informáticos Portables	4.5	2	2.5	Sistemas móviles autónomos; PDAs; Interfaces en dispositivos móviles; desarrollo de aplicaciones en dispositivos móviles.	Lenguajes y Sistemas Informáticos. Arquitectura y Tecnología de Computadores.
Minería de Datos Web	4.5	2	2.5	Minería de datos no estructurados ( texto, logs, ...); Minería de datos multimedia; Minería de datos semiestructurados.	Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Data Warehousing	4.5	2	2.5	Data Warehouse: Concepto y tecnología; Técnicas de explotación de la información: OLAP, MOLAP y ROLAP; Diseño de un Datawarehousing; Construcción de un Datawarehousing.	Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Laboratorio de Redes	4.5	2	2.5	Configuración de dispositivos de red y servidores; Servicios de internet; Administración de redes.	Arquitectura y Tecnología de Computadores.



**ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS:**

- 1. UNIVERSIDAD: DE CASTILLA-LA MANCHA
- 2. TITULACIÓN: INGENIERO EN INFORMÁTICA
- 3. ENSEÑANZAS: DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO
- 4. CENTRO: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALBACETE
- 5. CARGA LECTIVA: 366 CREDITOS

**6. DISTRIBUCIÓN DE LOS CREDITOS:**

Curso	Troncales	Obligatorios	Opcionativos	Libre Elección	Total
1	60	10,5		70,5	
2	39	30		4,5	73,5
3		39	18		75
<i>Primer Ciclo</i>					<i>219</i>
4	45	27			72
5	24		36	15	75
<i>Segundo Ciclo</i>					<i>147</i>
<i>Total</i>	<i>168</i>	<i>106,5</i>	<i>54</i>	<i>37,5</i>	<i>366</i>

**7. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA:** SI

**8. SE OTORGAN POR EQUIVALENCIA CREDITOS:** SI

- SI: POR PRÁCTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES, ETC.
- SI: TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS.
- SI: ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.
- SI: OTRAS UNIVERSIDADES.

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: HASTA 15.

- EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA:

- Prácticas en empresa: 30 horas equivalen a 1 crédito de tipo práctico.
- Trabajos académicamente dirigidos: 20 horas equivalen a 1 crédito.
- Estudios en el marco de convenios: Según los términos del convenio.
- El proyecto fin de carrera podrá ser ampliado en número de créditos con créditos de libre configuración.

**9. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS:**

- 1º CICLO: 3 AÑOS.
- 2º CICLO: 2 AÑOS.

**10. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO:**

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS
1	70,5	40,0	30,0
2	69,0	34,5	34,5
3	57,0	28,5	28,5
4	72,0	43,0	29,0
5	60,0	21,0	39,0
<b>TOTAL</b>	<b>328,5</b>	<b>167,0</b>	<b>161,5</b>

**a) Régimen de acceso al 2º ciclo:**

Según establece la legislación actual, los estudiantes de Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas (ITIS) y de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión (ITIG) tendrán acceso directo al 2º ciclo de la Ingeniería Superior en Informática (ISI) sin cursar complementos de formación.

Según se especifica en el Acuerdo de 25 de marzo de 1997 del Consejo Universidades (BOE de 17 de abril de 1997), los estudiantes que accedan al segundo ciclo desde los primeros ciclos de Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas (ITIS) o Ingeniería Técnica en Informática de Gestión (ITIG) deberán cursar otras materias alternativas cuando existan asignaturas troncales u obligatorias del segundo ciclo que ya cursaron previamente en el primer ciclo.

Las asignaturas troncales y obligatorias que se encuentren en dicha situación cambiarán al estar también en proceso de cambio los planes de estudios de ITIS e ITIG vigentes en la Universidad de Castilla-La Mancha. Por esta razón, no es factible concretar a priori en detalle la tabla de sustituciones. En su lugar, antes del comienzo del periodo de matrícula de cada curso académico, se determinarán las asignaturas de primer o segundo ciclo (de ISI, ITIS o ITIG) que sirven para sustituir a cada asignatura troncal u obligatoria del segundo ciclo afectada por lo señalado en el apartado anterior.

<sup>1</sup> No se incluyen los créditos de libre elección ya que no se sabe a priori el reparto entre teóricos y prácticos que tendrán.



b) Ordenación temporal del aprendizaje:

A continuación se relacionan las asignaturas que conforman el plan de estudios, sus créditos y su organización temporal por cursos y semestres:

PRIMER CICLO						
Curso	Semestre	Asignatura	Carácter <sup>2</sup>	Créditos		
1		Algebra y Matemáticas Discretas	T	10 <sup>5</sup>		
		Cálculo	T	9		
		Fundamentos físicos de la informática	T	9		
		Fundamentos de Programación I	T	9		
		Fundamentos de Programación II	T	6		
		Lógica	O	6		
		Tecnología de Computadores	T	7 <sup>5</sup>		
		Análisis Numérico	O	4 <sup>5</sup>		
		Estructura de Computadores	T	9		
		<i>Total Primer Curso</i>				70 <sup>5</sup>
2		Estadística	T	9		
		Estructuras de Datos y de la Información	T	12		
		Sistemas Operativos	T	9		
		Teoría de Automatas y Lenguajes Formales	T	9		
		Organización de Computadores I	O	6		
		Programación Declarativa	O	9		
		Metodología de la Programación	O	9		
		Organización de Computadores II	O	6		
		Libre elección	L	4 <sup>5</sup>		
		<i>Total Segundo Curso</i>				73 <sup>5</sup>
3		Bases de Datos	O	9		
		Arquitectura de Computadores	O	6		
		Ampliación de Sistemas Operativos	O	6		
		Electrónica	O	6		
		Programación Concurrente	O	6		
		Informática Gráfica	O	6		
		Optativas (3 de 6 créditos) <sup>3</sup>	P	18		
		Libre Elección <sup>4</sup>	L	18		
		<i>Total Tercer Curso</i>				75
		<b>TOTAL PRIMER CICLO</b>				<b>219</b>

<sup>2</sup> T=truncal, O=obligatoria, P=optativa, L= libre elección.

<sup>3</sup> Se realizará 1 optativa el primer semestre y 2 el segundo.

<sup>4</sup> Aunque la libre elección se puede realizar en cualquier momento, se considera lo más adecuado que los estudiantes realicen la mayor parte de estos créditos durante tercer curso, para que puedan cursar otras optativas de esta titulación o de las dos ingenierías técnicas en informático.

SEGUNDO CICLO						
Curso	Semestre	Asignatura	Carácter	Créditos		
4		Arquitectura e Ingeniería de Computadores	T	9		
		Ingeniería del Software I	T	9		
		Inteligencia Artificial e Ingeniería del Conocimiento	T	9		
		Procesadores de Lenguajes	T	9		
		Redes	T	9		
		1	Explotación de Sistemas Informáticos	O	9	
		1	Ingeniería del Conocimiento	O	9	
		2	Ampliación de Redes de Computadores	O	9	
		<i>Total Cuarto Curso</i>				72
		5		Ingeniería del Software II	T	9
Proyecto Fin de Carrera <sup>5</sup>	T			15		
Optativas (8 de 4,5 créditos) <sup>6</sup>	P			36		
Libre elección <sup>7</sup>	L			15		
<i>Total Quinto Curso</i>						75
<b>TOTAL SEGUNDO CICLO</b>				<b>147</b>		

En cuarto curso se incluyen tres obligatorias, cada una de las cuales realiza una introducción a uno de los itinerarios (bloques de optativas) ofertados en quinto curso.

c) Optatividad:

Las optativas de primer ciclo son de 6 créditos, mientras que las de segundo ciclo son de 4,5 créditos. La oferta propuesta es la siguiente:

c.1) Optativas de primer ciclo (tercer curso):

- Ampliación de Estadística
- Ampliación de Matemáticas
- Diseño y programación orientados a objetos
- Ingeniería de Computadores
- Inglés Técnico
- Investigación Operativa
- Programación de Sistemas
- Programación Visual
- Simulación
- Lenguajes para Internet
- Tratamiento digital de imágenes

<sup>5</sup> El proyecto fin de carrera (PFC) se corresponde con la materia troncal Sistemas Informáticos.

<sup>6</sup> Se realizarán 3 optativas el primer semestre y otras 3 el segundo.

<sup>7</sup> Aunque la libre elección se puede realizar en cualquier momento, se considera lo más adecuado que los estudiantes realicen durante quinto curso para que puedan cursar seminarios avanzados u optativas de otros itinerarios.



## c.2) Optativas de segundo ciclo (quinto curso):

Aunque no es obligatorio, a los alumnos se les recomienda elegir las optativas que forman u de los tres itinerarios ofertados.

## Itinerario de Sistemas Informáticos:

- Diseño de Sistemas Operativos
- Modelos Avanzados de Bases de Datos
- Auditoría y Seguridad Informática
- Sistemas en Tiempo Real
- Ampliación de Programación Declarativa
- Administración de Sistemas Informáticos
- Diseño de Aplicaciones Distribuidas
- Verificación Automática

## Itinerario de Arquitectura, Redes y Sistemas de Comunicaciones:

- Diseño y Mantenimiento de Redes
- Sistemas de Intercambio de Información
- Diseño de Aplicaciones Distribuidas
- Redes de Altas Prestaciones
- Multiprocesadores y Multicomputadores
- Procesamiento de Datos Multimedia
- Comunicaciones Móviles
- Laboratorio de Redes

## Itinerario de Tecnologías para la Sociedad de la Información:

- Minería de Datos
- Interfases de Usuario
- Sistemas Multiagente
- Bio-Informática
- Comunicaciones Móviles
- Auditoría y Seguridad Informática
- Procesamiento de Datos Multimedia
- Diseño de Aplicaciones Distribuidas

## Itinerario de Tecnologías Internet:

- Comercio Electrónico y Gestión de Procesos
- Gestión del conocimiento
- Sistemas Informáticos Portables
- Minería de Datos Web
- Data Warehousing
- Laboratorio de Redes
- Comunicaciones Móviles
- Minería de Datos

## Sin formar parte de ningún itinerario:

- Captadores y Actuadores
- Control Digital

A los estudiantes que cursen al menos seis asignaturas optativas del total que definen un itine se les hará constar en su expediente académico dicha especialización.

## d) Período de escolaridad mínimo:

Para el primer ciclo: tres años.  
Para el segundo ciclo: dos años.

## e) Mecanismos de convalidación del plan de estudios antiguo:

No existe plan antiguo puesto que es una titulación nueva.

## f) Consideraciones y Aclaraciones:

Este plan de estudios se ha diseñado para intentar satisfacer los siguientes objetivos:

- Atender adecuadamente las demandas de formación superior en nuevas tecnologías de la información de los estudiantes de Castilla-La Mancha.
- Formar titulados en condiciones de competir satisfactoriamente en el mercado de trabajo.
- Buscar el equilibrio más adecuado entre contenidos básicos y complementarios, entre formación generalista y especializada, y entre los aspectos teóricos y los prácticos o aplicados.
- Contribuir a estructurar los grupos de investigación existentes y a desarrollar nuevos grupos en líneas de I+D de gran importancia para el futuro (según informes internacionales de la OCDE, la ONU y la Unión Europea).
- Posibilitar una mejor organización de la actividad académica y docente. Para ello, el número de asignaturas por curso oscila entre 7 y 9, de forma que los estudiantes nunca cursan más de 6 asignaturas a la vez. Además, el tamaño de las asignaturas oscila entre 4'5 y 16'5 créditos, siendo más frecuentes las asignaturas de 9 créditos.
- Ofertar a los estudiantes un conjunto de asignaturas optativas de interés profesional. Los bloques de optativas propuestos atienden a itinerarios profesionales en campos de la Informática con buenas perspectivas de futuro. Todas las asignaturas optativas son de 6 créditos.
- Facilitar que los estudiantes de las ingenierías técnicas puedan continuar estudios del segundo ciclo de ISI. Para ello, el primer ciclo de ISI se ha homogeneizado con los nuevos planes de estudios de Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas (TIS) e Informática de Gestión (ITIG), respetando las restricciones que impone la legislación y normas oficiales, así como la diferente orientación profesional de cada titulación.
- Optimizar los recursos, tanto los existentes actualmente para primer ciclo, como los nuevos necesarios para el segundo ciclo.





**Resolución de 31 de Enero de 2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la modificación del Plan de Estudio del Título de Licenciado en Medicina de la Facultad de Medicina de Albacete (publicada en B.O.E. de 15 de marzo de 2005).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, así como en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, he resuelto

publicar la modificación del Plan de Estudio del Título de Licenciado en Medicina de la Facultad de Medicina de Albacete, aprobado por la Junta de Gobierno el día 17 de julio de 2002 y homologado por Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su reunión del día 24 de febrero de 2003, que queda estructurado tal y como consta en los siguientes anexos.

**Ciudad Real 31 de Enero de 2005. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz**

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios

página 7 Anexo 2-A

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN MEDICINA

I. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/Clínicos		
2	6 <sup>º</sup>	Medicina Legal y Toxicología. Deontología y Legislación Médica.	Medicina Legal y Toxicología. Deontología y Legislación Médica.	9	4	5	Problemas médico-legales del sujeto vivo y del cadáver. Tipos y Mecanismos de Muerte : Semiología cadavérica general. Toxicología Forense, Industrial y Ambiental. Aspectos éticos y legales del ejercicio de la Medicina.	Derecho Administrativo. Derecho Penal. Filosofía del Derecho. Filosofía Moral. Medicina Legal y Forense. Toxicología.
2	6 <sup>º</sup>	Medicina Preventiva y Salud Pública y Comunitaria.	Medicina Preventiva y Salud Pública y Comunitaria.	11	4	7	Epidemiología y Prevención de las Enfermedades Transmisibles y Crónicas. Salud Medioambiental y Ocupacional. Administración Sanitaria: Planificación, Programación y Evaluación de Servicios. Sistema Social y sistema Sanitario. Atención Primaria de Salud. Educación Sanitaria.	Medicina Preventiva y Salud Pública.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios

página 11 Anexo 2-A

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN MEDICINA

I. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/Clínicos		
2	4 <sup>º</sup>	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	18	6	12	Procesos Biológicos específicos de la Mujer. Gestación normal y patológica. Enfermedades del Aparato Genital Femenino. Patología Prenatal y Perinatal. Reproducción Humana.	Anatomía Patológica. Farmacología. Medicina Preventiva y Salud Pública. Microbiología. Obstetricia y Ginecología. Pediatría. Radiología y Medicina Física.
2	5 <sup>º</sup>	Pediatría	Pediatría	22	7	15	Crecimiento, Desarrollo y Nutrición Infantil. Prevención. Clínica, Diagnóstico, Pronóstico y Tratamiento de las Enfermedades del Recién Nacido y del Niño. Ecología Pediátrica.	Anatomía Patológica. Cirugía. Farmacología. Medicina Preventiva y Salud Pública. Microbiología. Otorrinolaringología. Pediatría. Psiquiatría. Radiología y Medicina Física.
2	4 <sup>º</sup>	Psiquiatría	Psiquiatría	9	3	6	Fundamentos de los trastornos psíquicos. Clínica y Diagnóstico de los Síndromes Psiquiátricos Fundamentales. Terapéutica Psiquiátrica General. Psiquiatría de Enlace. Psiquiatría Social y Comunitaria.	Farmacología. Medicina Preventiva y Salud Pública. Psiquiatría.



5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO  NO  (6). EQUIVALENTE A 12 CRÉDITOS OBLIGATORIOS DE UNIVERSIDAD

6.  SI  SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:

(7)  PRACTICAS EN HOSPITAL Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA

TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD

OTRAS ACTIVIDADES, de acuerdo con la normativa establecida por la Universidad.

EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS..... Máximo de un 30% Créditos.  
EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA(9) .....

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1º CICLO  AÑOS

- 2º CICLO  AÑOS

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO.

AÑO ACADÉMICO	TOTAL (*)	TEORICOS	PRACTICOS/LINICOS
1º	73	40	33
2º	75+Opt+LC	36.5	38.5
3º	72+Opt+LC	39	33
4º	79+LC	27	52
5º	74+LC	21.5	52.5
6º	72+LC	21.5	50.5

La secuencia temporal de los estudios se efectúan en 12 semestres, de modo que en ningún caso se impartirán más de seis asignaturas de modo simultáneo.

Créditos de Libre Configuración: En el primer ciclo, el alumno podrá cursar hasta 25 créditos, en los cursos 2º y 3º, sin que la suma total de créditos cursados exceda los 90. En el segundo ciclo, el alumno podrá cursar hasta 25 créditos, en los cursos 4º, 5º y 6º, sin que la suma total de los créditos cursados exceda de los 90.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD:

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCTANTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE

2. ENSEÑANZAS DE  CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

4. CARGA LECTIVA GLOBAL  CRÉDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CRÉDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN(5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
CICLO I	1º	68T	5	-	-		73
	2º	70T	5	-	-		75
	3º	67T	5	-	-		72
		205	15	5 (2º o 3º)	25		250
CICLO II	4º	69	5	5			79
	5º	64	5	5			74
	6º	62	5	5			72
		195T	15	15	25		250

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4º del R.D. 1497/87 (de 1º y 2º ciclo; de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R. D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".



## II. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:
  - a) Régimen de acceso al 2º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2º ciclo o al 2º ciclo de enseñanzas de 1º y 2º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5º y 8º 2 del R.D. 1497/87.
  - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9º, 1 R.D. 1497/87).
  - c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9º 2, 4º R.D. 1497/87).
  - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

### SEGUNDO CURSO

#### Para superar:

- Desarrollo, morfología, estructura y función de los aparatos y sistemas corporales en estado de salud.-

#### Hay que tener superadas previamente:

- Bases físicas de la Medicina
- Informática, Información y Documentación médicas
- Historia de la Medicina
- Anatomía topográfica
- Bioquímica estructural
- Estructura y función de la célula
- Histología y Embriología

### TERCER CURSO

#### Para superar:

- Anatomía patológica general
- Farmacología General
- Inmunopatología
- Microbiología general
- Radiología general
- Semiología y Propedéutica médico-quirúrgica
- Bases psicológicas de los estados de salud y enfermedad

#### Hay que tener superadas previamente:

- Desarrollo, morfología, estructura y función de los aparatos y sistemas corporales en estado de salud.

### CUARTO CURSO

#### Para superar:

- Medicina y Cirugía I
- Dermatología médico-quirúrgica y Venereología
- Ginecología y Obstetricia

#### Hay que tener superadas previamente:

- Anatomía patológica general
- Farmacología General
- Inmunopatología
- Microbiología General
- Radiología general
- Semiología y Propedéutica médico-quirúrgica

#### Para superar:

- Psiquiatría

#### Hay que tener superadas previamente:

- Bases psicológicas de los estados de salud y enfermedad
- Farmacología general

### QUINTO CURSO

#### Para superar:

- Medicina y Cirugía II
- Oftalmología

#### Hay que tener superadas previamente:

- Medicina y Cirugía I

#### Para superar:

- Pediatría

#### Hay que tener superadas previamente:

- Anatomía patológica general
- Farmacología general
- Inmunopatología
- Microbiología general
- Radiología general
- Simiología y Propedéutica médico-quirúrgica

### SEXTO CURSO

#### Para superar:

- Medicina y Cirugía III
- Otorrinolaringología

#### Hay que tener superadas previamente:

- Medicina y Cirugía II

#### Para superar:

- Medicina preventiva, Salud Pública y Comunitaria

#### Hay que tener superadas previamente:

- Epidemiología general y Demografía sanitaria

La presente modificación del Plan de Estudio entrará en vigor en el próximo curso 2003/2004, y la extinción del Plan de Estudio, actualmente en vigor, se realizará curso a curso según establece el Real Decreto 1497/87, de 27 de noviembre (B.O.E. del 14 de Diciembre) por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.





**ORDENACIÓN TEMPORAL:****PRIMER CICLO****PRIMER CURSO**

Epidemiología General y Demografía Sanitaria (2ºCuatrimestre)	4
Bases Físicas de la Medicina (1ºCuatrimestre)	6
Informática, Información y Documentación Médica (1ºCuatrimestre)	5
Historia de la Medicina (1ºCuatrimestre)	5
Anatomía Topográfica	10
Bioquímica Estructural	10
Estructura y Función de la Célula	20
Histología y Embriología Generales (2ºCuatrimestre)	8
Gestión Sanitaria (2ºCuatrimestre)	5

**SEGUNDO CURSO**

Desarrollo, Morfología, Estructuras y Función de los aparatos y Sistemas Corporales en Estados de Salud	70
Atención Primaria (2ºCuatrimestre)	5

**TERCER CURSO**

Bases Psicológicas de los Estados de Salud y Enfermedad (1ºCuatrimestre)	7
Anatomía Patológica General	9
Farmacología General	9
Inmunopatología (2ºCuatrimestre)	6
Microbiología General (2ºCuatrimestre)	7
Radiología General (1ºCuatrimestre)	7
Semiología y Propedéutica Médico-Quirúrgicas	22
Sociología y Antropología Médicas (1ºCuatrimestre)	5
Optativa (2º Cuatrimestre)	5
Libre Configuración (Primer Ciclo)	25

**SEGUNDO CICLO****CUARTO CURSO**

Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología (1ºCuatrimestre)	7
Medicina y Cirugía I	35
Obstetricia y Ginecología	18
Ética y Deontología Médicas (2ºCuatrimestre)	5
Psiquiatría	9
Optativa (2º Cuatrimestre)	5

**QUINTO CURSO**

Oftalmología (1ºCuatrimestre)	7
Medicina y Cirugía II	35
Pediatría	22
Geriatría (2ºCuatrimestre)	5
Optativa (2º Cuatrimestre)	5

**SEXTO CURSO**

Medicina Legal y Toxicología. Deontología y Legislación Médica	9
Medicina Preventiva, Salud Pública y Comunitaria	11
Otorrinolaringología (1ºCuatrimestre)	7
Medicina y Cirugía III	35
Medicina del Trabajo (2ºCuatrimestre)	5
Optativa (2º Cuatrimestre)	5
Libre Configuración (Segundo Ciclo)	25





**Resolución de 31 de Enero de 2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la modificación del Plan de Estudio del Título de Diplomado en Enfermería (publicado en D.O.C.M. de 17 de marzo de 2005).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, así como en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, he resuelto publicar la modificación del Plan de Estudio del Título

de Diplomado en Enfermería de las Escuelas de Enfermería de Albacete, Ciudad Real; Cuenca y Toledo, aprobado por la Junta de Gobierno el día 13 de mayo de 2003 y homologado por Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su reunión del día 21 de Junio de 2004, que queda estructurado tal y como consta en los siguientes anexos.

Ciudad Real, 31 de Enero de 2005. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD **CASTILLA-LA MANCHA**  
PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE  
**DIPLOMADO EN ENFERMERÍA**

I. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
1	1	Estructura y Función del cuerpo humano.	BIOQUÍMICA	8T+6	6T+5	2T+1	-Principios inmediatos, biotransformación, oligoelementos, vitaminas y hormonas. Bioquímica y Biología de membranas, músculos y nervios. Metabolismo intermedio.	- ENFERMERÍA - BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR - BIOLOGÍA CELULAR - ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA - HISTOLOGÍA - FISIOLÓGIA
			ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA HUMANA	9.5	7.5	2 P		
	1	Fundamentos de Enfermería	FUNDAMENTOS DE ENFERMERÍA	12T+6	5T+4	7T+2	-Marco conceptual de Enfermería teoría y modelos. Metodología de Enfermería.(Proceso de atención de Enfermería), cuidados básicos de Enfermería. Descripción de los procesos vitales. Patrones funcionales y problemas relacionados. Tecnologías de Enfermería.	- ENFERMERÍA
			PRACTICUM INTRODUCTORIO	7	9	7 C		

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD **CASTILLA LA MANCHA**  
PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE  
**DIPLOMADO EN ENFERMERÍA**

I. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
1	2	Legislación y Ética profesional	LEGISLACIÓN Y ÉTICA PROFESIONAL	2T+1	2T+1	-	Normas legales de ámbito profesional, Códigos Deontológicos Profesionales y otras recomendaciones éticas.	- ENFERMERÍA - DERECHO ADMINISTRATIVO - MEDICINA LEGAL Y FORENSE - FILOSOFÍA DEL DERECHO - FILOSOFÍA MORAL
1	1	Enfermería Comunitaria. Ecología humana	INTRODUCCIÓN A LA SALUD PÚBLICA	26T+12,5	13T+4	13T+8.5	- Ecología humana, concepto de salud y factores que la condicionan. - Atención primaria de salud - Morfología y Fisiología de los microorganismos. Infección, inmunidad. Vacunas y sueros. Sistema de Salud. Tendencias.	- ENFERMERÍA - ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA - MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA - MICROBIOLOGÍA - INMUNOLOGÍA - PARASITOLOGÍA
1	1		ESTADÍSTICA PARA CC. DE LA SALUD.	4,5	3	1,5	- Biestadística aplicada	
1	2		ENFERMERÍA COMUNITARIA I	8	6	2	- Método epidemiológico y vigilancia epidemiológica. Diagnóstico y Plan de Salud. Cartografía aplicada.	
1	2		ENFERMERÍA COMUNITARIA II	5	4	1	- Atención Primaria de Salud, Programas de Salud. Educación para la Salud	



ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD **CASTILLA-LA MANCHA**  
 PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE  
**DIPLOMADO EN ENFERMERÍA**

I. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
1	3	Ciencias Psicosociales Aplicadas	PRACTICUM COMUNITARIO	15		15	- Aspectos Psicológicos y Sociales de los cuidados de Enfermería.	- ENFERMERÍA - PSICOLOGÍA SOCIAL - SOCIOLOGÍA - PSICOLOGÍA BÁSICA - PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO
	1		CC PSICOSOCIALES APLICADAS	6T	4	2 P		
	1	Enfermería Médico-Quirúrgica	ENFERMERÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA I	48T+4	12T+4	36T	- Procesos desencadenantes de las enfermedades. Fisiopatología de las diversas alteraciones de la salud. Necesidades y/o problemas derivados de las patologías más comunes que se presentan en los diversos aparatos y sistemas del organismo humano.	- ENFERMERÍA - MEDICINA - CIRUGÍA - DERMATOLOGÍA - OFTALMOLOGÍA - OTORRINOLARINGOLOGÍA

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD **CASTILLA-LA MANCHA**  
 PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE  
**DIPLOMADO EN ENFERMERÍA**

I. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
1	2	Enfermería Médico-Quirúrgica	ENFERMERÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA II	7	5	2	Tecnología de Enfermería para la atención a individuos con problemas médico-quirúrgicos. Cuidados de Enfermería a individuos con problemas médico-quirúrgicos.	
	2		ENFERMERÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA III	8	5	2	Procesos desencadenantes de las enfermedades. Fisiopatología de las diversas alteraciones de la salud. Necesidades y/o problemas derivados de las patologías más comunes que se presentan en los diferentes aparatos y sistemas del organismo humano. Tecnología de Enfermería para la atención a individuos con problemas médico-quirúrgicos. Cuidados de Enfermería a individuos con problemas médico-quirúrgicos.	



## ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA  
 PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE  
DIPLOMADO EN ENFERMERÍA

I. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
1	3		PRACTICUM HOSPITALARIO	24		24	alteraciones de la salud. Necesidades y/o problemas derivados de las patologías más comunes que se presentan en los diferentes aparatos y sistemas del organismo humano. Tecnología de Enfermería para la atención a individuos con problemas médico-quirúrgicos. Cuidados de Enfermería a individuos con problemas médico-quirúrgicos.	
1	3		PRÁCTICUM CUIDADOS ESPECIALES	5		5		
1	2	Farmacología, nutrición y dietética.	FARMACOLOGÍA	8T-2	6T+2	2T	-Acción, efecto e interacciones medicamentosas. Fármacos más comunes empleados en el tratamiento de enfermedades.	- ENFERMERÍA - FARMACOLOGÍA - NUTRICION - BIOMATOLOGÍA. Y

## ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA  
 PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE  
DIPLOMADO EN ENFERMERÍA

I. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
	1		NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	4,5	3,5	1 P	- Necesidades nutricionales y alimentarias en los distintos ciclos vitales. Los alimentos: manipulación y reglamentación. Sustancias nutritivas y no nutritivas. Dieta y equilibrio alimentario. Dieta terapéutica.	
1	2	Enfermería Materno-Infantil	ENFERMERÍA MATERNO-INFANTIL I	14T	4T	10T	-Reproducción humana. Mantenimiento de la salud reproductiva humana. Problemas de salud en la reproducción humana. Desarrollo normal de la gestación, parto y puerperio. Alteraciones de la gestación, parto y puerperio. Cuidados de Enfermería en la gestación, parto y puerperio normales y patológicos. - Características generales del recién nacido sano y desarrollo del mismo hasta el primer mes de vida. Crecimiento y desarrollo del niño hasta la adolescencia. Alteraciones más frecuentes en esta etapa de la vida. Cuidados de enfermería en las distintas alteraciones de las necesidades del niño	- ENFERMERÍA - OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA - PEDIATRÍA





ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA  
 PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE  
DIPLOMADO EN ENFERMERÍA

I. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
1	2	Enfermería Geriátrica	ENFERMERÍA MATERNO-INFANTIL II	7	2	5P	- Características generales del recién nacido sano y desarrollo del mismo hasta el primer mes de vida. Crecimiento y desarrollo del niño hasta la adolescencia. Alteraciones más frecuentes de las necesidades del niño. Cuidados de enfermería en las distintas alteraciones de las necesidades del niño. -Reproducción humana. Mantenimiento de la salud reproductiva humana. Problemas de salud en la reproducción humana. Desarrollo normal de la gestación, parto y puerperio. Alteraciones de la gestación, parto y puerperio. Cuidados de Enfermería en la gestación, parto y puerperio normales y patológicos	- ENFERMERÍA
	2		ENFERMERÍA GERIÁTRICA	6T	2T	4T	- Teorías del envejecimiento. Aspectos demográficos, sociológicos y psicológicos del envejecimiento. Cuidados de Enfermería al anciano sano y enfermo.	

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA  
 PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE  
DIPLOMADO EN ENFERMERÍA

I. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
1	2	Administración de Servicios de Enfermería	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA	7T	4T	3T	- Sistemas de Salud. Planificación y economía sanitarias. Administración de Servicios de Enfermería.	- ENFERMERÍA
			7	4	3P			
1	2	Enfermería psiquiátrica y de Salud Mental *	ENFERMERÍA PSIQUIÁTRICA Y DE SALUD MENTAL	6T	2T	4T	- Salud Mental y modo de vida. Atención de Enfermería de salud mental al individuo, comunidad y familia. Aspectos psiquiátricos de los cuidados de Enfermería.	- ENFERMERÍA





## ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD **CASTILLA-LA MANCHA**  
 PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE  
**DIPLOMADO EN ENFERMERÍA**

1. MATERIAS OBLIGATORIAS (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación (2)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
			Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
1	1	PSICOLOGÍA APLICADA A LOS CUIDADOS	4,5	3,5	1 P	- Procesos psicológicos básicos	- ENFERMERÍA - PSICOLOGÍA BÁSICA - PSICOLOGÍA SOCIAL - SOCIOLOGÍA - PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

## ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD **CASTILLA-LA MANCHA**  
 PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE  
**DIPLOMADO EN ENFERMERÍA (E.U.E. ALBACETE)**

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1): - por ciclo: - curso:	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Teórico/prácticos		
BIOFÍSICA	4,5	1,5	3	- Conceptos básicos de físico-química. Termodinámica. Biofísica muscular. Elementos de hidrodinámica. Mecánica circulatoria. Bases biofísicas de la electrocardiografía. Biofísica de la respiración externa. Fotoquímica de la visión. Nociones sobre radiaciones. Radiobiología.	- ENFERMERÍA - BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR - RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA - FÍSICA APLICADA
HISTORIA DE LA ENFERMERÍA	4,5	1,5	3	- Análisis socioantropológico de los cuidados de Enfermería en las distintas épocas históricas, considerando en cada época: la estructura social, los conocimientos y problemas de salud, el estatus social y formativo.	- ENFERMERÍA - HISTORIA DE LA CIENCIA - ANTROPOLOGÍA SOCIAL
DESARROLLO PROFESIONAL EN ENFERMERÍA	4,5	1,5	3	- Panorama actual de la profesión de enfermería, carrera profesional, curriculum y sistemas de desarrollo profesional, formación continua, presentación y elaboración de comunicaciones y publicaciones científicas.	- ENFERMERÍA

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.



ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA  
 PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE  
DIPLOMADO EN ENFERMERÍA (E.U.E. ALBACETE)

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1): - por ciclo: - curso:	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Teórico/prácticos		
CUIDADOS QUIRÚRGICOS AVANZADOS	4,5	1,5	3	- Patologías quirúrgicas más relevantes en las distintas etapas de la vida. Métodos de atención integral al paciente quirúrgico en Atención Primaria de Salud y Atención Especializada. Nuevos procedimientos y tecnologías empleados en intervenciones quirúrgicas de Cirugía Menor y Mayor. Técnicas instrumentales empleadas en el desarrollo de la Cirugía Menor y Mayor.	- ENFERMERÍA - CIRUGÍA
GERONTOLOGÍA	4,5	1,5	3	- Cambios biológicos. Recursos sociosanitarios. Plan Gerontológico Nacional. Preparación a la jubilación. Aspectos éticos y legales	- ENFERMERÍA - TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES
SALUD LABORAL	4,5	1,5	3	- Salud laboral y condiciones de trabajo. Evaluación de las cargas de trabajo. Problemas de salud laboral. Educación para la salud en el medio laboral. Legislación y organismos básicos. Riesgos específicos del personal sanitario	- ENFERMERÍA - MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA - SOCIOLOGÍA - FISIOTERAPIA

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

página 3 Anexo 2-C

UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA  
 PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE  
DIPLOMADO EN ENFERMERÍA (E.U.E. ALBACETE)

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1): - por ciclo: - curso:	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Teórico/prácticos		
PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	4,5	1,5	3	- Desarrollo infantil y salud. Hábitos de salud en la adolescencia. Deterioro cognitivo en la vejez.	- PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN - PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO
PSICOLOGÍA DE LA SALUD	4,5	1,5	3	Bases psicológicas de la Educación para la salud. Factores psicológicos implicados en la salud. Procesos cognitivos y salud. Aspectos psicológicos del enfermar.	- PSICOLOGÍA SOCIAL - PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO
PSICOPATOLOGÍA	6	2	4	Psicopatología y neuropsicología de los procesos cognitivos: atención, percepción, memoria, lenguaje, pensamiento y conciencia.	- ENFERMERÍA - PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO. - PSICOLOGÍA BÁSICA
ATENCIÓN DE ENFERMERÍA EN SITUACIONES CRÍTICAS MATERNO - INFANTILES	4,5	1,5	3	Situaciones que suponen un riesgo para la vida de las mujeres y los niños. Respuestas y comportamiento del niño y su familia ante la necesidad de cuidados urgentes. Consideraciones a tener en cuenta en la actuación urgente.	- ENFERMERÍA - PEDIATRÍA
ANTROPOLOGÍA DE LA SALUD	4,5	3	1,5	Antropología general. Antropología social y cultural. Antropología y salud. Áreas de Estudio de la Antropología de la salud. Estudios antropológicos en el campo de la salud.	- ENFERMERÍA - ANTROPOLOGÍA SOCIAL - SOCIOLOGÍA - PSICOLOGÍA SOCIAL

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.



ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

DIPLOMADO EN ENFERMERÍA (E.U.E. CIUDAD REAL)

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1): - por ciclo - curso:	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Teórico/prácticos		
PSICOPATOLOGÍA	4,5	3	1,5	- Psicopatología de los distintos procesos psíquicos del ser humano. - Etiología, diagnóstico y tratamiento psicológico de los principales trastornos mentales. - Trastornos asociados a necesidades biológicas y adicciones. - Psicopatología de las distintas etapas del ciclo vital.	- ENFERMERÍA - PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO. - PSICOLOGÍA BÁSICA.
HISTORIA DE LA ENFERMERÍA	4,5	3	1,5	- Análisis socioantropológico de los cuidados de Enfermería en las distintas épocas históricas, considerando en cada época: la estructura social, los conocimientos y problemas de salud, el estatus social y formativo.	- ENFERMERÍA - HISTORIA DE LA CIENCIA - ANTROPOLOGÍA SOCIAL.
APLICACIÓN DE LA FÍSICA EN CIENCIAS DE LA SALUD	4,5	3	1,5	- Principios de la física aplicada a los procesos biológicos y metabólicos. Radiología. Efectos biológicos de la radiación. Aplicaciones terapéuticas de la radiación.	- ENFERMERÍA - BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR - FÍSICA APLICADA - RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Librementemente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

DIPLOMADO EN ENFERMERÍA (E.U.E. CIUDAD REAL)

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1): - por ciclo: - curso:	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Teórico/prácticos		
BIOQUÍMICA CLÍNICA Y METABÓLICA	4,5	3	1,5	- Conceptos básicos del metabolismo. Principales rutas metabólicas. Principios de bioquímica aplicados al diagnóstico clínico. Técnicas electroforéticas e inmunológicas. Implicaciones terapéuticas.	- ENFERMERÍA - BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
PATOLOGÍA MOLECULAR	4,5	3	1,5	- Alteraciones patológicas de las principales rutas metabólicas. Patologías del Sistema Endocrino. Hemoglobinopatías. Patologías Neurodegenerativas. Patologías Genéticas.	- ENFERMERÍA - BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR - MEDICINA - ANATOMÍA PATOLÓGICA
ENFERMERÍA DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES	4,5	3	1,5	- Estudio específico y concreto de procesos de súbita aparición que ponen en grave peligro la vida o la función de un órgano vital. Organización sanitaria a víctimas en masa y grandes catástrofes.	- ENFERMERÍA - CIRUGÍA - MEDICINA - PSICOLOGÍA BÁSICA

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Librementemente decidida por la Universidad.





ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

DIPLOMADO EN ENFERMERÍA (E.U.E. CIUDAD REAL)

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1): - por ciclo: - curso:	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricas	Teórico/prácticas		
EL PROCESO DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS	5	3	2	- Detección de posibles donantes. Consentimiento familiar. Concienciación social y del personal sanitario. Necesidad social de los trasplantes. Aspectos éticos y legales.	- ENFERMERÍA - MEDICINA - CIRUGÍA - PSICOLOGÍA BÁSICA

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

DIPLOMADO EN ENFERMERÍA (E.U.E. CIUDAD REAL)

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1): - por ciclo: - curso:	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricas	Teórico/prácticas		
CUIDADOS PALIATIVOS	4,5	1,5	3	- Atención y Cuidados de Enfermería a pacientes con enfermedades activas, progresivas y en estado avanzado.	- ENFERMERÍA - PSICOLOGÍA BÁSICA - SOCIOLOGÍA
PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	4,5	1,5	3	- Desarrollo Infantil y Salud. Hábitos de Salud en la Adolescencia. Deterioro cognitivo en la vejez.	- ENFERMERÍA - PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN - PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO
CUIDADOS REUMATOLÓGICOS EN ENFERMERÍA	4,5	1,5	3	- Concepto y Clasificación epidemiológica de las enfermedades reumáticas más frecuentes. Cuidados especiales de Enfermería a pacientes reumáticos.	- ENFERMERÍA - FISIOTERAPIA - MEDICINA

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que correspondi si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.





## ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA  
 PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE  
DIPLOMADO EN ENFERMERÍA (E.U.E. CUENCA)

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1): - por ciclo: - curso:	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Teórico/prácticos		
HISTORIA DE LA ENFERMERÍA	4,5	1,5	3	- Análisis socio-antropológico de los cuidados de Enfermería en las distintas etapas históricas; considerando en cada época: la estructura social, los conocimientos y problemas de salud, el estatus social y formativo de las personas encargadas de cuidar así como las características de los cuidados.	- ENFERMERÍA - HISTORIA DE LA CIENCIA - ANTROPOLOGÍA SOCIAL

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

## ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA  
 PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE  
DIPLOMADO EN ENFERMERÍA (E.U.E. CUENCA)

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1): - por ciclo: - curso:	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Teórico/prácticos		
TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	4,5	1,5	3	- La comunidad como unidad de atención en salud comunitaria. Identificación de necesidades. Técnicas de consenso para establecer necesidades.	- ENFERMERÍA
CUIDADOS ESPECIALES A PACIENTES INMUNODEPRIMIDOS	4,5	1,5	3	- Factores de riesgo y prevención. Aspectos fisiológicos, psicosociales, clínicos y terapéuticos. Atención al enfermo.	- ENFERMERÍA
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN ENFERMERÍA	4,5	1,5	3	- Conceptos básicos para el análisis de la situación. Los grupos como unidades básicas en la organización. Técnicas de planificación. Aplicación práctica-operativa de las Técnicas.	- ENFERMERÍA

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.



ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD **CASTILLA-LA MANCHA**  
 PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE  
**DIPLOMADO EN ENFERMERÍA (E.U.E. CUENCA)**

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1): - por ciclo: - curso:	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Teórico/prácticos		
INTRODUCCIÓN A LAS TÉCNICAS DE CONSEJO ASISTIDO	4,5	1,5	3	- Las normas de Apoyo Emocional, el proceso de escucha, la expresión verbal en el proceso de escucha, los cambios y las crisis, integración y resolución del conflicto.	- ENFERMERÍA
CARACTER SOCIAL Y ENFERMEDAD	4,5	1,5	3	- Perspectiva contemporánea del carácter social. - Conducta colectiva e historias de vida; relación con la salud. - Caracterización de lo "normal" y lo "patológico". - Teoría y metodología de la ciencia.	- ENFERMERÍA - SOCIOLOGÍA - PSICOLOGÍA SOCIAL
PSICOLOGÍA DE LA SALUD	4,5	1,5	3	- Conceptos específicos en Psicología de la Salud. Sexualidad y salud. Dolor crónico: aspectos psicológicos. Aspectos psicosociales de la enfermedad. Aspectos psicosociales implicados en la promoción de la salud.	- ENFERMERÍA - PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO - PSICOLOGÍA SOCIAL
FITOTERAPIA	4,5	1,5	3	- Farmacología de las principales plantas medicinales. - Utilización terapéutica de plantas medicinales.	- FARMACOLOGÍA

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD **CASTILLA-LA MANCHA**  
 PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE  
**DIPLOMADO EN ENFERMERÍA (E.U.E. CUENCA)**

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1): - por ciclo: - curso:	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Teórico/prácticos		
DILEMAS ÉTICO-LEGALES	4,5	1,5	3	- Aspectos y problemas bioéticos relacionados con el ejercicio enfermero que se plantean a partir de conflictos legales y/o innovaciones tecnológicas que precisan planteamientos responsables desde la perspectiva deontológica y jurídica.	- ENFERMERÍA - FILOSOFÍA MORAL - FILOSOFÍA DEL DERECHO
LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA EDUCACIÓN SANITARIA	4,5	1,5	3	- Habilidades sociales básicas. - La comunicación no verbal. - La comunicación verbal. - Facilitadores y obstaculizadores de las HH. SS. - Entrenamiento en HH. SS.	- ENFERMERÍA - PSICOLOGÍA SOCIAL

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(4) Libremente decidida por la Universidad.



ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

DIPLOMADO EN ENFERMERÍA (E.U.E. CUENCA)

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1): - por ciclo: - curso	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Teórico/ prácticos		
CUIDADOS PALIATIVOS EN ONCOLOGÍA	4,5	1,5	3	- Concepto y organización de Cuidados paliativos. - Comunicación e información - Aspectos psicosociales. - Planes de Cuidados de Enfermería.	- ENFERMERÍA
ESTRES Y SALUD	4,5	1,5	3	- Estrés psicosocial. Afrontamiento y respuesta al estrés. Apoyo social y variables personales. Estrés, estado de salud y conductas de salud.	- ENFERMERÍA - PSICOLOGÍA BÁSICA - PSICOLOGÍA SOCIAL - PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO.
ANTROPOLOGÍA Y SALUD	4,5	1,5	3	- Antropología general. Antropología social y cultural. Antropología y salud. Áreas de Estudio de la Antropología de la salud. Estudios antropológicos en el campo de la salud.	- ENFERMERÍA - ANTROPOLOGÍA SOCIAL - SOCIOLOGÍA - PSICOLOGÍA SOCIAL

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

DIPLOMADO EN ENFERMERÍA (E.U.E. y F. TOLEDO)

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1): - por ciclo: - curso	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Teórico/ prácticos		
DROGODEPENDENCIAS	4,5	1,5	3	- Antropología de consumo de drogas, epidemiología del consumo de sustancias psicoactivas, principales conceptos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, principales sustancias psicoactivas, efectos del consumo de sustancias psicoactivas. Alcohólicismo. Introducción a las principales técnicas de abordaje terapéutico.	- ENFERMERÍA - PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO
SALUD, DESARROLLO Y SOLIDARIDAD	4,5	1,5	3	- El concepto de salud en relación con el desarrollo social y la marginalidad, los problemas de salud y el patrón epidemiológico del desarrollo y la marginalidad, la solidaridad como factor de desarrollo en materia de salud, elementos culturales, sociales y políticos relacionados; mujeres, niños y ancianos como sujetos de marginalidad y subdesarrollo; acciones de salud y solidaridad relacionadas con el desarrollo técnicas apropiadas.	- ENFERMERÍA - MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA





ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA  
 PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE  
DIPLOMADO EN ENFERMERÍA (E.U.E. y F. TOLEDO)

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1): - por ciclo: - curso:	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Teórico/ prácticos		
MEDIO AMBIENTE Y SALUD	4,5	1,5	3	- El medio como determinante de la salud de las poblaciones humanas. El hombre y su medio ambiente. La crisis ambiental. Salud ambiental. Epidemiología ambiental. Principales repercusiones en la salud debidas al ambiente.	- ENFERMERÍA - PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO - MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
CONDUCTA Y SALUD	4,5	1,5	3	- Conducta de salud y conducta de enfermedad. Principios que rigen la adquisición y mantenimiento de conductas saludables y de riesgo. Técnicas de intervención conductual.	- ENFERMERÍA - PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO - MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
INFECTOLOGÍA	4,5	1,5	3	- Generalidades, clasificación y descripción de las Bacterias y Virus. Enfermedades producidas por bacterias y virus. Biología, Diagnóstico y terapéutica antiinfecciosa.	- ENFERMERÍA - BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR - BIOLOGÍA CELULAR - FARMACOLOGÍA - MICROBIOLOGÍA

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.  
 (2) Se mencionará en re paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.  
 (3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA  
 PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE  
DIPLOMADO EN ENFERMERÍA (E.U.E. y F. TOLEDO)

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1): - por ciclo: - curso:	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Teórico/ prácticos		
URGENCIAS, EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES	5	2	3	- Valorar distintas situaciones de Urgencia y Emergencia. Identificar las actuaciones en cada una de ellas. Tipología de Catástrofes y Estrategias de Prevención. Programas de actuación ante diferentes catástrofes.	- ENFERMERÍA
HISTORIA DE ENFERMERÍA	4,5	1,5	3	- Análisis socioantropológico de los cuidados de Enfermería en las distintas épocas históricas, considerando en cada época: la estructura social, los conocimientos y problemas de salud, el estatus social y formativo.	- ENFERMERÍA - HISTORIA DE LA CIENCIA - ANTROPOLOGÍA SOCIAL
DESARROLLO PROFESIONAL EN ENFERMERÍA	4,5	1,5	3	- Panorama actual de la profesión de enfermería, carrera profesional, curriculum y sistemas de desarrollo profesional, formación continua, presentación y elaboración de comunicaciones y publicaciones científicas.	- ENFERMERÍA
MUJER Y SALUD	4,5	1,5	3	-El género como determinante de la atención a la salud, epidemiología de los problemas de salud de las mujeres como trabajadoras y como usuarias del sistema de salud, estrategias de atención específicas.	- ENFERMERÍA

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.  
 (2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.  
 (3) Libremente decidida por la Universidad.





ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA  
PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

DIPLOMADO EN ENFERMERÍA (E.U.E. y F. TOLEDO)

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1): - por ciclo: - curso:	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Teórico/prácticos		
ANTROPOLOGÍA Y SALUD	4,5	1,5	3	- Antropología General. Antropología Social y Cultural. Antropología y salud. Áreas de estudio de la Antropología de la Salud. Estudios antropológicos en el campo de la salud.	-ENFERMERÍA - ANTROPOLOGÍA SOCIAL
ENFERMERÍA EN CUIDADOS PALIATIVOS	4,5	1,5	3	- Antropología de la muerte y su Evolución Histórica. El enfermo terminal y la Familia como soporte de Cuidados. Cuidados de Enfermería a individuo y familia en el proceso de la enfermedad terminal. Proceso de Duelo. Aspectos Ético-Legales.	- ENFERMERÍA - PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO
INSTRUMENTOS Y SISTEMAS DE VALORACIÓN	4,5	1,5	3	- Diferentes instrumentos y escalas de valoración geriátrica. Plan de actuación e intervenciones de Enfermería.	ENFERMERÍA
PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	4,5	1,5	3	- Desarrollo infantil y salud. Hábitos de salud en la adolescencia. Deterioro cognitivo en la vejez.	- ENFERMERÍA - PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN - PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Librementemente decidida por la Universidad.



**ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA

**I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS**

**1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE**

(1) DIPLOMADO EN ENFERMERÍA

**2. ENSEÑANZAS DE** PRIMER **CICLO (2)**

**3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

(3)

**4. CARGA LECTIVA GLOBAL** 225 **CRÉDITOS (4)**

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CRÉDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
	1º	54	4,5	4,5	9		72
I CICLO	2º	76,5	-	-	5,5		82
	3º	44	-	18	9		71
II CICLO							

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".



5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO (6).  NO

6.

SI SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA. CRÉDITOS A:

SI PRÁCTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC. (7)

SI TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS

SI ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD

SI OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS: . . . . .51. . . . . CRÉDITOS

- EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) . . .1.crédito.clínico.equivale.a.56,078 Horas. .

7. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO.

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEÓRICOS	PRÁCTICOS/ CLÍNICOS
1º	63	44,5	18,5 P + -
2º	76,5	40,5	29 P + 7 C
3º	62	6	12 P + 44 C

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.





**II. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

a) Régimen de acceso al 2º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2º ciclo o al 2º ciclo de enseñanzas de 1º y 2º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5º y 8º 2 del R.D. 1497/87.

b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9º, 1. R.D. 1497/87).

c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9º, 2, 4º R.D. 1497/87).

d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11º R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

ACLARACIONES.-

PRIMERA: La carga lectiva total, en horas reales, de que consta este Plan de Estudios, es de 4.600 horas, distribuidas del siguiente modo:

- 1er. Curso:	Teórico-Prácticas .....	720 horas
	Clínicas .....	
	TOTAL PRIMERO: .....	720 horas
- 2.º Curso:	Teórico-Prácticas .....	750 horas
	Clínicas ..... 56.078 X 7 ...	392,546 horas
	TOTAL SEGUNDO: .....	1142.546 horas
- 3er. Curso:	Teórico-Prácticas .....	270 horas
	Clínicas ..... 56.078 X 44 ...	2467.432 horas
	TOTAL TERCERO: .....	2737,432 horas
<u>TOTAL CARGA LECTIVA</u>		<u>4600 horas</u>





SEGUNDA: Las 1740 horas Teórico-Prácticas (98.5 T + 75.5 P), se planificarán en el aula, para el desarrollo de los contenidos programáticos de las diferentes asignaturas.

TERCERA: Las 2860 horas Clínicas están dedicadas a la programación de experiencias clínicas de aprendizaje en Instituciones Sanitarias. El número de créditos es de 51; teniendo cada crédito una equivalencia de 56,078 horas. La relación de asignaturas, todas ellas troncales, con créditos clínicos, son:

- PRACTICUM INTRODUCTORIO	7 CRÉDITOS
- PRACTICUM HOSPITALARIO	24 CRÉDITOS
- PRACTICUM COMUNITARIO	15 CRÉDITOS
- PRÁCTICUM CUIDADOS ESPECIALES	5 CRÉDITOS

CUARTA: Las asignaturas OPTATIVAS tienen carácter teórico-práctico y no incorporan créditos clínicos. La oferta de las asignaturas optativas por parte del Centro se realizará con carácter bianual, dependiente de la plantilla del Centro de ese momento, pero siempre garantizando su carácter de optatividad.



ASIGNATURAS QUE CONFORMAN EL PLAN DE ESTUDIOS (225 CRÉDITOS. PRIMER CICLO)					
ASIGNATURA	CRÉDITOS			CUATRIMESTRE	CARACTER
	Teóricos	Prácticos	Clinicos		
- Bioquímica	3,5	1 P		1º	T
- Anatomía y Fisiología Humana	7,5	2 P		1º y 2º	T
- Fundamentos de Enfermería	9	2 P		1º y 2º	T
- Psicología aplicada a los Cuidados	3,5	1		1º	O
- Introducción a la Salud Pública	4	2 P		1º	T
- Estadística para Ciencias de la Salud	3	1,5 P		2º	T
- Ciencias Psicosociales aplicadas	4	2 P		2º	T
- Enfermería Médico Quirúrgica I	5	3 P		2º	T
- Nutrición y Dietética	3,5	1 P		2º	T
- Optativas	1,5	3		1º	OP
<b>1er. CURSO (CRÉDITOS: 72)</b>	<b>44,5 T</b>	<b>18,5 P</b>			
- Enfermería Comunitaria I	6	2 P		1º	T
- Enfermería Comunitaria II	4	1P		2º	T
- Enfermería Médico-Quirúrgica II	5	2 P		1º	T
- Enfermería Médico-Quirúrgica III	6	2 P		2º	T
- Farmacología	4,5	1 P		1º	T
- Enfermería Materno Infantil II	2	5 P		2º	T
- Enfermería Materno-Infantil I	2	5 P		1º	T
- Enfermería Geriátrica	2	4 P		1º	T
- Legislación y Ética Profesional	3			2º	T
- Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental	2	4 P		2º	T
- Admón.. Servicios Enfermería	4	3 P		1º	T
- Practicum Introductorio			7	2º	
<b>2do. CURSO (CRÉDITOS: 82)</b>	<b>40,5 T</b>	<b>29 P</b>	<b>7 C</b>		
- Practicum Hospitalario			24	1º	T
- Practicum Comunitario			15	2º	T
- Practicum Cuidados Especiales			5	2º	T
- Optativas	6	12 P		1º y 2º	OP
<b>3er. CURSO (CRÉDITOS: 71)</b>	<b>6 T</b>	<b>12 P</b>	<b>44 C</b>		



### INCOMPATIBILIDADES

1. Para que el alumno pueda matricularse de la asignatura de Segundo Curso "Prácticum Introductorio" deberá tener superado previamente el 40% de los créditos correspondientes a las asignaturas Troncales, Obligatorias y Optativas del Primer Curso. Es decir deber tener superado, al menos 25 créditos de esas asignaturas del Primer Curso.

2. Para que el alumno pueda matricularse de las asignaturas de Tercer Curso "Prácticum Hospitalario", "Prácticum Comunitario" y "Practicum de Cuidados Especiales" deberá tener superado previamente el 70% de los créditos correspondientes a las asignaturas Troncales, Obligatorias y Optativas del Primer y Segundo Curso. Es decir deber tener superado, al menos, 98 créditos de esas asignaturas del Primer y Segundo Curso.

En ambos casos para el computo de esos créditos no se tendrán en cuenta los créditos de Libre Elección

### ASIGNATURAS OPTATIVAS

1. Todo alumno deberá cursar 22,5 créditos de asignaturas optativas a lo largo de la diplomatura.
2. El Centro puede establecer máximos y mínimos de alumnos matriculados en cada asignatura optativa, no estando obligado a una optativa en la que no se cubra el mínimo de alumnos establecido, garantizando al alumno la optatividad mínima en todo caso.
3. Todas las asignaturas optativas que oferta el Centro tendrán carácter cuatrimestral.

### LIBRE CONFIGURACIÓN

1. Los alumnos podrán igualmente obtener créditos de Libre Configuración mediante la realización de otras optativas no cursadas, seminarios, cursos, reuniones científicas o trabajos académicamente dirigidos e integrados en el Plan de Estudios.

2. Con el fin de facilitar la cobertura de los créditos de Libre Configuración, y sin perjuicio de la plena libertad del alumno para completarlos en la forma que le parezca oportuna, la Escuela ofrecerá, mediante acuerdos con otras Escuelas o Centros de la propia Universidad, la posibilidad de cursar en ellos determinadas asignaturas recomendadas, en función de los límites permitidos por la capacidad de esas Escuelas o Centros para impartirlos.





**CURSO DE ADAPTACIÓN DEL PLAN VIGENTE****PLAN ANTIGUO****PLAN NUEVO**

Bioquímica 4,5	Bioquímica 4,5
Anatomía y Fisiología Humana 9,5	Anatomía y Fisiología Humana 9,5
Fundamentos de Enfermería 18	Fundamentos de Enfermería 11
	Prácticum Introductorio 7
Legislación y Ética Profesional 3	Legislación y Ética Profesional 3
Introducción a la Salud Pública 10	Introducción a la Salud Pública 6
Enfermería Comunitaria I 12	Enfermería Comunitaria I 8
Enfermería Comunitaria II 8	Enfermería Comunitaria II 5

**Aquellos alumnos que en el Plan Antiguo tengan superadas las tres últimas asignaturas, es decir “Introducción a la Salud Pública”; “Enfermería Comunitaria I” y “Enfermería Comunitaria II”, además de reconocerles y adaptarles cada una de esas asignaturas por separado, de manera individualizada, se les reconocerá, también, de forma conjunta en el Plan Nuevo la asignatura “Prácticum Comunitario” con 15 créditos.**

Estadística para las CC Sociales 4,5	Estadística para las CC Sociales 4,5
Ciencias Psicosociales aplicadas a la Enfermería 6	Ciencias Psicosociales aplicadas 6
Enfermería Médico Quirúrgica I 32	Enfermería Médico Quirúrgica I 8
	Enfermería Médico Quirúrgica II 7
Enfermería Médico Quirúrgica II 19	Enfermería Médico Quirúrgica III 8

**Aquellos alumnos que en el Plan Antiguo tengan superadas las dos últimas asignaturas, es decir “Enfermería Médico Quirúrgica I” y “Enfermería Médico Quirúrgica II”, además de reconocerles y adaptarles esas asignaturas por separado y de manera individualizada por aquellas que les corresponden en el Nuevo Plan según esta Tabla, se les reconocerá, también, de forma conjunta, en el Plan Nuevo, las asignatura “Prácticum Hospitalario” con 24 y “Prácticum de Cuidados Especiales” con 5 créditos.**

Farmacología 5,5	Farmacología 5,5
Nutrición y Dietética 4,5	Nutrición y Dietética 4,5
Enfermería Maternal 8	Enfermería Materna-Infantil I 7
Enfermería Infantil 9	Enfermería Materno-Infantil II 7
Enfermería Geriátrica 6	Enfermería Geriátrica 6
Administración de Servicios de Enfermería 7	Administración de Servicios de Enfermería 7
Enfermería Psiquiátrica y de Salud Mental 6	Enfermería Psiquiátrica y de Salud Mental 6
Psicología Aplicada a los Cuidados 6,5	Psicología Aplicada a los Cuidados 4,5

**ASIGNATURAS OPTATIVAS DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL CAMPUS DE ALBACETE**

Biofísica 4,5	Biofísica 4,5
---------------	---------------





Historia de la Enfermería 4,5	Historia de la Enfermería 4,5
Técnicas de Valoración en Reconocimientos de Salud 4,5	Técnicas de Valoración en Reconocimientos de Salud 4,5
Cuidados Quirúrgicos Avanzados 4,5	Cuidados Quirúrgicos Avanzados 4,5
Gerontología 4,5	Gerontología 4,5
Salud Laboral 4,5	Salud Laboral 4,5
Psicología del Desarrollo 4,5	Psicología del Desarrollo 4,5
Psicología de la Salud 4,5	Psicología de la Salud 4,5
Psicopatología 6	Psicopatología 6
Atención de Enfermería en Situaciones Críticas Materno-Infantil 4,5	Atención de Enfermería en Situaciones Críticas Materno-Infantil 4,5

#### ASIGNATURAS OPTATIVAS DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL CAMPUS DE CIUDAD REAL

Psicopatología 4,5	Psicopatología 4,5
Historia de la Enfermería 4,5	Historia de la Enfermería 4,5
Aplicación de la Física en Ciencias de la Salud 4,5	Aplicación de la Física en Ciencias de la Salud 4,5
Bioquímica Clínica y Metabólica 4,5	Bioquímica Clínica y Metabólica 4,5
Patología Molecular 4,5	Patología Molecular 4,5
Enfermería de Urgencias, Emergencias y Catástrofes 4,5	Enfermería de Urgencias, Emergencias y Catástrofes 4,5
El Proceso de Donación y Trasplantes de Órganos 4,5	El Proceso de Donación y Trasplante de Órganos 4,5
Cuidados Paliativos 4,5	Cuidados Paliativos 4,5
Psicología del Desarrollo 4,5	Psicología del Desarrollo 4,5
Cuidados Reumatológicos 4,5	Cuidados Reumatológicos en Enfermería 4,5

#### ASIGNATURAS OPTATIVAS DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL CAMPUS DE CUENCA

Técnicas de Participación Comunitaria 4,5	Técnicas de Participación Comunitaria 4,5
Historia de la Enfermería 4,5	Historia de la Enfermería 4,5
Cuidados Especiales a Pacientes Inmunodeprimidos 4,5	Cuidados Especiales a Pacientes Inmunodeprimidos 4,5
Planificación Estratégica en Enfermería 4,5	Planificación Estratégica en Enfermería 4,5
Introducción a las Técnicas del Consejo Asistido 4,5	Introducción a las Técnicas del Consejo Asistido 4,5
Carácter Social y Enfermedad 4,5	Carácter Social y Enfermedad 4,5
Psicología de la Salud 4,5	Psicología de la Salud 4,5
Fitoterapia 4,5	Fitoterapia 4,5
Dilemas Ético-Legales 4,5	Dilemas Ético-Legales 4,5
Las Habilidades Sociales en la Educación Sanitaria 4,5	Las Habilidades Sociales en la Educación Sanitaria 4,5
Cuidados Paliativos en Oncología 4,5	Cuidados Paliativos en Oncología 4,5
Estrés y Salud 4,5	Estrés y Salud 4,5
Antropología y Salud 4,5	Antropología y Salud 4,5



**ASIGNATURAS OPTATIVAS DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DEL CAMPUS DE****TOLEDO**

Drogodependencias 4,5	Drogodependencias 4,5
Salud Desarrollo y Solidaridad 4,5	Salud, Desarrollo y solidaridad 4,5
Medio ambiente y Salud 4,5	Medio Ambiente y Salud 4,5
Conducta y Salud 4,5	Conducta y Salud 4,5
Bacteriología y Virología 4,5	Bacteriología y virología 4,5
Urgencias, emergencias y Catástrofes 4,5	Urgencias, Emergencias y Catástrofes 4,5
Historia de la enfermería 4,5	Historia de la Enfermería 4,5
Mujer y Salud 4,5	Mujer y Salud 4,5
Antropología y Salud 4,5	Antropología y Salud 4,5
Enfermería en Cuidados Paliativos 4,5	Enfermería en Cuidados Paliativos 4,5
Instrumentos y sistemas de Valoración Geriátrica 4,5	Instrumentos y Sistemas de Valoración Geriátrica 4,5
Desarrollo Profesional en Enfermería 4,5	Desarrollo profesional en Enfermería 4,5

Incremento de Créditos experimentado en las Materias Troncales, con respecto a las directrices generales del Plan de Estudios de Diplomado en Enfermería (R.D. 1466/1.990, de 26 de Octubre)

MATERIAS TRONCALES	DIRECTRICES (T)	AÑADIDOS (A)	TOTAL PLAN DE ESTUDIOS
- Administración de Servicios de Enfermería	7 T	0	7
- Ciencias Psicosociales Aplicadas	6 T	0	6
- Enfermería Comunitaria y Ecología Humana	26 T	12 A	38
- Enfermería Geriátrica	6 T	0	6
- Enfermería Materno Infantil	14 T	0	14
- Enfermería Médico-Quirúrgica	48 T	4 A	52
- Enfermería Psiquiátrica y de Salud Mental	6 T	0	6
- Estructura y Función del Cuerpo Humano	8 T	6 A	14
- Farmacología, Nutrición y Dietética	8 T	2 A	10
- Fundamentos de Enfermería	12 T	6 A	18
- Legislación y Ética Profesional	2 T	1 A	3
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>143 T</b>	<b>31 A</b>	<b>174</b>



**(\*) Resolución de 28-03-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca un curso regular para la formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa (publicada en D.O.C.M. de 30 de marzo de 2005).**

La promulgación de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y su Reglamento de Desarrollo de 17 de enero de 1997, en cuyo artículo 37.3.a) se determina la necesidad de un ATS/DUE de Empresa en los Servicios de Prevención que desarrollen funciones de vigilancia y control de la salud de los trabajadores, han condicionado un muy considerable incremento de la demanda de estas titulaciones.

Dado que la referida titulación oficial solamente puede ser expedida por la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, y en base al Convenio de Colaboración entre el Instituto de Salud Carlos III la «Escuela Nacional de Medicina del Trabajo», y la Universidad de Castilla-La Mancha, y en orden a dotar al Sistema Nacional de Salud de los profesionales titulados necesarios, es por lo que esta propone la convocatoria del curso regular para la formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa con contenido teórico-práctico, al efecto de ofertar al mundo de la salud laboral un sistema formativo homogéneo en todo el Sistema Nacional de Salud y accesible al profesional de enfermería.

Esta Universidad de Castilla-La Mancha, a través de la E.U. Enfermería de Ciudad Real, tiene a bien convocar un curso regular para la formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa

Se convoca un curso regular de trescientas horas lectivas, a celebrar en Ciudad Real en la Escuela Universitaria de Enfermería de Ciudad Real, Universidad de Castilla-La Mancha.

El número de plazas que se convocan para el curso es de 40, que se cubrirán por concurso de méritos si el número de solicitudes excede de la citada cifra.

Se reservarán 4 plazas, para los mejores expedientes de aquellos alumnos que hayan finalizado sus estudios de Enfermería en la convocatoria de junio y/o septiembre del curso académico 2003/2004 valorándose solamente a estos efectos, sus méritos académicos, según el baremo establecido en el punto 1 del Anexo 1 de la citada convocatoria.

Los aspirantes deberán estar en posesión de la nacionalidad española y del título de Diplomado en Enfermería /ATS.

Podrán participar en esta convocatoria, en igualdad de condiciones que los españoles, los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados

Internacionales celebrados por la Comunidad europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Asimismo, podrán participar los cónyuges de quienes se citan en el párrafo anterior siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

**Igualmente podrán acceder a estos cursos los extranjeros residentes en España, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.**

**Los aspirantes que se mencionan en los dos párrafos anteriores deberán estar en posesión del título español de Diplomado en Enfermería, o su equivalente extranjero homologado o reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia, conforme a lo previsto en la legislación aplicable en la materia.**

**El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del Curso que será el 30 de marzo de 2005**

**Terminado el plazo de presentación de instancias, la Escuela Universitaria de Enfermería de Ciudad Real hará públicas las listas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.**

**Las listas de cada curso se publicarán al menos en el tablón de anuncios de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ciudad Real y en la página Web de la Universidad de Castilla-La Mancha**

**Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.**

**Ciudad Real, 30 de marzo de 2005. VICERRECTOR DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS, Miguel Ángel Collado Yurrita.**

\* \* \*





## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**ORDEN ECI/4569/2004, de 30 de diciembre, por la que se acuerda compensar a las Universidades públicas por la reducción de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos, del curso académico 2003-2004 (publicada en B.O.E. de 15 de marzo de 2005).**

La Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su disposición final cuarta, amplió el concepto de familia numerosa hasta comprender a las familias que tengan tres o más hijos. Además, la Ley 8/1998, de 14 de abril adicionó un segundo párrafo a la mencionada disposición final estableciendo que «será también familia numerosa aquélla que teniendo dos hijos, al menos uno de ellos sea minusválido o incapacitado para el trabajo».

Por su parte, el Real Decreto 1801/1995, de 3 de noviembre, por el que se desarrolla la citada disposición, reconoce a estas familias derecho a los beneficios previstos para las familias numerosas en la legislación anteriormente vigente.

Por lo que se refiere a dichos beneficios en materia de educación, la Ley 25/1971, de 19 de junio, de protección a las familias numerosas, recoge la exención o reducción de derechos y tasas académicos y administrativos. Por lo tanto, los estudiantes pertenecientes a las nuevas familias numerosas de tres hijos disfrutarán de este beneficio.

A su vez, dentro de los créditos del Ministerio de Educación y Ciencia, las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado vienen consignando dotaciones para «Compensación a las Universidades públicas por la reducción o exención de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a alumnos pertenecientes a familias numerosas de tres hijos».

Mediante la Orden ECD/1462/2003, de 13 de mayo, se dictaron instrucciones para hacer efectiva dicha compensación.

Por todo ello y de acuerdo con lo establecido en la citada Orden, y a la vista de la documentación presentada por las Universidades, he dispuesto:

**Primero.-** Compensar a las Universidades los importes que se relacionan en el Anexo 1 de la presente Orden.

**Segundo.-** El importe total de la compensación correspondiente al curso 2003-2004 asciende a la cantidad de treinta y cinco millones doscientos veinticuatro mil doscientos treinta y nueve euros con noventa y seis céntimos (35.224.239,96)

**Tercero.-** La compensación se efectúa con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.423A.485.01 del Ministerio de Educación y Ciencia.

**Cuarto.-** La presente Orden pone fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante la Ministra de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la L 4/1999 de 13 de enero.

Madrid, 30 de diciembre de 2004. P. D. (Orden ECD/1462/2003, de 13 de mayo, BOE de 5 de junio), la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Orcaiz Rubio.

### ANEXO I

Universidad	Importe total (euros)
Alcalá de Henares	630.111,84
Alicante	810.930,31
Almería	394.734,80
Autónoma de Barcelona	1.079.218,57
Autónoma de Madrid	1.004.322,18
Barcelona	1.189.618,45
Burgos	295.327,49
Cádiz	694.514,63
Cantabria	473.689,15
Carlos III	513.517,36
Castilla-La Mancha	1.098.706,60
Complutense de Madrid	2.637.599,28
Córdoba	760.397,48
Extremadura	672.311,87
Girona	257.563,34
Granada	1.737.953,88
Huelva	483.403,89
Islas Baleares	315.088,74
Jaén	551.233,98
Jaime I	222.309,08
La Coruña	382.348,47
La Laguna	467.850,75
La Rioja	204.939,89
Las Palmas de Gran Canaria	356.862,13
León	249.014,79
Lleida	205.052,00
Málaga	1.069.043,29
Miguel Hernández	430.278,01
Murcia	1.131.926,73
Oviedo	610.822,54
Pablo Olavide	254.430,40
País Vasco	1.106.685,96
Politécnica Cartagena	324.134,18
Politécnica de Cataluña	939.062,39
Politécnica de Madrid	1.483.773,08
Politécnica de Valencia	834.550,59
Pompeu Fabra	238.003,16
Pública de Navarra	211.515,26
Rey Juan Carlos	358.673,74
Rovira i Virgili	326.658,49
Salamanca	838.600,81
Santiago de Compostela	903.575,06
Sevilla	2.232.183,45
UNED	880.762,73
Valencia	1.035.283,89
Valladolid	882.589,51
Vigo	449.855,53
Zaragoza	993.210,21
<b>Total</b>	<b>35.224.239,96</b>





**REAL DECRETO 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (publicada en B.O.E. de 19 de marzo de 2005)**

Mediante el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, se ha llevado a cabo la nueva regulación de las condiciones de homologación y convalidación de estudios extranjeros de educación superior, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 36 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La indicada norma establecía en su disposición final cuarta una entrada en vigor diferida de seis meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Con posterioridad, mediante el Real Decreto 1830/2004, de 27 de agosto, se aprobó, respecto del anterior, un nuevo plazo de seis meses para la entrada en vigor de los artículos correspondientes a la homologación de títulos extranjeros de educación superior a grados académicos universitarios españoles y a los comités técnicos establecidos para adoptar informes motivados de las solicitudes de homologación presentadas por los interesados.

Este nuevo aplazamiento traía causa, por una parte, del avanzado estado de tramitación en que en ese momento se encontraban las normas que, en virtud de lo dispuesto en el título XIII de la ley anteriormente citada, habrían de regular la nueva estructura de enseñanzas universitarias en España, y de otro, en la imposibilidad de garantizar el adecuado funcionamiento de los comités a que se ha hecho referencia, habida cuenta de las dificultades de orden material y dotacional de los órganos encargados de su constitución y tutela.

Publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de enero de 2005 los Reales Decretos 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado, y 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado, se hace aconsejable acompasar determinadas previsiones contenidas en ellos con el texto del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, para procurar un conjunto más armónico entre aquellas y estas, al tiempo que se establecen las normas que regirán en el periodo transitorio en el que el vigente sistema de enseñanzas será progresivamente sustituido por el nuevo.

En este orden de cosas, y teniendo en cuenta la nueva regulación de los estudios oficiales de Posgrado, resulta más coherente con los principios que la inspiran la atribución a la universidad española de las competencias sobre homologación de aquellos títulos

extranjeros que se correspondan con dicho nivel de enseñanzas, excepción hecha de los títulos de Máster a que hace referencia el artículo 8.3 del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado, que, por integrar el Catálogo de títulos universitarios oficiales, se regirán por lo dispuesto en la sección 1.a del capítulo II del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero.

En segundo lugar y por lo que a los comités técnicos se refiere, razones de oportunidad, operatividad y eficacia en la disponibilidad de medios hacen aconsejable su dependencia del Consejo de Coordinación Universitaria, a través de su Secretaría General.

Este real decreto ha sido informado por el Consejo de Coordinación Universitaria.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación y Ciencia, con la aprobación previa del Ministro de Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de marzo de 2005,

**DISPONGO:**

**Artículo único.** Modificación del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

El Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, se modifica en los siguientes términos:

**Uno.** Los párrafos a) y b) del artículo 1 quedan redactados de la siguiente manera:

a) Las condiciones y el procedimiento para la homologación de títulos de educación superior, obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros, a los correspondientes títulos españoles del Catálogo de títulos universitarios oficiales vigentes o a aquellos que se establezcan en virtud de las previsiones contenidas en el Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado.

b) Las condiciones y el procedimiento para la homologación de títulos de educación superior, obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros, a los grados académicos correspondientes a los estudios oficiales de Grado, Máster y Doctor que se regulan en el anteriormente citado Real Decreto 55/2005, de 21 de enero.»

**Dos.** Se suprime el apartado 3 del artículo 5.



**Tres.** El apartado 2 del artículo 9 queda redactado de la siguiente manera:

«2. La homologación a un título español de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o a uno de los títulos de Grado que se establezcan de acuerdo con el Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado, requiere que el título extranjero permita en el país de procedencia el acceso a estudios oficiales de posgrado.»

**Cuatro.** El artículo 10 queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 10. Comités técnicos.

1. Las resoluciones sobre homologación se adoptarán previo informe motivado emitido por los correspondientes comités técnicos designados por la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

2. El Consejo de Coordinación Universitaria dictará los criterios generales de actuación de los comités técnicos, que podrán contar con la colaboración de expertos asesores para la evaluación de los expedientes.»

**Cinco.** Se suprime el artículo 11.

**Seis.** La sección 2. del capítulo II pasa a denominarse «HOMOLOGACION A GRADO ACADEMICO CORRESPONDIENTE A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO».

**Siete.** El apartado 1 del artículo 18 queda redactado de la siguiente manera:

«1. Podrá solicitarse la homologación de títulos extranjeros de educación superior al grado académico correspondiente a los estudios oficiales de Grado que se regulan en el Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado.»

**Ocho.** El apartado 2 del artículo 19 queda redactado de la siguiente manera:

«2. Para la homologación al grado académico español correspondiente a los estudios oficiales de Grado, el título extranjero debe permitir en el país de procedencia el acceso a estudios oficiales de posgrado.»

**Nueve.** La sección del capítulo II pasa a denominarse «HOMOLOGACION Y RECONOCIMIENTO DE TITULOS OFICIALES DE EDUCACION SUPERIOR EXPEDIDOS EN UN ESTADO MIEMBRO DE LA UNION EUROPEA».

**Diez.** Se introduce una sección 4 en el capítulo II, con la siguiente redacción:

#### «SECCIÓN 4 HOMOLOGACIÓN A TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS DE POSGRADO

##### Artículo 22 bis. Ámbito de la homologación.

Esta sección regula la homologación de títulos extranjeros de educación superior a:

a) El actual título y grado de Doctor, en tanto se produzca su sustitución por el previsto en el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado.

b) Los nuevos títulos oficiales de Máster y Doctor que se establezcan de acuerdo con el citado Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, excepto los títulos de Máster a que hace referencia su artículo 8.3, cuya homologación se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la sección 1.a del capítulo II de este real decreto.

c) El grado académico de Máster.

##### Artículo 22 ter. Competencia, requisitos y procedimiento.

1. Los rectores de las universidades españolas serán competentes para la homologación a títulos y grados españoles de posgrado a que se refiere el artículo anterior.

2. El procedimiento se iniciará mediante solicitud del interesado, dirigida al rector de la universidad de su elección, acompañada por los documentos que se determinen mediante los criterios aprobados por el Consejo de Coordinación Universitaria.

3. La resolución se adoptará motivadamente por el rector de la universidad, previo informe razonado del órgano competente en materia de estudios de posgrado, teniendo en cuenta los criterios expuestos en los artículos 9 y 19, en lo que sean aplicables, y las causas de exclusión recogidas en el artículo 5. La resolución podrá ser favorable o desfavorable a la homologación solicitada.

4. La concesión de la homologación se acreditará mediante la oportuna credencial expedida por el rector de la universidad, de acuerdo con el modelo que determine el Consejo de Coordinación Universitaria, y en ella se hará constar el título extranjero poseído por el interesado. Con carácter previo a su expedición, la universidad lo comunicará a la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, a los efectos de su inscripción en la sección especial del Registro nacional de títulos a que se refiere el artículo 16.3.

5. No podrá solicitarse la homologación de manera simultánea en más de una universidad. El título extranjero que hubiera sido ya homologado no podrá



ser sometido a nuevo trámite de homologación en otra universidad. No obstante, cuando la homologación sea denegada, el interesado podrá iniciar un nuevo expediente en una universidad española distinta.

6. La homologación al título de Posgrado no implicará, en ningún caso, la homologación o reconocimiento del título extranjero de Grado o nivel académico equivalente del que esté en posesión el interesado.»

**Once.** La disposición transitoria única pasa a ser la disposición transitoria primera, y se le añade un segundo párrafo con la siguiente redacción:

«No obstante, los interesados en los procedimientos de homologación al título de Doctor sobre los que todavía no haya recaído resolución definitiva podrán desistir expresamente de sus solicitudes ante el Ministerio de Educación y Ciencia, para solicitar la homologación ante la universidad de su elección, conforme al artículo 22 ter.»

**Doce.** Se añade una disposición transitoria segunda con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria segunda. Homologación a los grados académicos de Diplomado y Licenciado.

1. Hasta la fecha prevista en el segundo párrafo de la disposición final cuarta para la entrada en vigor del procedimiento de homologación a los grados académicos correspondientes a los estudios oficiales de Grado y Máster, se podrá solicitar la homologación de títulos extranjeros a los grados académicos de Diplomado y Licenciado.

2. Estas solicitudes se podrán presentar a partir del 1 de abril de 2005 y se tramitarán y resolverán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20.»

**Trece.** Se añade un segundo párrafo a la disposición final cuarta, con la siguiente redacción:

«El procedimiento de homologación a grado académico recogido en los artículos 1.b), 3.b), 18, 19, 20 y 22 bis.c) entrará en vigor en la fecha en que se haya completado el proceso de renovación del Catálogo de títulos universitarios oficiales, de acuerdo con lo señalado en el apartado 3 de la disposición adicional primera del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado.»

**Disposición adicional primera.** Adaptación a la nueva denominación del departamento.

Todas las referencias al Ministro y al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, contenidas en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, se entenderán referidas al Ministro y al Ministerio de Educación y Ciencia.

**Disposición adicional segunda.** Evaluación del funcionamiento.

En el plazo de un año desde que se haya completado el proceso de renovación del Catálogo de títulos universitarios oficiales, de acuerdo con lo señalado en el apartado 3 de la disposición adicional primera del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación procederá a evaluar el funcionamiento de la homologación de títulos extranjeros llevada a cabo por las universidades, de acuerdo con los criterios que al efecto establezca el Consejo de Coordinación Universitaria.

**Disposición transitoria única.** Régimen transitorio.

Todas las solicitudes de homologación de títulos extranjeros de educación superior presentadas desde el 1 de marzo de 2005 se tramitarán y resolverán de acuerdo con lo dispuesto en este real decreto.

**Disposición final primera.** Títulos competenciales.

Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 149.1.30.a de la Constitución Española y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y es de aplicación en todo el territorio nacional.

**Disposición final segunda.** Desarrollo normativo.

Corresponde al Ministro de Educación y Ciencia y a las universidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictar las normas necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en este real decreto.

**Disposición final tercera.** Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 18 de marzo de 2005. JUAN CARLOS R. LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, María Jesús San Segundo Gomez de Cadiñanos

\* \* \*



**RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2005, de la Dirección General de Universidades, por la que se corrigen errores de la de 22 de junio de 2004, de concesión de Mención de Calidad a programas de doctorado de las Universidades españolas para el curso académico 2004-2005 (publicada en B.O.E. de 25 de marzo de 2005).**

Advertidos errores en el Anexo II de la Resolución de 22 de junio de 2004 (BOE de 5 de julio) por la que se concedían Menciones de Calidad a programas de doctorado de las Universidades españolas para el curso académico 2004-2005, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 24802, segunda y tercera columnas encabezadas como «Referencia» y «Programa de Doctorado», líneas correspondientes a «Universidad Coordinadora»: Salamanca, se debe añadir una línea que debe decir «MCD2003-00245 - ANALISIS DEL DISCURSO Y SUS APLICACIONES».

En la página 24803, en el apartado correspondiente a la Universidad de Valladolid, se debe suprimir la línea correspondiente a «MCD2003-00245 - ANALISIS DEL DISCURSO Y SUS APLICACIONES».

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de marzo de 2005. LA DIRECTORA GENERAL, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

\* \* \*

**(\*) RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la movilidad de profesores en programas de doctorado que han obtenido la Mención de Calidad para el curso 2004-2005 (publicada en B.O.E. de 29 de marzo de 2005)**

Por Resolución de 23 de agosto de 2004 (BOE de 4 de septiembre), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se convocó la presentación de solicitudes de ayuda para las programas de doctorado que han obtenido la Mención de Calidad para el curso 2004/2005.

Concluido el proceso de evaluación y selección de las solicitudes de ayuda de la Modalidad A), ayudas para la movilidad de profesores, y efectuada la propuesta por la Comisión de Selección prevista en el punto 5 de la Resolución de convocatoria, he resuelto:

**Primero.-** Conceder las ayudas para la movilidad de profesores que se indican en el Anexo de la presente Resolución por los importes que se señalan para cada universidad y programa de doctorado.

**Segundo.-** La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado de 2005.

**Tercero.-** El importe de las ayudas se librá a las universidades responsables de los programas para la inclusión en sus presupuestos. Las Universidades receptoras de las ayudas certificarán en un plazo de tres meses, a contar desde su recepción, ante la Dirección General de Universidades que han incorporado a su contabilidad las cantidades percibidas.

**Cuarto.-** Las ayudas quedan afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán las universidades receptoras, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del curso académico 2004-2005, presentando una memoria de las actividades desarrolladas.

Cualquier cambio o modificación debe solicitarse por escrito razonado a la Subdirección General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado, con el visto bueno del Vicerrector responsable.

**Quinto.-** De conformidad con la convocatoria, en la publicidad de los programas seleccionados deberá hacerse constar que han obtenido financiación de la Dirección General de Universidades, Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresa mente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 10 de marzo de 2005. El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECIIS7/2005, de 14 de enero, BOE del 28), la Directora General de Universidades, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.





## ANEXO

.....  
 Universidad: Universidad de Castilla-La Mancha  
 Referencia: DCT2004-00502  
 Departamento: Instituto de Investigación en Recursos  
 Cinegéticos  
 Programa de doctorado: Biología y Tecnología de  
 los Recursos Cinegéticos  
 Ayuda (euros): 17.343,00  
 .....

\* \* \*

## CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

**ACUERDO de 25 de octubre de 2004, del Consejo de Coordinación Universitaria, por el que se establecen los criterios generales a que habrán de ajustarse las Universidades en materia de convalidación y adaptación de estudios cursados en centros académicos españoles o extranjeros (publicado en B.O.E. de 15 de marzo de 2005).**

El art. 36.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone literalmente lo siguiente: «el Consejo de Coordinación Universitaria regulará los criterios generales a que habrán de ajustarse las Universidades en materia de convalidación y adaptación de estudios cursados en centros académicos españoles o extranjeros, a efectos de continuación de dichos estudios». Los criterios generales a que se refiere el precepto se hallan recogidos en la actualidad en el Anexo 1 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, sucesivamente modificado.

El citado Real Decreto ha sido derogado por el Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado, cuya Disposición Transitoria Segunda dispone, sin embargo, que hasta tanto el Consejo de Coordinación Universitaria regule los criterios generales a que habrán

de ajustarse las Universidades en materia de convalidación y adaptación de estudios cursados en centros académicos españoles y extranjeros, seguirán siendo de aplicación los reseñados en el Anexo 1 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

Se significa, asimismo, que el citado Anexo 1 ha sido modificado recientemente por los Reales Decretos 1044/2003, de 1 de agosto, 1125/2003, de 5 de septiembre y 285/2004, de 20 de febrero.

A fin, pues, de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36.1 de la Ley Orgánica de Universidades, y reunir en un único texto las previsiones que de manera dispersa y fragmentaria contempla la legislación, homogeneizando a su vez el alcance y contenido de las mismas, el Consejo de Coordinación Universitaria, en sesión de su Comisión Académica de 25 de octubre de 2004, ha acordado establecer los siguientes criterios generales a que habrán de ajustarse las Universidades en materia de adaptación y convalidación de estudios cursados en centros académicos españoles o extranjeros, a efectos de la continuación de los mismos:

**Uno.-** Criterios generales en materia de adaptación y convalidación de estudios universitarios españoles.

1. Entre estudios conducentes a un mismo título oficial:

a) Hasta tanto se implanten los planes de estudios correspondientes a la nueva estructura de las enseñanzas universitarias establecida por el Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, se procederá a la adaptación del primer ciclo completo de las enseñanzas universitarias de dos ciclos conducentes a la obtención de un único título oficial.

b) Se procederá a la adaptación de las materias troncales o contenidos formativos comunes totalmente superados en el centro de procedencia.

c) Cuando las materias troncales o los contenidos formativos comunes no hayan sido superados en su totalidad en los centros de procedencia, se podrá realizar la adaptación de aquellas asignaturas cuyo contenido y carga lectiva sean equivalentes.

d) En el caso de asignaturas obligatorias u optativas, o de contenidos formativos específicos determinados discrecionalmente por la Universidad, se podrá realizar la adaptación de aquellas asignaturas cuyo contenido y carga lectiva sean equivalentes.

Las materias y asignaturas adaptadas figurarán con esta denominación en el expediente de la Universidad de destino que, en las certificaciones que emita, deberá hacer constar las asignaturas o materias que son adaptadas y, a solicitud del interesado, librar certificación de las calificaciones que consten en el documento oficial de la Universidad de procedencia.

e) Se adaptarán los créditos de libre elección cursados, en su caso, por el alumno en la Universidad de procedencia.



2. En los estudios conducentes a distintos títulos oficiales serán convalidables aquellas asignaturas cuyo contenido y carga lectiva sean equivalentes.

3. Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia; y el reconocimiento de créditos en que no exista verificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

**Dos.-** Criterios generales en materia de convalidación de estudios universitarios extranjeros:

1. Serán susceptibles de convalidación las materias aprobadas en un plan de estudios conducente a la obtención de un título extranjero de educación superior, cuando el contenido y carga lectiva de las mismas sean equivalentes a los de las correspondientes asignaturas incluidas en un plan de estudios conducente a la obtención de un título oficial.

La convalidación de estudios parciales a que se refiere el párrafo anterior podrá solicitarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando los estudios realizados con arreglo a un sistema extranjero no hayan concluido con la obtención del correspondiente título.

b) Cuando los estudios hayan concluido con la obtención de un título extranjero y el interesado no haya solicitado la homologación del mismo por un título universitario oficial español.

c) Cuando habiéndose solicitado la homologación del título extranjero, ésta haya sido denegada, siempre que la denegación no se haya fundado en alguna de las causas recogidas en el artículo 5 del R.D. 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

2. Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro extranjero de procedencia. A estos efectos, las Universidades deberán establecer las correspondientes equivalencias entre las calificaciones numéricas o cualitativas obtenidas en el centro extranjero y las calificaciones previstas en el R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

3. Para los estudiantes que no sean nacionales de Estados que tengan como lengua oficial el castellano, las Universidades podrán establecer las pruebas de idiomas que consideren pertinentes.

Madrid, 25 de octubre de 2004. LA SECRETARIA GENERAL, María Antonia García Benau.

\* \* \*

## V - PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

**(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de marzo de 2005.**

Resolución de 8 de febrero de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Filología Francesa, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 01-03-2005. Pág. 7384.

Resolución de 8 de febrero de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de «Anatomía Patológica», para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 01-03-2005. Pág. 7384.

Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Medicina, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 02-03-2005. Pág. 7459.

Orden ECI/483/2005, de 7 de febrero, por la que se resuelve el concurso público para otorgar becas de formación en evaluación educativa en el Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo.

B.O.E. de 02-03-2005. Pág. 7472.

Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Universidades, por la que se modifican determinados aspectos del procedimiento de presentación de solicitudes de evaluación o informe de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación para la contratación de personal docente e investigador, así como los criterios de evaluación,



establecidos en las Resoluciones de 17 de octubre de 2002 y de 24 de junio de 2003, de la Dirección General de Universidades.

B.O.E. de 04-03-2005. Pág. 7875.

Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2005, de concesión de ayudas de los Programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva, en el marco del programa nacional de potenciación de recursos humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

B.O.E. de 08-03-2005. Pág. 8156.

Resolución de 28 de febrero de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dictan instrucciones sobre la incorporación al régimen de Seguridad Social y cobertura del seguro privado de asistencia sanitaria y accidentes de los becarios de los programas de becas posdoctorales y de postgrado de la Dirección General de Universidades.

B.O.E. de 10-03-2005. Pág. 8422.

Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el acuerdo de la Subcomisión Permanente de 22 de febrero de 2005, por delegación de la Comisión Académica, estimatoria de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores Universitarios.

B.O.E. de 10-03-2005. Pág. 8569.

**Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.**

B.O.E. de 11-03-2005. Pág. 8698.

**Acuerdo de 25 de octubre de 2004, del Consejo de Coordinación Universitaria, por el que se establecen los criterios generales a que habrán de ajustarse las Universidades en materia de convalidación y adaptación de estudios cursados en centros académicos españoles o extranjeros (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).**

B.O.E. de 15-03-2005. Pág. 9068.

**Orden ECI/4569/2004, de 30 de diciembre, por la que se acuerda compensar a las Universidades públicas por la reducción de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos, del curso académico 2003-2004 (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).**

B.O.E. de 15-03-2005. Pág. 9146.

Resolución de 31 de enero 2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Ingeniero en Informática de la Escuela Superior Politécnica de Albacete (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 15-03-2005. Pág. 9207.

Resolución de 31 de enero 2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Ingeniero en Informática de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 15-03-2005. Pág. 9214.

Resolución de 31 de enero 2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Medicina, de la Facultad de Medicina de Albacete (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 15-03-2005. Pág. 9218

Resolución de 3 de febrero de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Periodismo, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

B.O.E. de 16-03-2005. Pág. 9330

Resolución de 3 de febrero de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, área de conocimiento de Expresión Gráfica Arquitectónica, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

B.O.E. de 16-03-2005. Pág. 9330

Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Ciencias y Técnicas Historiográficas, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

B.O.E. de 16-03-2005. Pág. 9330

Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Literatura Española, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

B.O.E. de 16-03-2005. Pág. 9331



Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

B.O.E. de 16-03-2005. Pág. 9331

Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

B.O.E. de 16-03-2005. Pág. 9332

Resolución de 22 de febrero de 2005, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se exime a diversos doctores de los requisitos establecidos en el art. 60 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para participar en las pruebas de habilitación nacional para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

B.O.E. de 16-03-2005. Pág. 9332

Resolución de 31 de enero de 2005, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de habilitación nacional, que facultan para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

B.O.E. de 17-03-2005. Pág. 9438

Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 19-03-2005. Pág. 9643

Orden ECI/729/2005, de 14 de marzo, por la que se establecen las bases del Programa de Acciones Integradas para el periodo 2005-2007, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

B.O.E. de 24-03-2005. Pág. 10350

Resolución de 4 de marzo de 2005, de la Dirección General de Universidades, por la que se corrigen errores de la de 22 de junio de 2004, de concesión de Mención de Calidad a programas de doctorado de las Universidades españolas para el curso académico 2004-2005.

B.O.E. de 25-03-2005. Pág. 10381

Resolución de 1 de marzo de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de «Geografía Humana», para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 26-03-2005. Pág. 10473

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Pediatría, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 26-03-2005. Pág. 10473

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Sanidad Animal, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 26-03-2005. Pág. 10474

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Ingeniería Telemática, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 26-03-2005. Pág. 10474

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 26-03-2005. Pág. 10474

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 26-03-2005. Pág. 10475

Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 28-03-2005. Pág. 10517





Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Geometría y Topología, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 28-03-2005. Pág. 10520

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Filologías Gallega y Portuguesa, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 28-03-2005. Pág. 10520

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 28-03-2005. Pág. 10520

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de «Química Analítica», para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 28-03-2005. Pág. 10521

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de «Periodismo», para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 28-03-2005. Pág. 10521

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de «Música», para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 28-03-2005. Pág. 10522

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de «Medicina», para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 28-03-2005. Pág. 10522

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 28-03-2005. Pág. 10522

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de «Ecología», para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 28-03-2005. Pág. 10523

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de «Ecología», para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 28-03-2005. Pág. 10523

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de «Derecho Constitucional», para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 28-03-2005. Pág. 10523

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 28-03-2005. Pág. 10524

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de «Producción Vegetal», para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 28-03-2005. Pág. 10524

Resolución de 10 de marzo de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la movilidad de profesores en programas de doctorado que han obtenido la Mención de Calidad para el curso 2004-2005.

B.O.E. de 29-03-2005. Pág. 10764

\* \* \*



**(\*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de marzo de 2005.**

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 24/1/05, por la que se hace pública la adjudicación del concurso público, procedimiento abierto, para la determinación del tipo de mobiliario de aula en el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha (años 2005 y 2006).

B.O.E. de 23-03-2005. Pág. 2504.

\* \* \*

## DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

**(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de marzo de 2005.**

Reglamento de 18-02-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha (publicado en el apartado I · Disposiciones y acuerdos del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 03-03-2005. Pág. 4206.

Resolución de 01-02-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que reconvoca proceso de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM)

D.O.C.M. de 07-03-2005. Pág. 4419.

Resolución de 01-02-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Laboratorio, Técnico Auxiliar, Especialidad Química-Física, por el turno de promoción interna (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM)

D.O.C.M. de 07-03-2005. Pág. 4421.

Resolución de 15-02-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el nombre de los representantes del personal de administración y servicios que formarán parte del tribunal correspondiente al proceso convocado por resolución de 25-01-2005 (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 07-03-2005. Pág. 4425.

Corrección de errores al artículo 6.11 del Reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para la contratación laboral con carácter indefinido de profesores colaboradores y de profesores contratados doctores (publicado en el apartado I · Disposiciones y Acuerdos del presente BO-UCLM)

D.O.C.M. de 08-03-2005. Pág. 4689.

Corrección de errores al artículo 6.12 del Reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para la contratación laboral con carácter indefinido de profesores colaboradores y de profesores contratados doctores (publicado en el apartado I · Disposiciones y Acuerdos del presente BO-UCLM)

D.O.C.M. de 08-03-2005. Pág. 4689.

Orden de 01-03-2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por al que se convocan becas complementarias a las del programa Erasmus para el curso 2005-2006.

D.O.C.M. de 10-03-2005. Pág. 4943.

Resolución de 08-03-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de fecha 25-01-2005 (DOCM 03-02-2005), por la que se convocan diversas plazas de contratado laboral docente e investigador para maestros con grado de licenciado (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 16-03-2005. Pág. 5170.

Resolución de 17-03-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se delega en los Decanos y Directores de Centros, Escuelas y Facultades la competencia para la concesión de los permisos y licencias del personal docente e investigador (publicado en el apartado I · Disposiciones y Acuerdos del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 28-03-2005. Pág. 6044

Resolución DE 28-03-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca un curso regular para la formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 29-03-2005. Pág. 6219

\* \* \*

**(\*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal, publicadas en D.O.C.M. durante el mes de marzo de 2005.**



Resolución de 18-02-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el nombramiento de Don José Antonio Almendros Peinado, como Secretario General del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM) D.O.C.M. de 03-03-2005. Pág. 4127

\* \* \*

**(\*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de marzo de 2005.**

Resolución de 09-02-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de las zonas ajardinadas del campus de Toledo (Años 2005 y 2006). D.O.C.M. de 02-03-2005. Pág. 4112.

Resolución de 15-02-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las obras de construcción de un Animalario en el conjunto de la Facultad de Medicina del Campus de Albacete, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha. D.O.C.M. de 04-03-2005. Pág. 4352

Resolución de 15-02-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de sustitución de ascensores en el Edificio Fermín Caballero del Campus de Ciudad Real. D.O.C.M. de 04-03-2005. Pág. 4353

Resolución de 17-02-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de instalación de una planta termofrigrífica con máquina de llama de absorción directa en el edificio de la Fábrica de Armas del Campus de Toledo. D.O.C.M. de 10-03-2005. Pág. 4978.

Resolución de 02-03-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrige error advertido en el anuncio de licitación publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 44, de 02-03-2005, (número de expediente:1045/05/VICETOL/SERV) que, asimismo, es objeto de modificación. D.O.C.M. de 15-03-2005. Pág. 5137.

Resolución de 02-03-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de las obras complementarias a las de rehabilitación del Convento Madre de Dios y Torre Mudéjar del Campus de Toledo, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha. D.O.C.M. de 23-03-2005. Pág. 5874.

\* \* \*

## VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

### TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UCLM

**TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante los meses de enero, febrero y marzo de 2005.**

D<sup>a</sup>. Verónica Perales Blanco, del Departamento Arte, efectuó la lectura y deensa de su Tesis Doctoral «Con el cuerpo en la cabeza», el día 12 de enero de 2005.

D. Juan Ramón Yuste Pescador, del Departamento de Arte, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «El color y la fotografía española», el día 2 de febrero de 2005.

D. José Miranda Calvo, del Departamento de Historia, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «La ocupación musulmana de Hispania. Del Guadalete a Toledo» el día 17 de febrero de 2005.

D<sup>a</sup>. Pilar Bravo Pérez, del Departamento de Filología Moderna, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Los columnistas como formadores de opinión: Una Imagen de España. Francisco Umbral», el día 24 de febrero de 2005.

D<sup>a</sup>. María Jesús Casati Calzada, del Departamento de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Dotoral «Influencia del comportamiento de la fábrica en la sensibilidad estructural de las catedrales góticas. Aplicación del estudio a la catedral de León» el día 28 de febrero de 2005.

\* \* \*



## CONVENIOS SUSCRITOS POR LA UCLM

### **CONVENIOS SUSCRITOS y firmados por la Universidad de Castilla-La Mancha, con distintas entidades e instituciones de carácter público y privado.**

(NOTA: El texto completo de los siguientes convenios firmados por la Universidad de Castilla-La Mancha, se encuentra disponible en la página web de la UCLM <http://www.uclm.es>, en el apartado Órganos de Gobierno / Secretaría General / Convenios).

Convenio Marco de Colaboración suscrito el 13 de enero de 2005, con el Instituto avanzado de Ciencias Gerontológicas.

Convenio de Colaboración Educativa suscrito el 13 de diciembre de 2004, entre la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Cuenca (UCLM) y Asociación Sociocultural Grupo CincoCuenca.

Convenio Específico de Colaboración suscrito el 19 de enero de 2005, para la realización de un proyecto cultural entre la Asociación para el desarrollo de Campo de Calatrava y la UCLM.

Convenio Interuniversitario de colaboración suscrito el 3 de diciembre de 2004, entre la UCLM y la Universidad Católica de Salta (Argentina) para impartir cursos de postgrado a nivel de Maestría y Doctorado en Derecho.

Convenio de Colaboración suscrito el 13 de diciembre de 2004, entre el Ministerio de Educación y Ciencia, La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la UCLM, La Universidad de Alcalá y el Centro Nacional de Información geográfica del Ministerio de Fomento, para la coedición del Atlas del Turismo Rural y ecoturismo de Castilla-La Mancha.

Convenio Marco de Colaboración suscrito el 7 de febrero de 2005, entre la UCLM y la U.B. (Unión Balompédica) Conquense.

Convenio Marco de Colaboración suscrito el 21 de enero de 2005, entre la UCLM y la Federación para el desarrollo de la Sierra y Mancha Conquense (ADESIMAN)

Convenio Marco suscrito el 21 de enero de 2005, entre la UCLM y el Instituto de Desarrollo Comunitario para el desarrollo del proyecto: Plan integral

medioambiental para las pymes del sector del turismo rural y del sector agroalimentario de la provincia de Cuenca.

Convenio Marco de Colaboración suscrito el 24 de enero de 2005, entre la Fundación Caja Rural de Toledo y la UCLM para la creación de la Cátedra de Estudios Cooperativos fundación Caja Rural de Toledo.

Protocolo adicional al convenio Marco de colaboración suscrito el 13 de enero de 2005, entre la UCLM y el Instituto avanzado de ciencias Gerontológicas.

Convenio de colaboración suscrito el 14 de enero de 2005, entre la UCLM y el Ayuntamiento de Enguñados.

Convenio de Colaboración de I+D suscrito el 2 de diciembre de 2004, entre Ayuntamiento de Cuenca Madera S.A. y la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca para realización del trabajo de Título Diseño de Estructura para Bionda de Madera (acogido al art. 83 de la L.O. de Universidades y al art. 110 de los estatutos de la UCLM).

Convenio de Colaboración Educativa suscrito el 14 de diciembre de 2004, entre la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Cuenca y la UCLM y la Asociación AUTRADE.

Convenio de colaboración suscrito el 13 de enero de 2005, entre la UCLM y la Universidad Tecnológica de Panamá

Convenio de Colaboración suscrito el 23 de diciembre de 2004, entre el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y la UCLM en materia de gestión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas a Fomentar la realización de investigaciones y estudios relacionados con la mujer.

Convenio de Colaboración Educativa suscrito el 13 de diciembre de 2004, entre la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Cuenca y la UCLM y la Fundación secretariado General Gitano

Convenio de Colaboración suscrito el 2 de diciembre de 2004, entre la UCLM y Portal Universia S.A. para la dotación de una beca de postgrado.

Convenio suscrito el 16 de noviembre de 2004, entre la Fundación Leticia Castillejo y la UCLM para fomentar la realización del proyecto de investigación titulado papel de la señalización intracelular mediada por proteínas quinasas en los fenómenos de quimio y radio resistencia.

Convenio de colaboración de I+D suscrito el 2 de diciembre de 2004, entre Ayuntamiento de Cuenca





Madera S.A. y la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca para realización del trabajo de Título Diseño de estructura para Bionda de Madera.

Convenio de colaboración suscrito el 22 de octubre de 2004, entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la UCLM para la creación y desarrollo del observatorio Regional de Desarrollo sostenible.

Convenio de Colaboración suscrito el 22 de octubre de 2004, entre el Instituto Italiano de Cultura de Madrid y la UCLM.

Convenio Interuniversitario de Colaboración suscrito el 30 de noviembre de 2004, entre la UCLM y la Universidad de Guayaquil (Ecuador) para impartir cursos de postgrado a nivel de Maestría y Doctorado en Derecho.

Convenio Marco de colaboración suscrito el 13 de diciembre de 2004, entre la UCLM y Don Quijote de la Mancha 2005, S.A.

ADDENDA al Convenio de Colaboración para el curso 2004/2005 suscrito el 3 de diciembre de 2004, entre la Conserjería de Educación y Ciencia y la UCLM.

Convenio de Colaboración suscrito el 25 de noviembre de 2004, entre la UCLM y el Instituto Nacional de Bellas Artes de Tetuán.

Convenio Marco de Colaboración suscrito el 10 de noviembre de 2004, entre la UCLM y el Centro Náutico Serranillos Hostelería San Román, S.A.

Convenio Específico de Colaboración suscrito el 26 de noviembre de 2004, entre la UCLM y el Balneario Urbano Naturvida.

Contrato de investigación suscrito el 24 de noviembre de 2004, entre IBERDROLA Y LA UCLM para realización del Trabajo de Título «Estudio del potencial de biomasa y su explotación en Castilla-La Mancha».

Contrato para actividades de apoyo Tecnológico y de servicios suscrito el 8 de noviembre de 2004, entre Geognosia, SL y el Centro Regional de Estudios de Agua (CREA) de la UCLM.

Convenio de Colaboración suscrito el 28 de diciembre de 2004, entre la UCLM y la Universidad Arturo Prat.

Contrato para Actividades de Apoyo Tecnológico y de servicios suscrito el 12 de enero de 2005, entre el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente y la UCLM profesores D. Juan Sebastián Castillo Valero y D. Miguel Olmeda Fernández, para realización del trabajo de Título Diseño de Vías de Producción y

Comercialización de la zona de transformación en Regadío.

Convenio Específico suscrito el 12 de diciembre de 2004, entre la Asociación para el desarrollo integral de la Manchuela Alta (ADIMAN) y la UCLM para la realización de un inventario ambiental en la Manchuela conquense.

Convenio de colaboración suscrito el 3 de enero de 2005, entre la UCLM y Halcón Viajes para la realización de prácticas de los alumnos de las licenciaturas de Humanidades.

Anexo al Convenio de Colaboración suscrito el 4 de febrero de 2005, entre el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, el Patronato Universitario Cardenal Gil de Albornoz y la UCLM. Programa de Cooperación Educativa.

Convenio Marco de Colaboración suscrito el 3 de febrero de 2005, entre la UCLM y el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación. (COITT)

Protocolo Adicional al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 21 de diciembre de 2004, entre la UCLM y La Fundación Bancaja.

Protocolo Adicional al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 4 de febrero de 2005, entre la UCLM y La Fundación Bancaja.

Convenio de I+D suscrito el 1 de enero de 2005, entre J. Arturo de Juan Valero y el Centro Regional de Estudios del Agua de la UCLM para realización del trabajo de Título actualización documental de los cultivos hortícolas (DOCUHORT).

Convenio de Colaboración suscrito el 20 de enero de 2005, entre la UCLM y La Universidad Tecnológica Equinoccial.

Convenio de Colaboración suscrito el 10 de febrero de 2005, entre la UCLM y La Universidad del AZUAY.

Convenio para el desarrollo de un programa de doctorado interuniversitario suscrito el 5 de julio de 2004, entre la Universidad de Granada y la UCLM.

Acuerdo de Colaboración suscrito el 21 de enero de 2005, entre la UCLM y el Club Natación Toledo.

Convenio Marco de Colaboración suscrito el 25 de noviembre de 2004, entre la UCLM y La Junta de Cofradías de Cuenca sobre ampliación del convenio Marco de Colaboración.

Contrato para actividades de apoyo tecnológico y de servicios suscrito el 1 de febrero de 2005, entre



Instituto Técnico Agronómico Provincial de Albacete y la UCLM para realización del trabajo de título «Amélioration de la compétitivité du secteur européen du safran en favorisant la qualité et l'innovation» (SAFFRON).

Contrato de prestación de servicios (art. 83 L.O.U.) con la UCLM suscrito el 25 de enero de 2005.

Contrato de I+D suscrito el 24 de enero de 2005, entre la UCLM a través de su Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos sito en la Facultad de Ciencias Químicas para la realización del estudio de la liofilización y Atomización del Mosto concentrado de uva.

Contrato suscrito el 28 de enero de 2005, entre Yolanda Fierro Eleta y la UCLM para la realización del trabajo titulado Interacción entre nutrición e inmunidad en el ciervo ibérico.

Contrato de I+D suscrito el 1 de diciembre de 2004, entre transporte Hijos de Hermanos López, S.A. y la UCLM/Departamento de Ingeniería Geológica y Minera/ el profesor José M<sup>a</sup> Iraizoz Fernández para realización del trabajo de Título «Informe Técnico-Económico de valoración de los recursos mineros en las áreas de explotación de Argamasilla de Calatrava y la Afección de Futuras obras de Infraestructura.

Convenio de Colaboración Educativa suscrito el 19 de enero de 2005, entre la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Cuenca, UCLM y Centro de Educación de Adultos (CEPA-ALTOMIRA) en Tarancón (Cuenca).

Memorandum of Understanding Between. The Chicago-Kent College of Law of the Illinois Institute of Technology and UCLM suscrito el 21 de diciembre de 2004.

Convenio Marco de Colaboración suscrito el 16 de febrero de 2005, entre la UCLM y la U.B. Conquense.

Contrato de I+D suscrito el 8 de febrero de 2005, entre Gestión de compras, S.L. y el Instituto de investigación en informática de Albacete para realización del Trabajo de Título sistema de gestión de Compras electrónico (SIGCE).

Convenio suscrito el 20 de enero de 2005, entre la Sociedad Agraria de Transformación «Ysilla», en adelante la SAT «YSILLA» y la UCLM

Acuerdo específico de colaboración suscrito el 8 de noviembre de 2004, entre la Consejería de Administraciones Públicas y la UCLM, para la participación de Empleados públicos de la Junta de Comunidades en el VIII Máster en Derecho.

Convenio de Colaboración suscrito el 3 de enero de 2005, entre la UCLM y Viajes Ecuador para la realización de prácticas de los alumnos de las licenciaturas.

Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 2004, entre la UCLM y la Universidad Veracruzana (México)

Convenio suscrito el 16 de febrero de 2005, entre El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Albacete y la UCLM para realización de una Tesis Doctoral sobre fármacos y enfermedades.

Convenio Marco de Colaboración suscrito el 3 de noviembre de 2004, entre la Universidad de Castilla-La Mancha UCLM y La Universidad Nacional Hermilio Valdizán

Convenio de Colaboración Educativa suscrito el 3 de febrero de 2005, entre la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Cuenca (UCLM) y la Asociación Pro Salud Mental Nueva Luz.

Contrato para actividades de apoyo tecnológico y de servicios suscrito el 17 de diciembre de 2004, entre la fundación MAPFRE y la UCLM, para la realización del trabajo «Desarrollo de materiales multimedia para información/formación sobre Planes de Autoprotección en la UCLM.

Convenio Marco de Colaboración suscrito el 22 de noviembre de 2004, entre las Universidades de Cantabria, Islas Baleares, La Rioja, Oviedo, País Vasco, Pública de Navarra, Zaragoza, Extremadura y Castilla-La Mancha sobre servicios de Bibliotecas Universitarias para Estudiantes matriculados en una universidad del Grupo 9 que residan en la Comunidad Autónoma de otra universidad del Grupo 9.

Protocolo específico de colaboración suscrito el 10 de enero de 2005, entre la UCLM y el Instituto de Estudios Fiscales.

Convenio Marco de Colaboración suscrito el 17 de febrero de 2005, entre el Ayuntamiento de Puertollano y la UCLM.

Convenio de Colaboración Educativa suscrito el 3 de febrero de 2005, entre la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Cuenca, UCLM Y AFA- Albacete (Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Seniles)

Convenio de Colaboración suscrito el 8 de febrero de 2005, entre el SESCAM y la UCLM para la realización de Actividades prácticas por parte de los enfermeros que realizan el «curso de especialista en Enfermería de Emergencias»



Anexo al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 28 de febrero de 2005, entre el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y la UCLM.

Contrato de I+D suscrito el 24 de enero de 2005, entre la Agencia de Desarrollo e Innovación, SRL y el Instituto de Investigación en Informática de Albacete para realización del Trabajo de Título «Portal de Apoyo a la Presentación de Proyectos en el Marco de la Unión Europea (EUCEEI).

\* \* \*

***CONVENIOS SUSCRITOS y firmados por la Fundación General de la Universidad de Castilla-La Mancha, con distintas entidades e instituciones de carácter público y privado.***

(NOTA: El texto completo de los siguientes convenios firmados por la Fundación General de la Universidad de Castilla-La Mancha, se encuentra disponible en la página web de la UCLM <http://www.uclm.es>, en el apartado Órganos de Gobierno / Secretaría General / Convenios).

Convenio de Colaboración suscrito el 8 de noviembre de 2004, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y la Fundación General de la Universidad de Castilla-La Mancha.

\* \* \*





# **BOLETÍN OFICIAL**

**DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**